



Auditoría General de la Nación

Auditoría de Gestión

Instituto Nacional de Tecnología Industrial

Proyecto N°12020830



Auditoría General de la Nación

ÍNDICE

SIGLARIO	3
1. OBJETO DE LA AUDITORÍA	5
2. ALCANCE DEL EXAMEN	5
2.1. Limitaciones	8
3. ACLARACIONES PREVIAS	8
3.1. Antecedentes del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	8
3.2. Estructura Organizacional y Funciones	9
3.2.1. Centros de Investigación y Desarrollo (I+D)	17
3.2.1.1. Sistema de Centro de Investigación y Desarrollo del INTI	21
3.2.1.2. El Sistema de Centros I+D como Unidad de Vinculación Tecnológica	21
3.2.2. Fundación Saber Cómo	22
3.2.3. Polo Tecnológico Constituyentes S.A.	23
3.3. Presupuesto Financiero	24
3.4. Personal del Instituto	29
3.4.1. Régimen laboral aplicable al personal INTI y Centros I+D	29
4. HALLAZGOS	33
5. DESCARGO DEL AUDITADO	60
6. RECOMENDACIONES	61
7. CONCLUSIÓN	63
8. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	66
ANEXO I	67
ANEXO II	70
ANEXO III	73
ANEXO IV	79
ANEXO V	84



Auditoría General de la Nación

SIGLARIO

AGN:	Auditoría General de la Nación
ANPCYT:	Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnología
APN:	Administración Pública Nacional
BNA:	Banco de la Nación Argentina
CCT:	Convenio Colectivo de Trabajo
CCTG:	Convenio Colectivo de Trabajo General
CD:	Consejo Directivo
CGSNF:	Control de Gestión del Sector No Financiero
CITEDEF:	Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa
CITEFA:	Instituto de Desarrollo Científico y Técnicas de las Fuerzas Armadas
CNA:	Constitución Nacional Argentina
CNCPS:	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
CNEA:	Comisión Nacional de Energía Atómica
CONICET:	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
DA:	Decisión Administrativa.
EECC:	Estados Contables
FOMESI:	Fondo de Mejora del Servicio a la Industria
FONCYT:	Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica
FSC:	Fundación Saber Cómo
FUNSAM:	Fundación de la Universidad Nacional de General San Martín
GDE:	Gestión Documental Electrónica
I+D:	Investigación y Desarrollo
INTA:	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
INTI:	Instituto Nacional de Tecnología Industrial.
LCT:	Ley de Contrato de Trabajo
M°:	Ministerio.
MINCYT:	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación



Auditoría General de la Nación

NEA:	Noreste Argentino
NOA:	Noroeste Argentino
OCDE:	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.
ODS:	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PAA:	Plan de Acción Anual
PAC:	Plan Anual de Compras
PEN:	Poder Ejecutivo Nacional
PDT:	Plan de Trabajo
PP:	Planta Permanente
RRHH:	Recursos Humanos
SEGEMAR:	Servicio Geológico Minero Argentino
SIGEN:	Sindicatura General de la Nación
UAI:	Unidad de Auditoría Interna
UCG:	Unidad de Control de Gestión
UNSAM:	Universidad Nacional de General San Martín
UVT:	Unidad de Vinculación Tecnológica



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA

A LA SRA. PRESIDENTA DEL
INSTITUTO DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
Dra. Sandra Marcela MAYOL
S. _____ / _____ D.

En virtud de las funciones atribuidas por la Constitución Nacional en su artículo 85 y en uso de las facultades conferidas por la Ley 24.156, Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional en su artículo 118, la Auditoría General de la Nación efectuó un examen en el ámbito del Instituto Nacional de Tecnología Industrial con el objeto de que se detalla en el apartado “1”.

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Evaluar la gestión desarrollada por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial como así también su gestión en la Fundación-INTI y en las actividades centrales, metrología, desarrollo e innovación en procesos industriales, para el período 2018 y el primer semestre de 2019.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

El trabajo fue realizado de conformidad con la Resolución 26/2015-AGN - Normas de Control Externo Gubernamental y la Resolución 186/2016-AGN - Norma de Control Externo de la Gestión Gubernamental, de la Auditoría General de la Nación, las que fueron dictadas en virtud de las facultades conferidas por la Ley 24.156, Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional en su artículo 118, artículo 119, inciso d).

La auditoría se desarrolló bajo un enfoque orientado a procesos y resultados. La tarea abarcó la verificación de la gestión desarrollada por el INTI basada en cinco planteos a saber:

➤ **Planteo Pregunta N° 1:** *¿La Estructura Orgánico-Funcional del INTI permite o facilita el flujo de la actividad desarrollada por el mismo?*



Auditoría General de la Nación

- **Planteo Pregunta N° 2:** *¿La relación que mantienen el INTI, los Centros de Investigación y Desarrollo (I+D) y la Fundación “Saber Cómo” se encuentra encuadrada en el marco de una Estrategia General? En el caso que así sea, ¿cuáles son sus ventajas?*
- **Planteo Problema N° 3:** *¿El INTI controla las entidades mixtas y/o privadas en las que participa? ¿Resultan suficientes y eficientes los mecanismos de control implementados?*
- **Planteo Problema N° 4:** *¿Los Centros de Investigación y Desarrollo (I+D) cuentan con un Sistema de Costos eficiente para los bienes y servicios que producen y prestan respectivamente?*
- **Planteo Problema N° 5:** *¿Cuál es la estrategia de fijación de precios de productos y servicios desarrollados por el INTI y los Centros de Investigación y Desarrollo (I+D)?*

Para la realización de la presente auditoría se realizaron las siguientes tareas:

a) Se constató si, tanto el INTI como la Fundación Saber Cómo, contaban con una planificación estratégica para el período auditado.

En ese sentido y específicamente para el Instituto, se comprobó si el Plan Estratégico se articula adecuadamente con la Misión, Visión y Valores establecidos y, en ese caso, si se definieron y aprobaron formalmente planes de trabajo y/u operativos que respondan a los objetivos estratégicos planteados y, si dichos objetivos dan cuenta de la necesidad de reestructuración del INTI.

b) Se analizó y determinó si el INTI desarrolló una estrategia para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a fin de conocer cuál o cuáles objetivos adoptó y qué actividades concretó para su cumplimiento.

c) Se comprobó la definición de Perfiles de Puestos, de modo que los distintos cargos den respuesta adecuada a las responsabilidades asignadas por la Estructura Orgánico-Funcional, en el ámbito del Instituto, de los Centros de Investigación y Desarrollo y de la Fundación Saber Cómo. Se relevó la dotación total del Instituto, los Centros de Investigación y Desarrollo y de la Fundación Saber Cómo y, el régimen jurídico de contratación, durante el período auditado.

d) Se comprobó la formulación presupuestaria y la eventual ejecución de las metas físicas definidas para el período auditado. Asimismo, se verificó las transferencias realizadas y sus destinatarios.

e) Se realizaron verificaciones tendientes a constatar que el INTI de cumplimiento a los términos de la Ley 27.275, Derecho de Acceso a la Información Pública, Artículo 32, el Decreto 1172/2003 y el Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el ámbito del PEN,



Auditoría General de la Nación

arbitrando los medios para garantizar los derechos allí protegidos.

f) Se verificó que se hayan realizado campañas de difusión de las actividades efectuadas por el Instituto, su planificación, el cumplimiento de dicha planificación y la medición de impacto de tales campañas.

g) Se analizó la naturaleza jurídica de los Centros de Investigación y Desarrollo y la norma aplicable en consecuencia.

h) Se relevó la instrumentación de las designaciones INTI de autoridades/personal de la Fundación Saber Cómo 2018-2019; se confrontó con las buenas prácticas y los antecedentes normativos consignados en los criterios de auditoría previstos a fin de detectar la existencia de ejercicio simultáneo de cargos INTI/Fundación Saber Cómo 2018-2019.

i) Se verificó la existencia de informes, reportes de gestión de los Centros de Investigación y Desarrollo y se examinó su contenido.

j) Se analizó en qué entidades participa el Instituto. Se verificó las acciones de articulación del INTI con las entidades en las que participa, el proceso de toma de decisiones y el grado en que el Instituto interviene en las mismas. Se constató la existencia de Planes Operativos elaborados por dichas entidades y los puntos de control diseñados por el Instituto respecto de las mismas.

k) Se analizó el financiamiento de las entidades privadas y/o mixtas en las que participa en INTI.

l) Se constató la existencia de un circuito de control formal para la facturación y recaudación de los proyectos realizados por las Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT).

ll) Se analizó la titularidad de las patentes de los productos desarrollados conjuntamente con cada una de las entidades seleccionadas, y su impacto en los recursos del Instituto.

m) Se verificó la existencia de Planes Anuales de Compras y Contrataciones elaborados por los Centros de Investigación y Desarrollo, y los controles implementados por el INTI al respecto.

m) Se analizó el control del INTI en la ejecución y en la evaluación de los proyectos generados por los Centros seleccionados.

n) Se verificó si el INTI y los Centros de Investigación y Desarrollo cuentan con políticas de mejora continua.

ñ) Se analizó la política de aranceles y costos.

o) Se verificó la existencia de estadísticas e indicadores de costos.



Auditoría General de la Nación

- p) Se verificó la existencia de un costeo ABC que tenga en cuenta la incidencia de cada departamento del Instituto en el costo unitario.
- q) Se analizó el sistema de costos a fin de evaluar si permite diferenciar los costos directos e indirectos en la determinación del costo total, si los imputa según ese criterio, si dentro del costo total se considera la estructura del INTI y, si permite la registración de su totalidad en tiempo y forma. A su vez, se evaluó la adecuación de dicho sistema de costos a la estructura del Organismo y, si el mismo es dinámico y se adapta a las necesidades del Instituto, sus recursos humanos y la infraestructura tecnológica a su disposición.
- r) Por su parte, se verificó la utilización de la política de costeo de productos y servicios ofrecidos, acorde a la normativa aplicable.
- s) Se analizó la existencia de presupuestos para los centros de Investigación y Desarrollo durante el período bajo auditoría y la definición de una metodología de confección de presupuestos para cada período.
- t) Se analizó la política de fijación de precios a fin de examinar que elementos se tuvieron en cuenta y si contribuyen con el logro de los objetivos organizacionales.
- u) En base a los balances y el listado de personal proporcionado por el INTI, se realizó un ranking de los Centros de Investigación y Desarrollo por los ejercicios 2015 a 2018 sobre las ventas, los aportes para fines específicos y la cantidad de empleados. De estos se seleccionaron 12 Centros, tomando en cuenta el ranking.

Las tareas propias del objeto de examen se llevaron a cabo entre octubre 2019 y septiembre 2021.

2.1. Limitaciones

El INTI informó que no cuenta con una copia del Informe de Planta Óptima del Estado 2016-2020 del Ex - Ministerio de Modernización de la Nación, en el cual se habrían fundado las desvinculaciones producidas en el período auditado.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Antecedentes del Instituto Nacional de Tecnología Industrial

El Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) es un organismo descentralizado



Auditoría General de la Nación

dependiente del entonces Ministerio de Producción y Trabajo. Fue creado por el Decreto -Ley 17.138 el 27 de diciembre de 1957, con el objeto de realizar una acción conjunta -pública y privada- para intensificar la investigación industrial técnico científica y desarrollar sus actividades de acuerdo a las necesidades de la industria.

La norma de creación le asignó las siguientes funciones:

- a) Realizar investigaciones y estudios con el fin de mejorar las técnicas de elaboración y proceso de las materias primas y desarrollar el uso de materiales y materias primas de origen local o más económicos y el aprovechamiento de subproductos.
- b) Estimular a los industriales del país para que emprendan tales estudios para mejorar su producción, a cuyo efecto, propicia la formación de Centros de Investigación con la participación de los sectores interesados.
- c) Mantener estrecha vinculación con los industriales de todo el país, en forma directa, a través de sus organizaciones y de los Centros de Investigación.
- d) Tener relación constante con las Universidades de la República y con organismos estatales y privados de investigaciones, con el propósito de seguir atentamente los trabajos que ellos realicen, y de apoyar y colaborar en aquellos que ofrezcan interés para el desarrollo industrial.

Los recursos del Instituto se integran con:

- a) Las contribuciones que acuerde el presupuesto de la Nación, decretos y leyes especiales.
- c) Contribuciones y subsidios de provincias, municipalidades u otras dependencias o reparticiones oficiales.
- d) Legados y donaciones, que en todos los casos serán sin cargos de ninguna naturaleza.
- e) Los derechos, aranceles o tasas que perciba o adquiera en el ejercicio de sus funciones, como así también las rentas o frutos de sus bienes patrimoniales.
- f) Las patentes que se registren a su nombre y los derechos intelectuales que le correspondan.
- g) Las sumas que se acrediten al INTI en las cuentas especiales que tiene a su nombre.
- h) Otros recursos que determine el Poder Ejecutivo. Presupuesto.

3.2. Estructura Organizacional y Funciones

Las estructuras orgánico-funcional vigentes durante el período auditado son las siguientes:

- La Resolución 47/1997-INTI aprueba la modificación de la estructura organizativa del INTI con



Auditoría General de la Nación

el objeto de optimizar la distribución de funciones, responsabilidades y recursos sin que, por ello, se incremente la cantidad ni el costo de los cargos financiados, como tampoco las partidas presupuestarias asignadas a la entidad.

La misma, en sus aperturas inferiores, dependiendo de la Gerencia General y, a su vez, de Gerencias Técnicas, enumera los Centros de Investigación y Desarrollo, conforme su especialidad.

Por su parte, otros Centros de Investigación y Desarrollo, con especialidades técnicas determinadas, dependen de la Gerencia de Desarrollo y, a su vez, se detallan las Unidades Técnicas que dependen de tales Centros I+D.

Además, la Resolución establece la dotación, por cargo, asignada a cada Centro I+D.

- El Decreto 779/2012 aprueba la estructura organizativa del INTI, que depende del Ministerio de Industria a fin de lograr el perfeccionamiento de la utilización de los recursos públicos, tendientes a una mejora sustancial en la calidad de vida de los ciudadanos, focalizando su accionar en la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados. Además, entre los Considerandos se estipula que, el reordenamiento propuesto requiere establecer una nueva conformación organizativa del Organismo, basada en criterios de racionalidad y eficiencia que posibiliten una rápida respuesta a los objetivos planteados, dando lugar a una conformación dinámica y adaptable a los cambios permanentes.

Se aprueba la estructura de las aperturas superiores, quedando pendiente la adecuación de las inferiores, manteniéndose vigentes sus acciones, dotaciones, con sus respectivos niveles, grados de revista y funciones ejecutivas previstas en el Dec. 109/2007.

En los Anexos del Decreto 779/2012 se detallan las acciones de las aperturas superiores de la estructura, entre las que se encuentran: Gerencia General, Gerencia de Desarrollo, Gerencia de Calidad y Ambiente, Gerencia de Asistencia Regional, Gerencia de Comercialización, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Hacienda y Finanzas y Gerencia de Asistencia Tecnológica para la Demanda Social.

- La Decisión Administrativa 1945/2018-JGM aprueba la estructura organizativa de 1° y 2° nivel del INTI, que pasa a depender del Ministerio de Producción y Trabajo, quedando pendiente la adecuación de las aperturas inferiores, manteniéndose vigentes sus acciones, dotaciones, con sus respectivos niveles, grados de revista y funciones ejecutivas previstas en el Decreto 109/07, que



Auditoría General de la Nación

aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

El cambio de estructura se fundamenta en el cumplimiento de los objetivos de Gobierno y recomienda una reingeniería organizacional de las estructuras organizativas del Estado Nacional, incluyendo sus organismos descentralizados, entre los que se encuentra el INTI.

La DA en su art. 4° dispone que se faculta al presidente del INTI a modificar las aperturas inferiores a las aprobadas por dicha norma, previa intervención de la Dirección Nacional de Diseño Organizacional de la JGM, sin que ello implique incremento de las unidades organizativas que la componen ni de las correspondientes partidas presupuestarias.

La DA llega hasta nivel subgerencial (se detalla en el marco de la Resolución 33/2019-INTI) y crea una Unidad Control de Gestión, cuya función es asistir al Consejo Directivo; elaborar un sistema de indicadores que permita efectuar una adecuada evaluación de la gestión de los Centros de Investigación y Desarrollo, Gerencias, Proyectos y Programas; preparar periódica y regularmente, en colaboración con las distintas áreas del organismo, el informe trimestral de Control de Gestión del Instituto.

- Mediante la Resolución 33/19-INTI se creó una DIRECCIÓN OPERATIVA, que depende del CONSEJO DIRECTIVO. De esa Dirección dependen Gerencias y Subgerencias cuya especificidad técnica se corresponde con la de los Centros de Investigación y Desarrollo.

Del Consejo Directivo dependen 3 Direcciones, 2 Gerencias, 1 Unidad y 2 Departamentos.

Dirección Operativa – Dirección de Planeamiento y Comercialización – Dirección Administrativa – Gerencia Operativa de Desarrollo Tecnológico e Innovación – Gerencia Operativa de Relaciones Institucionales y Comunicación – Unidad Control de Gestión – Departamento de Aplicación del Convenio de Basilea – Departamento de Sumarios y sus aperturas inferiores que se desarrollan en el siguiente cuadro:

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA (1)			
RESOL. 47/1997-CD	Dto. 779/2012	DA 1945/2018-JGM	RESOL. 33/2019-INTI
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA – M° DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	M° DE INDUSTRIA	M° DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO	M° DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO
INTI	INTI	INTI	INTI



Auditoría General de la Nación

CONSEJO DIRECTIVO	CONSEJO DIRECTIVO		CONSEJO DIRECTIVO
	COMISIÓN ASESORA		
PRESIDENCIA – ASESOR TÉCNICO	PRESIDENCIA		
GERENCIA GENERAL	GERENCIA GENERAL		
		DIRECCIÓN OPERATIVA:	DIRECCIÓN OPERATIVA:
SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO			
SUBGERENCIA DE LABORATORIOS DE REFERENCIA			
CENTROS I+D: -CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ASIST. TÉCN. A LA INDUSTRIA -CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CELULOSA Y PAPEL			
GERENCIA DE CALIDAD Y AMBIENTE	GERENCIA DE CALIDAD Y AMBIENTE	GERENCIA OPERATIVA DE METROLOGÍA Y CALIDAD	GERENCIA OPERATIVA DE METROLOGÍA Y CALIDAD
CENTROS I+D: -CONSTRUCCIONES -INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS -REGLAM. NAC. OBRAS CIVILES		GERENCIA OPERATIVA DE SERVICIOS INDUSTRIALES	GERENCIA OPERATIVA DE SERVICIOS INDUSTRIALES
SUBGERENCIA DE CALIDAD			
CENTROS I+D: -ELECTRODEPOSICIÓN -FÍSICA -CARNES			
SUBGERENCIA DE AMBIENTE			
CENTROS I+D: -CONTAMINANTES ESPECIALES -INGENIERÍA AMBIENTAL -USO RACIONAL DE LA ENERGÍA -PROGRAMA DE MEDIOAMBIENTE			
GERENCIA DE ASISTENCIA REGIONAL	GERENCIA DE ASISTENCIA REGIONAL	GERENCIA OPERATIVA DE ASISTENCIA REGIONAL	GERENCIA OPERATIVA DE ASISTENCIA REGIONAL
CENTROS I+D: -TECNOLOGÍA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE GRANOS -INDUSTRIA DE LA MADERA -INDUSTRIA DEL CUERO			
CENTROS REGIONALES: -CÓRDOBA -CUYO -MESOPOTAMIA -SUR -RAFAELA -LITORAL		SUBGERENCIA OPERATIVA REGIONAL CENTRO SUBGERENCIA OPERATIVA REGIONAL CUYO	
DELEGACIONES REGIONALES: -NOROESTE -NORESTE		SUBGERENCIA OPERATIVA REGIONAL NOA	



Auditoría General de la Nación

-PATAGONIA NORTE -PATAGONIA SUR		SUBGERENCIA OPERATIVA REGIONAL NEA	
		SUBGERENCIA OPERATIVA REGIONAL PAMPEANA	
		SUBGERENCIA OPERATIVA REGIONAL PATAGONIA	
		SUBGERENCIA OPERATIVA DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS	SUBGERENCIA OPERATIVA DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS
		SUBGERENCIA OPERATIVA DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA	SUBGERENCIA OPERATIVA DE EJECUCIÓN DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA
			ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
	GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALES		
	GERENCIA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INSTITUCIONAL		
	GERENCIA DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA PARA LA DEMANDA SOCIAL		
GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN	GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN	DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN:	
		SUBGERENCIA OPERATIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	
		SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS	
		SUBGERENCIA OPERATIVA DE INVERSIONES Y COSTOS	
		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:	
	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y FINANZAS	GERENCIA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
	GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES	GERENCIA OPERATIVA DE ASUNTOS LEGALES	
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS	
		SUBGCIAS. DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA	
		SUBGERENCIA OPERATIVA DE INFORMÁTICA	
		SUBGERENCIA OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES	



Auditoría General de la Nación

GERENCIA DE DESARROLLO	GERENCIA DE DESARROLLO	GERENCIA OPERATIVA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	
CENTROS I+D: -ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA -QUÍMICA Y PETROQUÍMICA MECÁNICA -TEXTIL -CAUCHO -ENVASES Y EMBALAJES -INDUSTRIAS PLÁSTICAS			
		SUBGERENCIA OPERATIVA DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	
		SUBGERENCIA OPERATIVA DE ENERGÍA Y MOVILIDAD	
		SUBGERENCIA OPERATIVA DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS	
		SUBGERENCIA OPERATIVA DE ÁREAS DE CONOCIMIENTO	
		SUBGERENCIA OPERATIVA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	
		GERENCIA OPERATIVA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN	
		SUBGERENCIA OPERATIVA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
		UNIDAD CONTROL DE GESTIÓN	
		SUBGERENCIA OPERATIVA DE PROCESOS Y CALIDAD	

Fuente: Elaboración propia en base a la Res. CDINTI 47/1997, Decreto 779/2012, DA 1745/2018 y Res. CDINTI 33/2019.

Ref.:(1)

	Aperturas superiores creadas por la DA 1945/2018-JGMN
	Gerencias que dependen de la Gerencia General
	Gerencias dependientes de las Dirección creadas por la DA 1945/18-JGMN
	Delegaciones Regionales
	Subgerencias Operativas Regionales que se corresponden con las Delegaciones Regionales
	Subgerencias dependientes de la Dirección Operativa

Fuente: Elaboración propia del equipo de auditoría.

Por su parte, algunas de las acciones de mayor relevancia, asignadas a las áreas jerárquicas superiores son:

INTI	
ÁREA	ACCIONES
<i>Consejo Directivo</i> designado por el Poder Ejecutivo Nacional (PEN), integrado por un	Dirigir las actividades del INTI en la realización, promoción y estímulo de estudios, creando un ambiente favorable a los mismos y facilitando y fomentando su



Auditoría General de la Nación

<p>presidente, un Vicepresidente Ejecutivo y un Vocal</p>	<p>desarrollo especialmente en el ámbito de la industria privada y con la colaboración de la misma.</p> <p>Administrar los bienes pertenecientes a la Institución.</p> <p>Ejercer la representación de la Entidad por intermedio de los apoderados.</p> <p>Promover entre los empresarios la formación de Centros de Investigación para el estudio de asuntos concretos y para el desarrollo de actividades especiales.</p> <p>Preparar el presupuesto anual de la Institución, y el balance y memoria correspondiente, con especificación detallada de la inversión de los fondos de fuente oficial.</p> <p>Designar, promover y remover el personal técnico y administrativo y fijar sus retribuciones, y contratar en el país o en el extranjero personal técnico-científico y de colaboración para las investigaciones a emprender, con funciones comunes o especiales, permanentes o transitorias.</p> <p>Dictar los reglamentos que determinen, faciliten y ordenen la marcha del Instituto, especialmente en lo que se refiere a las normas a que se sujetará la constitución y funcionamiento de los Centros de Investigación y al uso de las patentes que surgieren de los trabajos realizados.</p> <p>Establecer, con aprobación del ex Ministerio de Producción y Trabajo, las disposiciones que reglamentarán el aporte financiero y técnico del Instituto Nacional de Tecnología Industrial a los Centros de Investigación.</p> <p>Designar los miembros de la Comisión Asesora y recabar la opinión de la misma para ilustrarse en sus decisiones acerca de la designación del personal científico superior, planes de investigación y desarrollo de los mismos sin perjuicio de las funciones que le competen, y de las prerrogativas reservadas por los interesados al constituir y dotar los Centros de Investigación.</p> <p>Disponer la publicación de los trabajos efectuados, salvo disposición en contrario previamente convenida.</p> <p>Adquirir, construir, arrendar, contraer obligaciones y enajenar bienes de todas clases, a los efectos del cumplimiento de sus finalidades.</p> <p>Otorgar poderes especiales para adquirir bienes inmuebles.</p>
<p><i>Comisión Asesora</i> con carácter técnico-científico integrada por nueve miembros como máximo, cuya labor tendrá carácter ad-honorem</p> <p>Composición: Los integrantes de la misma serán seleccionados de una lista de candidatos, versados en la materia, que propondrán de las siguientes entidades: Academia Nacional de Agronomía, Academia Nacional de Ciencias Exactas, Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias, Asociación Física Argentina, Asociación Química Argentina, Centro Argentino de Ingenieros, Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de</p>	



Auditoría General de la Nación

Ingeniería de Buenos Aires, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales, Sociedad Científica Argentina	
ÁREAS JERÁRQUICAS DEL INTI	
Dirección Operativa:	Planificar, organizar, gestionar y controlar las actividades del Instituto en materia de desarrollo de capacidad tecnológica, asistencia técnica, laboratorios de referencia, gestión de calidad, protección ambiental, regulaciones y regímenes especiales, así como la promoción de su oferta tecnológica.
<i>Gerencia Operativa de Metrología y Calidad</i>	Proponer, aplicar y asistir a la Dirección Operativa del Instituto en la supervisión de la política institucional en lo referente a la metrología y calidad en las mediciones, y, así como la supervisión de actividades encomendadas al INTI como Autoridad Nacional de Metrología. Organizar las acciones para actuar en defensa de la industria nacional frente a barreras técnicas que puedan afectar el comercio en el ámbito de su competencia. Coordinar con los organismos gubernamentales la participación del Instituto en tareas de normalización nacional e internacional. Dirigir y supervisar las acciones del Instituto en Metrología Legal, Metrología Científica e Industrial, y Calidad en las Mediciones. Promover y coordinar las actividades de investigación y desarrollo en el campo de la metrología en articulación con la Gerencia Operativa de Desarrollo Tecnológico e Innovación. Coordinar y organizar la intervención del Instituto en tareas de normalización a nivel nacional e internacional, en materia de metrología.
<i>Gerencia Operativa de Servicios Industriales</i>	Dirigir acciones tendientes a la mejora de la competitividad y la calidad de los productos industriales, a través de la provisión de análisis, ensayos, asistencias y evaluaciones técnicas, que surjan a partir de regímenes regulados, restricciones o estándares demandados por los mercados, a nivel local e internacional. Asistir técnicamente tanto al ex Ministerio de Producción y Trabajo como a otros ministerios, organismos o reparticiones estatales nacionales, provinciales o locales, en el área de su incumbencia. Supervisar y promover la provisión de las asistencias técnicas, peritajes y asesoramientos que como referente tecnológico el Instituto brinde al Estado.
<i>Gerencia Operativa de Asistencia Regional</i>	Identificar, analizar y coordinar estudios con áreas de innovación, desarrollo, promoción y extensión para la implementación de técnicas específicas de procesos industriales y proyectos de asistencia tecnológica a la industria del país. Coordinar e implementar las políticas regionales del Instituto a través de las Subgerencias Operativas Regionales y Direcciones Técnicas Regionales. Vincular en el interior del país a las Subgerencias Operativas Regionales y Direcciones Técnicas Regionales con organismos técnicos gubernamentales, instituciones científico tecnológicas, organismos de clase, cámaras industriales y empresas. Efectuar la difusión tecnológica en las distintas industrias regionales del país de nuevas líneas de tecnología aplicada y su condicionamiento a la industria regional.
Dirección Administrativa:	Intervenir en la gestión de los recursos técnicos, de infraestructura, humanos y presupuestarios del Instituto.
<i>Gerencia Operativa de Administración y Finanzas</i>	Planificar, organizar, dirigir y controlar la gestión administrativa, financiera y patrimonial, del organismo y un Sistema de Centros. Elaborar y proponer los criterios y



Auditoría General de la Nación

	procedimientos de gestión administrativa y financiera del Instituto. Supervisar las tareas de las dependencias a su cargo en materia administrativa, contable, presupuestaria y de manejo de fondos del organismo y su Sistema de Centros de Investigación. Intervenir en la formulación del Proyecto de Presupuesto Anual, sus modificaciones, ajustes y ejecución del Instituto.
<i>Gerencia Operativa de Asuntos Legales</i>	Brindar asesoramiento legal al organismo, sobre las materias sometidas a su consideración, y representarlo administrativa y judicialmente. Representar judicialmente al INTI y ejercer el patrocinio letrado en juicios en que sea parte el organismo y en aquellas otras causas judiciales en que fuere requerida su intervención en virtud de una norma legal, reglamentaria o de un acto emanado de autoridad competente al efecto.
<i>Gerencia Operativa de Recursos Humanos</i>	Planificar, organizar y administrar la gestión del personal y los programas de desarrollo de recursos humanos del Instituto. Detectar las necesidades de recursos humanos del Instituto y proponer las políticas y procedimientos necesarios para asegurar su cobertura. Supervisar la gestión del personal, la descripción de puestos de trabajo y perfiles, como así también los planes de carrera, sistema de evaluación del potencial y desempeño del personal. Supervisar los servicios de administración de personal, la actualización permanente de legajos, el control de ausentismo y el Servicio Médico. Dirigir los programas de capacitación y desarrollo del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo del Instituto.
Dirección de Planeamiento y Comercialización	Dirigir la gestión de planeamiento y comercialización de los servicios brindados por el INTI, tanto a organismos públicos y privados del país como del exterior.
<i>Gerencia Operativa de Desarrollo Tecnológico e Innovación</i>	Promocionar, desarrollar y transferir soluciones técnicas e innovaciones que generen beneficios en la materia para la Industria. Planificar, organizar y supervisar la política institucional en materia de gestión de la innovación y de todas las actividades inherentes a la misma, como así también los recursos y las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
<i>Gerencia Operativa de Relaciones Institucionales y Comunicación</i>	Establecer mecanismos dinámicos y coordinados para la comunicación y proyección de la misión y objetivos del Instituto. Asesorar al Consejo Directivo en la relación con los medios de comunicación y con la ciudadanía y en la construcción de la imagen institucional.
Unidad de Control de Gestión	Asistir al Consejo Directivo del Instituto en el planeamiento estratégico del organismo monitoreando metas y objetivos a través de la aplicación de indicadores de gestión.

Fuente: Elaboración propia del equipo de auditoría en base a la Decisión Administrativa 1745/18 y Resolución CDINTI 33/19.

3.2.1. Centros de Investigación y Desarrollo (I+D)

El Decreto - Ley 17.138/1957, de creación del INTI, entre otras funciones, le asignó la de “estimular a los industriales del país para que emprendan tales estudios para mejorar su producción, a cuyo efecto propiciará la formación de Centros de Investigación con la participación de los sectores interesados” y “mantener estrecha vinculación con los industriales de todo el país, en forma directa, a través de sus organizaciones y de los Centros de Investigación”.



Auditoría General de la Nación

A los efectos de dar cumplimiento a dichos objetivos, se dictaron normas específicas que estipulan el ámbito de incumbencia y la modalidad de funcionamiento de dichos Centros de Investigación, las cuales se detallan a continuación:

Reglamento para la formación de Centros (Resolución 2/1958 con las modificaciones introducidas por las Resoluciones 200/1967 y 3/1969)	
NORMATIVA	Decreto - Ley 17.138/1957, Art. 4°.
CONCEPTO y OBJETIVOS	Entidades de carácter temporario o permanente, que tienen como fin efectuar estudios e investigaciones en un campo científico o técnico circunscripto de interés para la industria (Art.1).
CREACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN	Serán creados por Resolución del Consejo Directivo del INTI, a pedido de empresas, sociedades, institutos universitarios, dependencias del Estado Nacional, Provincial o Municipal, personas visibles o por sociedades o agrupaciones formadas por las entidades mencionadas que actuarán como núcleo promotor. Los promotores al efectuar el pedido al INTI, deben asegurar un aporte pecuniario o de otra índole que sea suficientemente para el mantenimiento del Centro cuya creación proponen, y para el desarrollo de las investigaciones durante un tiempo razonable para permitir el logro de los fines perseguidos. (Art. 2).
VINCULACIÓN DEL INTI CON LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN	En todos los casos el INTI contribuirá al funcionamiento de los Centros de Investigación mediante el aporte de sus servicios generales, administrativos y técnicos, los que se comprometen a reconocer los promotores de un centro, a fin de retribuirlos en la forma que se convenga. (Art. 3).
FORMACIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE CARÁCTER PERMANENTE	Se concretará mediante un contrato entre los promotores y el INTI en el cual se establecerá entre otras cosas, el aporte que efectuará el INTI, especificando en cada caso si se trata de servicios generales, de la cesión de equipos, locales, personal y otros servicios especiales, etc. (Art. 4 inc. c).
DIRECCIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN	Estará a cargo de una persona, propuesta o aceptada por los promotores con el acuerdo del Consejo Directivo del INTI, previo informe de la Comisión Asesora. El Consejo Directivo designará en cada Centro un Delegado Administrativo que tendrá a su cargo todos los aspectos de ese carácter (Art. 6).
FACULTADES DEL INTI RESPECTO DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN	Tendrá derecho a realizar inspecciones de los trabajos afectados a los Centros de Investigación para tener una mayor información sobre los estudios y trabajos que se efectúen (Art. 17).
FACULTADES DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN RESPECTO DEL INTI	Por decisión de sus promotores, y cumplidas las obligaciones contraídas hasta este momento, podrán proponer al INTI modificaciones al contrato que les aseguren mayor autonomía funcional dentro de las disposiciones de este Reglamento. (Art. 20).

Fuente: Elaboración propia del equipo de auditoría.

Reglamento Administrativo para los Centros de Investigación y Desarrollo (Resolución 93/1961)	
PRESUPUESTO	<p>Será propuesto por la Dirección del Centro y solo tendrá vigencia luego de su aprobación por el Consejo Directivo del INTI (Art. 4).</p> <p>El cálculo de recursos debe especificar, concretamente, los conceptos principales de las recaudaciones previstas. Cualquier modificación al mismo</p>



Auditoría General de la Nación

	deberá ser propuesta por la Dirección de Centros y solo tendrá vigencia luego de su aprobación por el Consejo Directivo del INTI (Art. 6).
ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS I+D	Las funciones de administración de los Centros de Investigación serán cubiertas por la Gerencia de Finanzas del INTI. (Art. 11).
	Los fondos de cada Centro de Investigación deberán estar depositados en Bancos. La Gerencia de Finanzas del INTI, o el delegado de ésta, en su caso, dispondrá la efectividad de todo gasto que, efectuado conforme a las disposiciones vigentes, hubiere sido previamente autorizado por la autoridad que fuere competente en cada caso. (Art. 12).
CONTABILIDAD DE LOS CENTROS I+D	La organización, ejecución y contralor de la contabilidad de los Centros de Investigación y Desarrollo se efectuará por la Gerencia de Finanzas del INTI, y/o por sus delegados (Art. 20).
	Periódicamente deberá confeccionarse para cada centro, un Estado Contable y de Ejecución del Presupuesto, que podrá comunicarse a los interesados por la Gerencia de Promoción (Art. 21).
	Al término de cada Ejercicio se efectuará un Balance General, cuadro de Ingresos y Egresos y el Estado Definitivo de Ejecución del Presupuesto. Dicha documentación deberá ser elevada por la Dirección del Centro para su aprobación por el Consejo Directivo del INTI. (Art. 22).

Fuente: Elaboración propia del equipo de auditoría.

Convenios Constitutivos de los Centros de Investigación y Desarrollo	
CONSTITUCIÓN DE LOS CENTROS I+D	Se constituyen a través de Convenios suscriptos entre el Instituto y distintas entidades, que dependiendo el rol que tengan pueden ser: socios fundadores, promotores, adherentes y/o benefactores. En los Convenios se determina el régimen legal aplicable, la finalidad del Centro y su duración.
GOBIERNO DE CADA CENTRO I+D	Estará a cargo de un Comité Ejecutivo integrado por un representante titular y alterno por parte del INTI, y dependiendo de la cantidad determinada en el Convenio, representantes titulares y alternos de los socios. El Comité es representado por un presidente y un vicepresidente, quien asumirá la Presidencia en ausencia de su titular. Los Comité tendrán Asambleas Ordinarias, con la regularidad que cada Convenio determine, y Extraordinarias.
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CADA CENTRO I+D	Estará a cargo de un Director Técnico, y el INTI podrá designar a un Delegado Administrativo que asesorará al Comité y atenderá los aspectos administrativos de la gestión.
RECURSOS ECONÓMICOS DE LOS CENTROS I+D	Los Convenios determinan los recursos económicos con los que el Centro contará para el cumplimiento de los fines propuestos; entre los que se destaca el aporte de los asociados fundadores, promotores, adherentes y/o benefactores, según sea el caso; los aportes y contribuciones del Instituto; los aportes y contribuciones que eventualmente realicen otras instituciones; aportes extraordinarios de los asociados; aranceles por los servicios prestados.
	También establecen que el INTI podrá facilitar, en la medida de sus posibilidades y de acuerdo a las necesidades del mismo, como aportes especiales: equipos, instrumental y personal para la ejecución de los programas de trabajo, la utilización de locales, laboratorios, aulas, etc.
DESVINCULACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CADA CENTRO I+D	Los Convenios establecen los términos.

Fuente: Elaboración propia del equipo de auditoría.

Se adjunta un cuadro en el cual se enumera la totalidad de los Centros de Investigación y Desarrollo en funcionamiento durante el ejercicio 2018 informados por el INTI:



Auditoría General de la Nación

Centros de Investigación y Desarrollo – Ejercicio 2018	
1	INTI-Aeronáutico y Espacial
2	INTI-Agroalimentos
3	INTI-Ambiente
4	INTI-Biotecnología Industrial
5	INTI-Carnes
6	INTI-Catamarca
7	INTI-Caucho
8	INTI-Celulosa y Papel
9	INTI-Cereales y Oleaginosas
10	INTI-Chaco
11	INTI-Chubut
12	INTI-Construcciones
13	INTI-Córdoba
14	INTI-Corrientes
15	INTI-Cueros
16	INTI-Diseño Industrial
17	INTI-Electrónica e Informática
18	INTI-Energía
19	INTI-Energías Renovables
20	INTI-Entre Ríos
21	INTI-Envases y Embalajes
22	INTI-Física y Metrología
23	INTI-Formosa
24	INTI-Incendios y Explosiones
25	INTI-Jujuy
26	INTI-La Pampa
27	INTI-La Rioja
28	INTI-Lácteos
29	INTI-Lácteos Rafaela
30	INTI-Madera y Muebles
31	INTI-Mar del Plata
32	INTI-Mecánica
33	INTI-Mendoza
34	INTI-Micro y Nano electrónica del Bicentenario
35	INTI-Misiones
36	INTI-Neuquén
37	INTI-Petróleo
38	INTI-Plásticos
39	INTI-Procesos Superficiales
40	INTI-Química
41	INTI-Rafaela
42	INTI-Reglas para Obras Civiles
43	INTI-Rosario
44	INTI-Salta
45	INTI-San Juan
46	INTI-San Luis
47	INTI-Santa Cruz
48	INTI-Santiago del Estero
49	INTI-Tecnología para la Salud y Discapacidad
50	INTI-Tecnologías de Gestión
51	INTI-Textiles
52	INTI-Tucumán
53	INTI-Villa Regina

Fuente: Elaboración por el Equipo de Auditoría de acuerdo a lo informado por el INTI.



Auditoría General de la Nación

3.2.1.1. Sistema de Centro de Investigación y Desarrollo del INTI

El Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo fue creado por el INTI mediante estatuto, en el año 1999. En el mismo se determina que el gobierno del sistema y sus facultades ejecutivas estarán a cargo del Comité Ejecutivo, el cual será presidido por el Gerente General del INTI e integrado por los siguientes Gerentes del INTI: Desarrollo; Calidad y Ambiente; Asistencia Regional y Comercialización y. por el Subgerente de Administración, Hacienda y Finanzas, quienes ejercerán sus funciones con carácter honorario. La administración contable y financiera del "Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo INTI" se asignará a la Gerencia de Administración, Hacienda y Finanzas del INTI, la fiscalización de todas las actividades que desarrolle el "Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo INTI" se asignará a la Unidad de Auditoría Interna del INTI, los recursos económicos con los que contará el "Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo INTI" estarán dados por los aranceles que se perciban por los servicios prestados, los aportes y contribuciones que asigne el INTI, los aportes y contribuciones que puedan realizar otras instituciones nacionales y/o internacionales, cualquier otro ingreso que se genere por su actuación y por las donaciones que, con aprobación del Consejo Directivo del INTI, pudiera receptionar.

Corresponde destacar que, conforme surge de la constancia de AFIP, los Centros I+D son organismos públicos, con un único domicilio fiscal, cuya actividad principal es investigación y desarrollo experimental en el campo de ingeniería y tecnología - 721010 (F-883) – y la actividad secundaria es servicios federales de administración pública - 841100 (F-883).

- CUIT INTI: 30-54668706-2.
- CUIT Sistema de Centros: 34-54668706-8.

3.2.1.2. El Sistema de Centros I+D como Unidad de Vinculación Tecnológica

El Consejo Directivo del INTI constituyó el Sistema de Centros I+D como Unidad de Vinculación Tecnológica en los términos de la Ley 23.877, Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, mediante Resolución 29/1999-INTI.

Ello así, en la Cláusula 1º del mencionado Estatuto se define el objeto de dicho Sistema en los siguientes términos: “mejorar la actividad productiva y comercial a través de la promoción y fomento de la investigación y el desarrollo, la transmisión de tecnología, la asistencia técnica y



Auditoría General de la Nación

todos aquellos hechos innovadores que redunden en lograr un mayor bienestar del pueblo y la grandeza de la Nación, jerarquizando socialmente la tarea del científico, del tecnólogo y del empresario innovador”.

Por su parte, se habilita al Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo del INTI como UVT en los términos de la Ley previamente consignada, mediante Resolución 56/1999-ANPCYT del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

3.2.2. Fundación Saber Cómo

La FSC fue constituida el 20 de mayo de 2005 por el INTI, con la misión de: “promover la transferencia de tecnología para la producción de bienes y servicios, dentro del marco de los principios rectores de la solidaridad y de la economía social. Y de esta manera facilitar su difusión y conocimiento público, con fines de alcances de competitividad y sustentabilidad en el quehacer de los diferentes agentes del tejido productivo industrial.”

Desde diciembre de 2012 está habilitada para actuar como Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) entre ministerios y diferentes actores que gestionen proyectos vinculados a la innovación y desarrollo de nuevas tecnologías, productos y procesos, por el Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT) mediante Resolución 444 del 10/12/12.

Durante el período auditado se verificó la existencia de un solo Convenio firmado, mediante el cual se designó a la Fundación como UVT. Dicho Convenio tiene como partes al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Municipalidad de Ayacucho.

Sus objetivos son difundir las actividades del INTI referidas al desarrollo de innovaciones en el ámbito tecnológico, especialmente en los campos de tecnologías de gestión, redes organizacionales y asociativismo productivo, desarrollo territorial, generación de empleo reduciendo la pobreza y promoviendo bienestar; promover una mayor colaboración entre organizaciones científico-tecnológicas con las empresas y sus organizaciones representativas, en el ámbito nacional e internacional, para generar un contexto de cooperación continua, orientada a la sostenibilidad del sistema productivo; apoyar y promover las contribuciones tecnológicas que apunten a mejorar las condiciones sociales y la ampliación del número de actores que participan en el sistema productivo; e impulsar el desarrollo, investigación y transferencia de tecnología e



Auditoría General de la Nación

innovaciones en la actividad industrial de pequeña escala, promoviendo la evolución de la economía territorial y la apropiación del conocimiento.

El INTI es el fundador de la Fundación Saber Cómo y único aportante, a su vez, designa las autoridades que participan en el Consejo de Administración que se encarga de aprobar actividades y cumplir con la finalidad de la Fundación.

Durante el período auditado se designaron las siguientes autoridades de la Fundación: presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, prosecretario y vocal.

3.2.3. Polo Tecnológico Constituyentes S.A.

En sus orígenes, la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM) junto a la Fundación Universidad Nacional de General San Martín (FUNSAM) constituyeron la Sociedad UMATEC S.A., cuyo objeto era prestar servicios en el área de investigación y desarrollo tecnológico, asesoría y capacitación, la realización de cursos y seminarios, la asesoría en sistemas de control de calidad y factibilidad técnica económica de proyectos, la prestación de servicios técnicos, la realización de adaptaciones y mejoras y el desarrollo de programas de capacitación, entre otras.

Mediante la Escritura N° 286, de fecha 21/10/1999, pasó a denominarse “Polo Tecnológico Constituyentes S.A.”. El Decreto 894/1998 autoriza a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), el INTI, el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR), el Instituto de Desarrollo Científico y Técnico de las Fuerzas Armadas (CITEFA) a integrar con la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM) y la Fundación de la UNSAM, una sociedad anónima denominada POLO TECNOLÓGICO CONSTITUYENTES SOCIEDAD ANONIMA.

Dicha sociedad tendrá por objeto prestar servicios en el área de la investigación y desarrollo tecnológico, asesoría y capacitación, cuando ellos deban ser ejecutados por dos o más socios en razón de sus exigencias científico-tecnológicas, así como comercializar los resultados de las investigaciones propias, de sus socios o terceros, y facilitar la radicación y reconversión tecnológica de empresas en su zona de influencia. El objeto indicado debe considerarse, a todos los efectos, como una extensión de los fines de los organismos públicos que la integran.

A fin de cumplimentar los objetivos mencionados, la sociedad se constituyó como Unidad de Vinculación Tecnológica en los términos de la Ley 23.877, Promoción y Fomento de la



Auditoría General de la Nación

Innovación Tecnológica, contando para ello con la habilitación brindada por el Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT), mediante Resolución 110 del 25/06/97. Por Nota ANPCYT N° 2572/17, bajo la referencia: “Solicitud de Habilitación como Unidad de Vinculación Tecnológica”, la Dirección General de FONTAR certificó que la UVT POLO TECNOLOGICO CONSTITUYENTES S.A. se encuentra habilitada por el Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, con Resolución 110/97.

Sus objetivos principales son los de impulsar proyectos de transferencia de tecnología, consultoría y capacitación para empresas e instituciones; desarrollar relaciones de cooperación, asistencia e intercambio con organismos similares del país y del exterior; contribuir a la creación de nuevas empresas, mediante el desarrollo de una incubadora de empresas; promover acciones de docencia e investigación vinculadas a estas temáticas.

Actualmente, el INTI, la UNSAM, la CNEA, la SEGEMAR, el actual Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEDEF), y con la posterior incorporación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), son todos los socios y cada uno posee el 16,67% de las acciones del Polo Tecnológico Constituyentes S.A., siendo que la evaluación del Sistema de Control Interno se encuentra a cargo de la Unidad de Auditoría Interna del INTI, conforme lo dispuesto por la Resolución SIGEN 68/2005¹.

3.3. Presupuesto Financiero

El INTI desarrolla su política presupuestaria para el cumplimiento de los siguientes objetivos permanentes:

- 1) Asistencia para el desarrollo de la industria nacional.
- 2) Fortalecimiento y desarrollo del entramado productivo industrial.
- 3) Promoción de la innovación productiva a través de una mayor interacción con el sistema nacional de I+D.

De la Decisión Administrativa 6/18 se desprende la asignación de créditos para el Instituto Nacional de Tecnología Industrial de \$ 2.393.138.988. En el Cuadro N° I se expone la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2018.

¹ Resolución SIGEN 68/2005 Art. 1: Asignar las funciones de Auditoría Interna de Polo Tecnológico Constituyentes S.A. a la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional de Tecnología Industrial.



Auditoría General de la Nación

**Cuadro N° I
Fuentes de financiamiento - Ejercicio 2018**

Ejercicio 2018							
Fuente de Financiamiento	Inciso		Crédito			Vigente/ Inicial	Devengado/ Vigente
	N°	Denominación	Inicial (\$)	Vigente (\$)	Devengado (\$)		
11 - Tesoro Nacional	1	Gastos en Personal	424.169.726	437.387.808	428.502.478	103,12%	97,97%
	2	Bienes de consumo	1.045.000	1.045.000	427.539	100,00%	40,91%
	3	Servicios no personales	17.860.000	17.860.000	15.359.645	100,00%	86,00%
	5	Transferencias	888.558.531	914.174.269	914.174.269	102,88%	100,00%
	7	Servicio de deuda y disminución de otros pasivos	2.470.000	2.470.000	2.165.221	100,00%	87,66%
Total Fuente 11			1.334.103.257	1.372.935.077	1.360.629.152	102,91%	99,10%
12 - Recursos Propios	1	Gastos en Personal	139.082.258	146.029.721	146.029.721	105,00%	100,00%
	2	Bienes de consumo	11.155.000	10.335.000	8.731.560	92,65%	84,49%
	3	Servicios no personales	23.840.000	35.193.707	21.431.708	147,62%	60,90%
	4	Bienes de uso	0	2.820.000	2.650.392	-	93,99%
	5	Transferencias	467.610.157	664.882.614	664.739.679	142,19%	99,98%
	6	Incremento de activos financieros	0	25.615.738	0	-	0,00%
	9	Gastos figurativos	0	87.170.386	87.170.386	-	100,00%
Total Fuente 12			641.687.415	972.047.166	930.753.447	151,48%	95,75%
15 - Crédito Interno	4	Bienes de uso	417.348.316	48.668.102	16.885.376	11,66%	34,69%
	5	Transferencias	0	435.648.617	435.648.617	-	100,00%
Total Fuente 15			417.348.316	484.316.719	452.533.993	116,05%	93,44%
TOTAL			2.393.138.988	2.829.298.962	2.743.916.592	118,23%	96,98%

Fuente: Elaboración propia del Equipo de Auditoría sobre ejecución presupuestaria 2018 recibida del INTI.

El devengado del inciso 9 (gastos figurativos) por \$87.170.386 obedece a la devolución de Remanentes de Ejercicios Anteriores al Tesoro Nacional.

Cuadro N° II – Total por inciso



Auditoría General de la Nación

2018					
Inciso	Crédito			Vigente/ Inicial	Devengado/ Vigente
	Inicial (\$)	Vigente (\$)	Devengado (\$)		
1	563.251.984	583.417.529	574.532.199	103,58%	98,48%
2	12.200.000	11.380.000	9.159.099	93,28%	80,48%
3	41.700.000	53.053.707	36.791.353	127,23%	69,35%
4	417.348.316	51.488.102	19.535.768	12,34%	37,94%
5	1.356.168.688	2.014.705.500	2.014.562.565	148,56%	99,99%
6	0	25.615.738	0	0,00%	0,00%
7	2.470.000	2.470.000	2.165.221	100,00%	87,66%
9	0	87.170.386	87.170.386		100,00%
Total	2.393.138.988	2.829.300.962	2.743.916.591	118,23%	96,98%

Fuente: Elaboración propia del Equipo de Auditoría sobre ejecución presupuestaria 2018 recibida del INTI.

El devengado del inciso 5 (Transferencias al Sector Privado), por \$2.014.562.565, obedece a transferencias realizadas al Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo INTI para financiar haberes, becas y gastos de capital.

Por otro lado, de la Decisión Administrativa 12/2019 se desprende que la asignación de créditos para el INTI fue de \$2.215.653.64. En el Cuadro N° III se expone la ejecución presupuestaria correspondiente hasta el 30 de junio de 2019.

Cuadro N° III Ejecución presupuestaria Primer Semestre 2019



Auditoría General de la Nación

Ejercicio 2019						
Fuente de Financiamiento	Inciso	Crédito		Devengado al 30/06/19 (\$)	Vigente/ Inicial	Devengado / Vigente
		Inicial (\$)	Vigente (\$)			
11 - Tesoro Nacional	1	569.112.264	569.112.264	295.975.360	100%	52,01%
	2	835.000	835.000	375.750	100%	45,00%
	3	14.275.000	14.275.000	5.701.966	100%	39,94%
	5	422.083.717	422.083.717	298.120.222	100%	70,63%
	7	2.470.000	2.470.000	2.129.436	100%	86,21%
Total Fuente 11		1.008.775.981	1.008.775.981	602.302.734	100%	59,71%
12 - Recursos Propios	1	168.101.665	168.101.665	70.897.843	100%	42,18%
	2	8.915.000	8.915.000	4.011.750	100%	45,00%
	3	29.724.000	28.224.000	11.286.772	95%	39,99%
	4	0	1.500.000	0	0%	0,00%
	5	1.002.347.000	1.002.347.000	409.498.777	100%	40,85%
	6	152.912.335	152.912.335	0	100%	0,00%
Total Fuente 12		1.362.000.000	1.362.000.000	495.695.142	100%	36,39%
TOTAL		2.370.775.981	2.370.775.981	1.097.997.876	100%	46,31%

Fuente: Elaboración propia del Equipo de Auditoría sobre ejecución presupuestaria al 30/06/19, recibida del INTI

El Cuadro N° III evidencia que el Crédito Inicial del INTI, para el ejercicio 2019, fue de \$2.370.775.981, importe que surge del Crédito asignado mediante la Ley de aprobación del Presupuesto Nacional. El Crédito Devengado fue de \$1.097.997.876, que representa un 46.31% del presupuesto anual asignado, habiéndose ejecutado conforme la siguiente distribución: 59,71% Tesoro Nacional, y el resto, es decir, el 36.39%, Recursos Propios.

Cuadro N° IV
Total por Inciso Primer Semestre 2019

2019					
Inciso	Crédito			Vigente/ Inicial	Devengado/ Vigente
	Inicial (\$)	Vigente (\$)	Devengado al 30/06/19 (\$)		
1	737.213.929	737.213.929	366.873.203	100,00%	49,76%
2	9.750.000	9.750.000	4.387.500	100,00%	45,00%
3	43.999.000	42.499.000	16.988.738	96,59%	39,97%
4	-	1.500.000	-		0,00%
5	1.424.430.717	1.424.430.717	707.618.999	100,00%	49,68%
6	152.912.335	152.912.335	-	100,00%	0,00%
7	2.470.000	2.470.000	2.129.436	100,00%	86,21%
Total	2.370.775.981	2.370.775.981	1.097.997.876	100,00%	46,31%

Fuente: Elaboración propia del Equipo de Auditoría sobre ejecución presupuestaria al 30/06/19, recibida del INTI.



Auditoría General de la Nación

El devengado del inciso 5 (Transferencias al Sector Privado), por \$707.618.999, obedece a transferencias realizadas al Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo INTI para financiar haberes, becas y gastos de capital.

Metas del Programa

En el presupuesto correspondiente al ejercicio 2018, se definieron las Metas Físicas del INTI, las cuales se exhiben en el Cuadro N° V junto a las ejecutadas, consignando el porcentaje de ejecución en dicho ejercicio.

Cuadro N° V
Metas Físicas – Ejercicio 2018

Ejercicio 2018						
Programa	Sub Programa	Meta	Inicial	Vigente	Ejecutado	Ejecutado/ Vigente
16	2	Análisis y Ensayos	40630	40630	32039	78,86%
		Servicios de Asistencia Técnica	16500	16500	9173	55,59%
		Servicios de Desarrollo	3100	3100	945	30,48%
		Servicios de Capacitación	5820	5820	2242	38,52%
		Servicios de Certificación	5450	5450	2961	54,33%
		Provisión de Servicio Metrológico	45301	45301	22711	50,13%
	3	Análisis y Ensayos	39875	39875	34770	87,20%
		Servicios de Asistencia Técnica	1000	1000	5436	543,60%
		Servicios de Desarrollo	450	450	121	26,89%
		Servicios de Capacitación	1913	1913	2311	120,81%
		Provisión de Servicio Metrológico	42569	42569	50767	119,26%

Fuente: Elaboración propia del Equipo de Auditoría sobre ejecución física 2018 recibida del INTI (la información se desprende de los registros del Sistema PRESEA. Por los años 2018 y 2019 esa información la suministraba la Unidad de Control de Gestión)

Por otra parte, en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, se definieron las Metas Físicas del INTI, las cuales se exhiben en el Cuadro N° VI, junto a las ejecutadas al 30/06/19, consignando el porcentaje de ejecución en el primer semestre.



Auditoría General de la Nación

Cuadro N° VI Metas Físicas - Ejercicio 2019

Ejercicio 2019								
Programa	Sub Programa	Meta	Inicial	Vigente	Ejecutado Trimestre 1°	Ejecutado Trimestre 2°	Ejecutado al 30/06/19	Ejecutado al 30/06/19 / Vigente
16	2	Análisis y Ensayos	46000	46000	9647	10313	19960	43,39%
		Servicios de Asistencia Técnica	16600	16600	2317	300	2617	15,77%
		Servicios de Desarrollo	6120	6120	86	1251	1337	21,85%
		Servicios de Capacitación	5890	5890	285	136	421	7,15%
		Servicios de Certificación	5490	5490	856	574	1430	26,05%
		Servicios Metrológicos	45890	45890	26645	17647	44292	96,52%
	3	Análisis y Ensayos	47000	47000	5194	7905	13099	27,87%
		Servicios de Asistencia Técnica	1000	1000	1445	1037	2482	248,20%
		Servicios de Desarrollo	895	895	15	19	34	3,80%
		Servicios de Capacitación	1920	1920	77	261	338	17,60%
		Servicios Metrológicos	43340	43340	465	810	1275	2,94%

Fuente: Elaboración propia del Equipo de Auditoría sobre ejecución física al 30/06/19, recibida del INTI (la información se desprende de los registros del Sistema PRESEA. Por los años 2018 y 2019 esa información la suministraba la Unidad de Control de Gestión)

3.4. Personal del Instituto

3.4.1. Régimen laboral aplicable al personal INTI y Centros I+D

El Régimen laboral aplicable al personal activo INTI incluidos los Centros de Investigación y Desarrollo se encuentra regido por:

- Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial INTI – Decreto PEN 109/2007 (18/12/07 – B.O.: 20/12/07),
- Convenio Colectivo de Trabajo General APN – Decreto PEN 214/2006 (27/02/06),
- Ley 25.156, Marco de Regulación del Empleo Público Nacional, (15/10/99) y Reglamentación por Decreto PEN 1421/2002 (08/08/02) y,
- Ley 20.744, Régimen de Contrato de Trabajo.

Antecedentes



Auditoría General de la Nación

Tanto el personal del INTI como el que presta servicios en los Centros I+D, dependen del Instituto en la medida en que dichos Centros carecen de personería jurídica y, consecuentemente, no tienen facultades para contratar.

Los recursos humanos del INTI, tal lo detallado en el Punto 3.4.1. del presente Informe están contratados en función de diversos marcos jurídicos. Ello así, algunos de los trabajadores enmarcan su relación laboral en la Ley 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, sin embargo, mediante la Disposición de Presidencia INTI 327/2005-INTI, se solicitó al Consejo Directivo del Organismo adoptar el régimen de la Ley 20.744, Régimen de Contrato de Trabajo, – LCT para los trabajadores contratados, acogiendo el Convenio Colectivo de Trabajo General aprobado por Decreto 66/1999.

Consecuentemente, el Consejo Directivo INTI a través de la Resolución 12/2005-CD-INTI, resolvió que el personal que preste sus tareas en el Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo, lo haga bajo las siguientes modalidades:

- a. En relación de dependencia conforme a lo establecido a la Ley 20.744, Régimen de Contrato de Trabajo.
- b. Por contratación eventual conforme a lo dispuesto en la Ley 20.744, Régimen de Contrato de Trabajo, art. 99.²
- c. Por locación de servicios conforme a lo establecido en el artículo 1623 del ex Código Civil de la Nación³.
- d. Contrato Eventual y Régimen de Becas (Reglamento Interno de Becas INTI, Convenio de Colaboración con UNSAM, Becas CONICET, MINCYT y FONCYT).

² Artículo 99. LCT: Cualquiera sea su denominación, se considerará que media contrato de trabajo eventual cuando la actividad del trabajador se ejerce bajo la dependencia de un empleador para la satisfacción de resultados concretos, tenidos en vista por éste, en relación a servicios extraordinarios determinados de antemano o exigencias extraordinarias y transitorias de la empresa, explotación o establecimiento, toda vez que no pueda preverse un plazo cierto para la finalización del contrato. Se entenderá además que media tal tipo de relación cuando el vínculo comienza y termina con la realización de la obra, la ejecución del acto o la prestación del servicio para el que fue contratado el trabajador.

³ Artículo 1.623 Ex CCN. La locación de servicios es un contrato consensual, aunque el servicio hubiese de ser hecho en cosa que una de las partes debe entregar. Tiene lugar cuando una de las partes se obligare a prestar un servicio y la otra a pagarle por ese servicio un precio en dinero. Los efectos de este contrato serán juzgados por las disposiciones de este código sobre las "Obligaciones de hacer".



Auditoría General de la Nación

La relación laboral entre el INTI y el personal que allí presta servicios se rigió sucesivamente por:

- el Decreto 66/1999 para el personal que trabaja en la Administración Pública Nacional que aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG) para el Personal de la APN, el cual fue sustituido por el Decreto 214/2006.
- El Decreto 109/2007 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del INTI, que dispone la aplicación supletoria del Decreto 214/2006, con los alcances y salvedades previstos para las distintas modalidades de relación del empleo establecidas en el Anexo de la Ley 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, art. 8 y 9. El mismo establece que será de aplicación para los trabajadores que revistan bajo relación de dependencia laboral del INTI, en el marco del CCTG para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto 214/2006, con los alcances y salvedades previstos para las distintas modalidades de relación del empleo establecidas en el Anexo de la Ley 25.164⁴, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, art. 8 y 9.

A continuación, y de acuerdo a lo informado por el INTI, se detalla la dotación de personal asignado a prestar sus labores en el Instituto y en los Centros de Investigación y Desarrollo en el ejercicio 2018 con su situación de revista correspondiente:

MODALIDAD	AGENTES	ENCASILLAMIENTO	TOTAL AGENTES POR MODALIDAD
-----------	---------	-----------------	-----------------------------

⁴ Conforme lo dispuesto por la mentada normativa, el régimen de estabilidad comprende al personal que ingrese por mecanismos de selección que establezcan a cargos pertenecientes al régimen de carrera cuya financiación debe ser prevista, en este caso, por el INTI, en la Ley de Presupuesto (artículo 8), asimismo, el artículo 9 establece que el régimen de contrataciones de personal por tiempo determinado debe comprender exclusivamente a la prestación de servicios de carácter transitorio o estacionales, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera, en este caso, la financiación también debe ser prevista en la Ley de Presupuesto Nacional.



Auditoría General de la Nación

RÉGIMEN LABORAL INTI	PLANTA PERMANENTE	421	250	PROFESIONALES	461	17,80%		
			161	TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS				
			10	AUXILIARES				
	PLANTA TRANSITORIA	39	17	PROFESIONALES				
			21	TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS				
			1	AUXILIARES				
	EXTRAESCALAFONARIO	1	S/E					
	LEY 20.744, RÉGIMEN DE CONTRATO DE TRABAJO	1885	880	PROFESIONALES			1885	72,75%
			903	TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS				
102			AUXILIARES					
OTROS RÉGIMENES	LOCACIÓN DE SERVICIO	182	S/E	245	9,45%			
	CONTRATO EVENTUAL	14						
	BECARIOS	49						
DOTACIÓN TOTAL INTI		2591		100%				

Fuente: Elaboración propia del equipo de auditoría en base a información recibida por la gerencia de RRHH INTI.

*S/E: Sin Encasillamiento.

En el ejercicio 2019, como se mencionó precedentemente, hubo un cambio de estructura en función del cual, los Centros I+D pasaron a integrar las Subgerencias del INTI, por lo tanto, el personal en su totalidad desarrolla sus tareas en el Instituto, su configuración con la respectiva situación de revista es el siguiente:

MODALIDAD	AGENTES		ENCASILLAMIENTO		TOTAL AGENTES POR MODALIDAD	
	PLANTA PERMANENTE	403	247	PROFESIONALES	444	17,97%



Auditoría General de la Nación

RÉGIMEN LABORAL INTI			143	TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS		
			9	AUXILIARES		
			4	S/E		
	PLANTA TRANSITORIA	39	17	PROFESIONALES		
			21	TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS		
			1	AUXILIARES		
	EXTRAESCALAFONARIO	2	S/E			
LEY 20.744, RÉGIMEN DE CONTRATO DE TRABAJO	1833	866	PROFESIONALES	1833	74,18%	
		884	TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS			
		83	AUXILIARES			
OTROS REGÍMENES	LOCACIÓN DE SERVICIO	160	S/E	194	7,85%	
	CONTRATO EVENTUAL	14				
	BECARIOS	19				
	AD HONOREM	1				
DOTACIÓN TOTAL INTI			2471		100%	

Fuente: Elaboración propia del equipo de auditoría en base a información recibida por la gerencia de RRHH INTI.

*S/E: Sin Encasillamiento

4. HALLAZGOS

Planteo Problema N° 1: *¿La Estructura Orgánico - Funcional del INTI permite o facilita el flujo de la actividad desarrollada por el mismo?*

4.1. Las sucesivas modificaciones de la estructura orgánico-funcional del INTI⁵ crean instancias superiores que, en su mayoría, duplican funciones con las inferiores que les dependen y que finalmente, generan mayores costos para el Organismo, sin que ello redunde en la mejora del flujo de los procesos a su cargo. Por su parte, la superposición de tareas en áreas técnicas (Centros de Investigación y Desarrollo y Subgerencias) dificulta la asignación de responsabilidades y finalmente, el control por oposición.

4.1.1. Analizadas las estructuras organizativas que se han aprobado para el Instituto, se constató que los cambios estipulados respecto de algunas de las dependencias que la componen, sumado a la apertura de instancias superiores que duplican funciones, generan mayores costos y dificultan la asignación de responsabilidades, todo lo cual impacta en la

⁵ Ver punto 3.2.



Auditoría General de la Nación

fluidez de los procesos, en la medición de resultados e impacto y en la implementación de los controles.

A efectos de ejemplificar la situación descrita en el párrafo anterior, se remite al cuadro detallado en el Punto 3.2, en el cual se comparan las distintas estructuras orgánico-funcionales que estuvieran vigentes durante el período auditado.

4.1.1.1. Se constató que, durante el período auditado, la Comisión Asesora prevista en la Res. CD 199/1977, no estaba conformada.

Conforme lo establecido por el Acta N° 424 que aprueba el Reglamento de la Comisión Asesora, la misma debe estar integrada por personas de notoria relevancia en la Ciencia y la Tecnología, particularmente en las disciplinas relacionadas con las actividades del INTI y sus Centros de Investigación, pudiendo intervenir en las reuniones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto, en las discusiones de los asuntos técnico-científicos del Instituto, para lo cual podrá proponerse la contratación de especialistas.

Dicha Comisión tiene asignadas las siguientes funciones: a) Asesorar al Consejo Directivo en todos los aspectos de orden técnico-científico sobre los cuales fuere consultada, b) Informar y sugerir al Consejo Directivo sobre cuestiones técnico-científicas que considere interesantes para el Instituto y sus Centros de Investigación, c) Sugerir nuevos campos de la tecnología que el Instituto debería abordar, d) Informar, a requerimiento del Consejo Directivo, sobre el estado y avance de las investigaciones en distintos Departamentos y Centros del Instituto.

Corresponde poner de resalto que la normativa prevé que la dirección de cada Centro de Investigación estará a cargo de una persona, propuesta o aceptada por los promotores con el acuerdo del Consejo Directivo del INTI, previo informe de la Comisión Asesora, premisa que se incumplió en la medida que la Comisión no fue conformada.

Atento que a la mencionada Comisión Asesora se le asignan funciones netamente técnicas respecto de las que debe informar al Consejo Directivo, la falta de conformación de la misma implica el riesgo de merma en la calidad de la gestión.

4.1.2. Del cotejo efectuado entre el Decreto 779/2012 y la DA 1945/2018-JGMN se verificó que, en esta última se crearon instancias superiores en el organigrama general del Instituto, con rango de Dirección, cuyas funciones se asimilan a las otorgadas a la Gerencia General



Auditoría General de la Nación

estipulada en el Decreto 779/2012, previamente citado.

Lo expuesto se evidencia al comparar la Responsabilidad Primaria asignada a la Gerencia General mediante el Decreto 779/2012: “Planificar, organizar, gestionar y controlar las actividades del Instituto en materia de desarrollo de capacidad tecnológica, investigación aplicada, asistencia técnica, laboratorios de referencia, gestión de calidad, protección ambiental, servicios de apoyo, proyectos especiales, tecnología de apoyo a sectores de la economía social, cooperación económica e institucional, así como la atención del servicio jurídico del Organismo y todo lo atinente a las actividades administrativas, presupuestarias y de recursos humanos”, con aquella asignada a la Dirección Operativa y a la Dirección Administrativa, respectivamente, por la DA 1945/2018-JGMN: “Planificar, organizar, gestionar y controlar las actividades del Instituto en materia de desarrollo de capacidad tecnológica, asistencia técnica, laboratorios de referencia, gestión de calidad, protección ambiental, regulaciones y regímenes especiales, así como la promoción de su oferta tecnológica” e “Intervenir en la gestión de los recursos técnicos, de infraestructura, humanos y presupuestarios del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL”.

Para una mejor comprensión de la amplitud de la Estructura Organizativa del Instituto, la misma se enumera en el Anexo I.

La ampliación de las instancias superiores en la estructura organizativa del Instituto, conlleva mayores costos dado el rango de las nuevas áreas y, en otro orden, incrementan las instancias de toma de decisiones, lo cual puede dificultar el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales definidos.

Además, la DA en el Art. 4° dispone que se faculta al presidente del INTI a modificar las aperturas inferiores a las aprobadas por la DA, previa intervención de la Dirección Nacional de Diseño Organizacional de la JGM, sin que ello implique incremento de las unidades organizativas que la componen ni de las correspondientes partidas presupuestarias. Considerando que la norma propicia evitar el aumento en la cantidad de dependencias de rango inferior, el incremento de instancias superiores, resulta contradictorio.

Por su parte, la DA JGM 1945/2018 en el Art. 5° estipula que el INTI deberá aprobar las Aperturas Inferiores a las aprobadas en el artículo 2°, dentro del plazo de 30 días -contados a partir de la publicación de la D.A. de referencia-, previa intervención de la Dirección Nacional de Diseño



Auditoría General de la Nación

Organizacional de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Conforme el sitio web oficial **Argentina.gob.ar** dicha Decisión Administrativa se publicó el 27 de diciembre de 2018 y la Resolución CD 33/2019-INTI se aprobó y publicó el 1° de abril de 2019, con posterioridad al plazo previsto. Ello así, considerando que los plazos administrativos se cuentan en días hábiles, el plazo establecido por dicha norma venció el 7 de febrero de 2019.

4.1.3. Como resultado del análisis de la normativa en relación con la estructura organizativa aprobada para y por el INTI durante el período auditado, se observaron inconsistencias que dificultan la individualización de las áreas responsables de procesos sustantivos y las áreas que les dependen, lo cual impide identificar el flujo normal de la gestión, tal lo expuesto previamente.

Da cuenta de ello, el texto de la Decisión Administrativa N° 1945/2018 dictada por la Jefatura de Gabinete de Ministros que, mediante sus Artículos 1° y 2° aprueba la estructura de Primero y Segundo Nivel Operativo del INTI, sin perjuicio de lo cual, su Organigrama no contiene un casillero asignado al Consejo Directivo y/o a la Presidencia, haciendo depender a la Unidad Auditoría Interna de un casillero denominado INTI, del cual, a su vez, dependen 3 Direcciones, 2 Gerencias y una Unidad de Control de Gestión.

Ello así, entre sus funciones, la Unidad de Control de Gestión debe asistir al Consejo Directivo, no obstante, el organigrama consignado en la normativa en análisis no lo prevé.

En ese sentido, la DA en el Art. 4° dispone que se faculta al presidente del INTI a modificar las aperturas inferiores a las aprobadas por la DA, previa intervención de la Dirección Nacional de Diseño Organizacional de la JGMN, sin que ello implique incremento de las unidades organizativas que la componen ni de las correspondientes partidas presupuestarias, pero la DA no prevé una Presidencia.

Ahora bien, la Resolución N° 33/2019-INTI coloca en cabeza del Instituto al Consejo Directivo, el cual emite dicho acto administrativo en cumplimiento de lo dispuesto por la DA N° 1945/2018-JGMN, que autorizó al presidente del INTI a aprobar las aperturas inferiores.

4.1.4. Se comprobó falta de control por oposición en tanto una misma área, más allá de las aperturas inferiores y de las tareas que se les asignen, debe gestionar y controlar las actividades del Instituto en las materias que le competen.



Auditoría General de la Nación

A modo de ejemplo se exponen las funciones de la Dirección Operativa: “Planificar, organizar, gestionar y controlar las actividades del Instituto en materia de desarrollo de capacidad tecnológica, asistencia técnica, laboratorios de referencia, gestión de calidad, protección ambiental, regulaciones y regímenes especiales, así como la promoción de su oferta tecnológica”.

4.1.5. Se constató la duplicación de tareas en distintas instancias de las aperturas de la estructura del INTI.

De la comparación de las acciones de las distintas áreas de la estructura se evidencia la duplicación de funciones en tanto distintas instancias tienen injerencia en las mismas etapas del proceso. Conforme las buenas prácticas, las dependencias inferiores y mandos medios operativizan y ejecutan los procesos y las instancias superiores los controlan; de ese modo se garantiza un sistema de control interno eficaz.

Asimismo, ello hace a la función principal de la estructura organizacional que es la de establecer la relación de jerarquía y la cadena de mando entre las áreas que las componen. A fin de conocer el flujo de los procesos, la asignación de responsabilidades, la división de tareas en pos de brindar los servicios y/o productos terminales, dentro de un ambiente de control adecuado, en cumplimiento de sus metas y objetivos. Dicha estructura, se presenta a través de organigramas que representan gráficamente la estructura orgánica interna y formal de una unidad administrativa, de manera objetiva y global. En cierta forma, al tratarse de organizaciones dinámicas, los diagramas diseñados deberían adaptarse a la adecuación de los procesos en función de las metas y objetivos de la organización.

Los análisis efectuados y descriptos en los párrafos anteriores demuestran que la estructura orgánico-funcional del INTI no da cumplimiento a los presupuestos previstos en la bibliografía, en la doctrina y las buenas prácticas referidas a la materia.

4.1.5.1. Se constató que, durante el período auditado, el tesorero de la Fundación “Saber Cómo” ejercía simultáneamente el cargo de Director Administrativo del INTI, vulnerando, de esta forma, el control por oposición⁶.

4.1.6. Se constató que, de la totalidad de los empleados del INTI, a la fecha de cierre del

⁶ Ver puntos 4.3.9., 4.3.10. y 4.3.14.



Auditoría General de la Nación

período auditado, sólo el 17,97% estaba contratado bajo el régimen del Empleo Público, mientras que el 74,18% estaba contratado bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), lo cual da cuenta de la desigualdad existente entre los recursos humanos del Instituto, ya que los contratados por LCT no gozan de la estabilidad absoluta del empleo público, generando situaciones que dificultan el cumplimiento de los objetivos institucionales⁷.

De acuerdo a lo observado respecto del período auditado, el Instituto ha conformado sus recursos humanos con la mayoría del personal contratado por la LCT, sin que cuenten, en consecuencia, con la estabilidad absoluta prevista en la Constitución Nacional.

Se constató que el alto porcentaje del personal contratado en el marco de la Ley 20.744 de Contrato de Trabajo, se contrapone a lo dispuesto por el CCT Sectorial 109/2007 en su Art. 1º, que establece que será de aplicación para los trabajadores que revistan bajo relación de dependencia laboral del INTI en el marco del CCTG para la APN con los alcances y salvedades previstos para las distintas modalidades de relación de empleo previstas en el Anexo de la Ley 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, art. 8 y 9, según los cuales las modalidades de empleo previstas son: el régimen de estabilidad y el régimen de contrataciones de personal por tiempo determinado que comprende exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio o estacionales, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera, y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente. Dicho personal contratado en esta modalidad no podrá superar en ningún caso el porcentaje que se establezca en el convenio colectivo de trabajo.

Asimismo, la convergencia de distintos regímenes laborales conlleva a situaciones de desigualdad entre los componentes del recurso humano del Instituto y, en definitiva, contraviene el concepto constitucional que dispone la estabilidad del empleado público de forma expresa, diferenciándola de la protección prevista para el trabajador privado el cual, en caso de despido arbitrario e injustificado, será compensado con una indemnización acorde a su antigüedad y salario, entre otros parámetros definidos por la Ley específica.

La estabilidad “absoluta” del empleado público es considerada como un “elemento natural” de la relación entre el empleado y el Estado empleador, fundada en la naturaleza especial del servicio y

⁷ El 7,85% restante corresponde a recursos humanos del INTI contratados bajo los regímenes de locación de servicios, contrato eventual, becarios y ad honorem.



Auditoría General de la Nación

en la función pública, que es perenne y sujeta a mínimas variaciones, evitando de ese modo, la arbitrariedad por parte del empleador y los “vaivenes” que generan los cambios de gestión política; ello así, se utilizaron como herramientas de protección la proscripción de la arbitrariedad en la desvinculación y/o modificación de condiciones de trabajo de los agentes.

Resulta pertinente señalar que, entre las notorias diferencias entre los diversos regímenes de contratación de personal, en el caso del empleo público se destaca como distintivo el cumplimiento de los objetivos planteados por el Organismo Público contratante el cual, en el caso en análisis, su Misión y Visión, aluden a una institución pública de excelencia en materia de desarrollo de la industria y tecnología nacional que, además, debe garantizar la calidad de los bienes y servicios producidos en el país, en procura del reconocimiento internacional en: investigación aplicada, asistencia técnica, servicios industriales, etc., es decir, se creó un Instituto con objetivos puntuales que requieren recursos humanos especializados en las materias a su cargo que, a su vez, reciben formación técnica y otorgan capacitación específica en pos de lograr los objetivos planteados, que tienen alcance nacional y de posicionamiento internacional del país. Para todo ello, se requiere continuidad en el desarrollo de las tareas, con el objetivo de diseñar, aplicar y mejorar los procesos y procedimientos que se implementen, de capacitar al personal técnico y que aplique los conocimientos aprendidos y aprehendidos en los procesos llevados adelante por el Instituto.

Para mayor abundamiento debe considerarse que, en la mayoría de los casos, el personal recibió capacitación técnica específica que utiliza en su quehacer diario y requiere determinado expertise en la materia, lo cual conlleva una “inversión” por parte del Organismo.

En ese sentido, el origen de la relación laboral resulta de fundamental importancia en la medida que el régimen de estabilidad permite al trabajador cumplir con sus tareas asignadas conforme las estructuras orgánicas aprobadas, le generan la expectativa de una carrera administrativa y con ello, el consecuente crecimiento profesional acorde a la capacitación recibida, evaluando su capacidad y habilidades y brindando herramientas para el desarrollo de las competencias que requiera cada puesto de trabajo.

En relación a esta temática, desde la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del INTI se informó que durante el período auditado se produjeron 268 desvinculaciones por despido



Auditoría General de la Nación

de agentes pertenecientes al organismo auditado. Cabe mencionar que dichos agentes estaban contratados por el Instituto mediante la LCT, a excepción de 2 contratos eventuales.

En definitiva, la situación descripta, básicamente, impacta en el cumplimiento de los objetivos institucionales y, consecuentemente, impiden alcanzar la Misión y Visión del Instituto para la cual fue creado.

A los fines de evidenciar las diferencias entre ambos regímenes de contratación de personal, los mismos se exponen comparativamente en el Anexo II.

4.1.7. Se comprobó que el INTI no cuenta con descriptores de Perfiles de Puestos de trabajo que definan las competencias requeridas en cada caso, conforme a la tarea a realizarse.

En consonancia con lo expuesto en el Punto anterior, la definición de perfiles de puestos implica la especificación de los conocimientos y experiencia que se requiere para desempeñar una tarea determinada.

La falta de definición de Perfiles de Puestos dificulta el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales dado que, los puestos que conllevan toma de decisiones responden a cuestiones coyunturales, lo cual se contrapone diametralmente con la continuidad de políticas instaladas en razón de los objetivos estratégicos definidos para el Organismo que, finalmente, permiten el cumplimiento de la Misión para la cual fue creado.

La definición de Perfiles de Puestos permite que el personal que procura un crecimiento en su carrera administrativa, desarrolle sus competencias a fin de acceder a cargos de mayor jerarquía contando con los conocimientos técnicos y la experiencia requeridos para ese puesto en particular o, en su caso, que el personal ingresante haya adquirido previamente dichas competencias, lo cual redundará finalmente, en el cumplimiento de los objetivos institucionales con un abordaje técnico.

Ya que el Instituto es un organismo netamente técnico y requiere de competencias, conocimiento y experiencia previos para la implementación de los procesos que allí se desarrollan, es importante que se encuentren definidos los puestos y perfiles requeridos para el desempeño de una tarea determinada.

Es dable destacar que, resulta de buena práctica administrativa, incluir en el marco de un Plan Estratégico institucional, un apartado específico que contenga la definición de Perfiles de Puestos relacionándolos con los objetivos y metas establecidos.



Auditoría General de la Nación

Planteo Problema N° 2: *¿La relación que mantienen el INTI, los Centros de Investigación y Desarrollo (I+D) y la Fundación “Saber Cómo” se encuentra encuadrada en el marco de una Estrategia General? En el caso que así sea, ¿cuáles son sus ventajas?*

4.2. Se constató que el Instituto no ha formalizado un Plan Estratégico en el cual se especifiquen los objetivos y las metas del mismo y de las dependencias que lo conforman, no obstante, el INTI, los Centros de Investigación y Desarrollo (I+D) y la Fundación “Saber Cómo” tienen definida su Misión, lo cual da marco a la implementación de acciones y estrategias tendientes a la concreción de la misma.

En este punto corresponde reseñar la Misión definida para cada uno de los organismos citados previamente, a los efectos de evaluar la estrategia en que enmarcan su accionar.

La Misión del INTI es “Contribuir al desarrollo de la industria a través de la generación y la transferencia de tecnología, la certificación de procesos, productos y personas, y el aseguramiento de la calidad de los bienes y servicios producidos en todo el país.”

El INTI debe lograr el desarrollo, la certificación y la asistencia técnica de la tecnología industrial en Argentina.

Por su parte, aproximadamente el 80% de los servicios que prestan los Centros de Investigación y Desarrollo – Centros I+D - están destinados a las PyMEs argentinas, con el propósito de potenciar su competitividad tanto local como global, favoreciendo el agregado de valor, la incorporación de innovación y diseño, la creación de empleo y el desarrollo de nuevos mercados.

Y la Misión de la Fundación “Saber Cómo” es “promover la transferencia de tecnología para la producción de bienes y servicios, dentro del marco de los principios rectores de la solidaridad y de la economía social. Y de esta manera, facilitar su difusión y conocimiento público, con fines de alcances de competitividad y sustentabilidad en el quehacer de los diferentes agentes del tejido productivo industrial.”

Un análisis transversal de la Misión de dichas instituciones pone de manifiesto que tienen objetivos en común que se logran mediante la implementación de una sinergia estratégica.



Auditoría General de la Nación

Ahora bien, de los relevamientos realizados no fue posible constatar la formalización de un Plan Estratégico plasmado en un documento que se haya puesto en conocimiento de la totalidad de los integrantes de tales organizaciones.

Ello así, dado que los Centros I+D son parte del INTI y que la Fundación de que se trata fue creada para operativizar los objetivos del Instituto, la formalización de una estrategia común permitiría la concreción de las metas conforme lo planificado.

4.2.1. Se verificó que el Instituto no ha formalizado un Plan Estratégico y Plan Operativo Anual, durante el período auditado que permita dar a conocer los objetivos y metas a ser cumplidos por el personal del Instituto.

Del relevamiento realizado se comprobó la existencia de documentos que contienen proyectos de un Plan Estratégico formulado en 2019. Sin embargo, los mismos no se han formalizado en un documento único, firmado por las autoridades responsables ni fechado, lo cual permite concluir que el Organismo auditado carece de un Plan Estratégico debidamente aprobado que facilite el cumplimiento de la Misión del Instituto, definida en la ley de creación.

Debe considerarse que tanto el Plan Estratégico plurianual que se diseñe como los Planes Operativos anuales que se desprendan del anterior, deben vincular la Misión del Instituto, con los objetivos y metas que se estipulen, con la estructura orgánico-funcional que los implemente. A su vez, el documento que se elabore formalmente deberá ser puesto en conocimiento de la totalidad del personal que forme parte del Organismo a los efectos que se obligue al cumplimiento de los objetivos en relación a la responsabilidad y tareas que le competen.

No obstante, la DA 1945/18-JGMN crea la Unidad Control de Gestión, dependiente del INTI, cuya responsabilidad primaria es “Asistir al Consejo Directivo del Instituto en el planeamiento estratégico del Organismo, monitoreando metas y objetivos a través de la aplicación de indicadores de gestión”.

Dicha Unidad debe coordinar acciones con la Dirección Administrativa, la Dirección Operativa y la Dirección de Planeamiento y Comercialización para asistir al Consejo Directivo en la articulación de los proyectos estratégicos, monitorear los objetivos y metas y los cronogramas de ejecución propuestos, elaborar un sistema de indicadores para evaluar la gestión de las áreas que conforman el Instituto, incluyendo a los Centros de Investigación y Desarrollo que fundamente la



Auditoría General de la Nación

toma de decisiones.

En función de lo expuesto, si bien la estructura orgánico-funcional prevé un área jerárquica que asista al Consejo Directivo y articule con las distintas Direcciones para la confección e implementación de un Plan Estratégico y consecuentes Planes Operativos, no se ha dado cumplimiento a dicha responsabilidad primaria y acciones, dificultando la observancia de la Misión del Instituto.

Sin perjuicio de lo expuesto previamente, cabe mencionar que se constató que el Organismo auditado ha elaborado dos reportes en hoja de cálculo Excel, correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, que consolidan la información relativa a los Planes Operativos Anuales, de Desarrollo y Administrativos de los Centros de Investigación y Desarrollo. En los mismos se consignó el nombre del plan, los recursos humanos y las horas asignadas y las destinadas para capacitación y licencias.

4.2.1.1. Se constató que los Centros de Investigación y Desarrollo forman parte de la estructura organizacional del INTI, razón por la cual deberían ser incluidos en el Plan Estratégico y los consecuentes objetivos y metas que se definan para el organismo auditado.

Conforme lo expuesto en el Punto 3.2.1. del presente informe, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) es un organismo descentralizado dependiente del entonces Ministerio de Producción y Trabajo, actual Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y a los fines de su funcionamiento, cuenta con un Sistema de Investigación y Desarrollo integrado por estructuras operativas denominadas “Centros de Investigación” (cfme. la Ley Orgánica INTI, artículos 2º -Inc. “b”-, 4º - Incs. “d”, “i” y “j”- y 10º), contemplados en la propia Estructura Orgánico-Funcional INTI, conformando una misma entidad con INTI y constituyendo una herramienta de vinculación y promoción interna I+D empleada para facilitar la consecución de metas y objetivos INTI.⁸

El Instituto está autorizado para registrar a su nombre las patentes que resulten de sus trabajos, pudiendo conceder y contratar licencias de utilización de las mismas. En el caso de patentes que se deriven de trabajos encarados por los Centros I+D, los particulares y el Instituto convendrán previamente la forma y condiciones en que se distribuirán los posibles beneficios de su explotación. Desde el punto de vista de su naturaleza jurídica, del análisis surge que, de acuerdo al espíritu de

⁸ Ver punto 3.2.1.



Auditoría General de la Nación

la Ley de creación del INTI, los Centros fueron constituidos en un principio para ser entes de carácter privado o mixto que creaba el INTI a pedido de parte, en el entendido que dicha naturaleza jurídica permitía flexibilizar y agilizar procesos, a fin de dar cumplimiento oportuno a los objetivos de las partes interesadas provenientes del ámbito privado.

En el devenir del INTI y de los Centros, el Instituto tuvo mayor participación en distintas cuestiones atinentes a los Centros que desdibujó la naturaleza jurídica con que fueron creados. En prueba de ello, se enumeran algunas cuestiones a modo de ejemplo:

- La Gerencia Operativa de Administración y Finanzas INTI administra financieramente los Centros.
- El INTI es el empleador de la totalidad del personal que presta servicios en los Centros I+D.
- El INTI es el recaudador de los fondos que reciben los Centros y el que los asigna a cada uno de ellos.
- Dado que el aporte de los fundadores y asociados pasó a revestir un carácter meramente simbólico, el principal y, en algunos casos, único aportante de los Centros es el INTI.

No obstante, se continuó otorgándoles carácter de privado o mixto, ya que reciben tratamiento de entidades privadas, son Unidades de Vinculación Tecnológica y están inscriptos en AFIP como organismo público.

Conforme la estructura orgánico-funcional, desde 1997 se los incluyó en el organigrama del INTI y, en 2019, se crean Subgerencias, de las cuales dependen y son gestionados los Centros I+D.

Como corolario de lo expuesto, el Sistema de Centros I+D se enmarca dentro del objeto del INTI, dado que es parte del mismo y, en consecuencia, queda alcanzado dentro de la Ley 24.156, Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, art. 8. De tal modo, los objetivos y metas del Instituto se operativizan a través de los mencionados Centros, los cuales deberían estar detallados en un eventual Plan Estratégico.

4.2.2. El INTI no elaboró Informes de Gestión durante el período auditado, suministrando documentos que carecen de firma o validación por parte de las autoridades y que sólo contienen breves descripciones de algunos de los proyectos a cargo del organismo, sin que se incluya la medición del cumplimiento de objetivos y metas definidos para tales proyectos.



Auditoría General de la Nación

Tal lo consignado previamente, el organismo auditado ha suministrado al equipo actuante 5 (cinco) archivos en formato PDF, conteniendo un documento intitulado “Resumen Ejecutivo” el cual forma parte del “Informe Anual de Gestión INTI 2018”, que contiene una breve exposición de los objetivos de algunos de los proyectos vigentes, sin explicitar el grado de avance, el porcentaje de cumplimiento o los eventuales desvíos detectados respecto de los mismos.

Por su parte, se puso a disposición de la auditoría un archivo en formato Power Point que contiene 4 (cuatro) documentos cuyo título es “Seguimiento de Gestión”, que se corresponde con informes trimestrales correspondientes al año 2019, el cual carece de evidencias que den cuenta de su aprobación formal, las fuentes de la información allí contenida, entre otras cuestiones.

En adición, en relación a los Informes de Gestión elaborados respecto de los Centros I+D durante el período auditado, sólo se obtuvieron constancias de un informe denominado “Revisión por la Dirección de los períodos 2019-2020 correspondiente a la Región Central Occidental”. De su análisis, se comprobó que no se llevaron a cabo la totalidad de las auditorías de calidad planificadas para el año 2019 (se realizaron 7 de 18 auditorías programadas), sin que se expliciten los motivos para ello; asimismo, si bien se detallan las “no conformidades” y los aspectos sobre los que se detectaron (v.gr: “Documentación y Registros”, “Calidad de resultado sin interlaboratorios”, “Determinación de controles”, entre otras), no se definen acciones correctivas ni las mejoras a implementar.

4.2.2.1. Respecto al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 9⁹, el Instituto ha encarado algunas acciones, pero las mismas no responden a una estrategia específica ni se encuentran formalizadas, de modo de poder seguir una planificación y medir eventuales resultados.

Del relevamiento realizado se comprobó que, si bien el INTI se vinculó con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) en procura de mejorar la capacidad productiva mediante el desarrollo tecnológico, conforme la Misión asignada al Organismo auditado, lo hizo de modo desarticulado sin que se hayan concretado actividades en ese sentido.

4.2.3. El INTI no publicó la totalidad de la información prevista en el art. 32 de la Ley 27.275, Acceso a la Información Pública, durante el período auditado.

⁹ ODS 9: “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.”



Auditoría General de la Nación

Corresponde considerar que dicha Ley tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública y que el derecho de acceso a la información pública comprende la posibilidad de buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir libremente la información bajo custodia de los sujetos obligados enumerados en el artículo 7° de la ley.

Dicho Artículo estipula el ámbito de aplicación de la ley y, en su inciso a) incluye a la administración pública nacional, conformada por la administración central y los organismos descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las instituciones de seguridad social, entre los cuales se cuenta el Instituto auditado.

Por su parte, el Artículo 32¹⁰ de la Ley enumera la información que los sujetos obligados deben

¹⁰ Artículo 32: “los sujetos obligados deberán publicar en forma completa, actualizada, por medios digitales y en formatos abiertos: a) Un índice de la información pública que estuviese en su poder con el objeto de orientar a las personas en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, indicando, además, dónde y cómo deberá realizarse la solicitud; b) Su estructura orgánica y funciones; c) La nómina de autoridades y personal de la planta permanente y transitoria u otra modalidad de contratación, incluyendo consultores, pasantes y personal contratado en el marco de proyectos financiados por organismos multilaterales, detallando sus respectivas funciones y posición en el escalafón; d) Las escalas salariales, incluyendo todos los componentes y subcomponentes del salario total, correspondientes a todas las categorías de empleados, funcionarios, consultores, pasantes y contratados; e) El presupuesto asignado a cada área, programa o función, las modificaciones durante cada ejercicio anual y el estado de ejecución actualizado en forma trimestral hasta el último nivel de desagregación en que se procese; f) Las transferencias de fondos provenientes o dirigidos a personas humanas o jurídicas, públicas o privadas y sus beneficiarios; g) El listado de las contrataciones públicas, licitaciones, concursos, obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios, especificando objetivos, características, montos y proveedores, así como los socios y accionistas principales, de las sociedades o empresas proveedoras; h) Todo acto o resolución, de carácter general o particular, especialmente las normas que establecieran beneficios para el público en general o para un sector, las actas en las que constara la deliberación de un cuerpo colegiado, la versión taquigráfica y los dictámenes jurídicos y técnicos producidos antes de la decisión y que hubiesen servido de sustento o antecedente; i) Los informes de auditorías o evaluaciones, internas o externas, realizadas previamente, durante o posteriormente, referidas al propio organismo, sus programas, proyectos y actividades; j) Los permisos, concesiones y autorizaciones otorgados y sus titulares; k) Los servicios que brinda el organismo directamente al público, incluyendo normas, cartas y protocolos de atención al cliente; l) Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda presentar peticiones, acceder a la información o de alguna manera participar o incidir en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado; m) Información sobre la autoridad competente para recibir las solicitudes de información pública y los procedimientos dispuestos por esta ley para interponer los reclamos ante la denegatoria; n) Un índice de trámites y procedimientos que se realicen ante el organismo, así como los requisitos y criterios de asignación para acceder a las prestaciones; o) Mecanismos de presentación directa de solicitudes o denuncias a disposición del público en relación a acciones u omisiones del sujeto obligado; p) Una guía que contenga información sobre sus sistemas de mantenimiento de documentos, los tipos y formas de información que obran en su poder y las categorías de información que publica; q) Las acordadas, resoluciones y sentencias que estén obligados a publicar de acuerdo con lo establecido en la Ley 26.856; r) La información que responda a los requerimientos de información pública realizados con mayor frecuencia; s) Las declaraciones juradas de aquellos sujetos obligados a presentarlas en sus ámbitos de acción; t) Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. El acceso a todas las secciones del Boletín Oficial será libre y gratuito a través de Internet.”



Auditoría General de la Nación

publicar en forma completa, actualizada, por medios digitales y en formatos abiertos en el marco de la Transparencia activa, la cual se define en el Artículo 2º como “toda la información en poder, custodia o bajo control del sujeto obligado debe ser accesible para todas las personas”.

A los fines de constatar la efectiva publicación de la información durante el período auditado se analizó el informe emitido por la Unidad Auditoría Interna, en septiembre/2019, en cumplimiento del Instructivo de Trabajo 12/2019-SGN (Sindicatura General de la Nación) y se relevó la información publicada en el sitio web oficial del Instituto. Como resultado del cotejo realizado, se comprobó que se publicó la información correspondiente a 3 de los 19 incisos enumerados en el Art. 32 de la Ley y que, la información publicada está incompleta, la cual corresponde a los incisos k), l) y n). Respecto de este último, debe destacarse que, en lo atinente a los requisitos y criterios para acceder a las prestaciones, se ingresa en la pestaña “Trámites y Convocatorias” y, desde allí, se puede acceder al “Sistema de Gestión Integral” (Mi INTI) y a “Pedí Asesoramiento”, que remite a un formulario de contacto.

4.2.4. No se tuvo acceso al Registro de Audiencias Públicas de Gestión de Intereses con personas físicas y/o jurídicas y, por su parte, se constató que el INTI no publicó tal registro, incumpliendo el principio de publicidad y el derecho de acceso a la información pública garantizados por la Constitución Nacional y el Decreto N° 1172/2003 “Acceso a la Información Pública”, Anexo III “Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.”

El Anexo III del Decreto 1172/2003 “Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional”, tiene por objeto la publicidad de la Gestión de Intereses en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional. Se entiende por Gestión de Intereses toda actividad desarrollada, en modalidad de audiencia, por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por sí o en representación de terceros, con o sin fines de lucro, cuyo objeto consista en influir en el ejercicio de cualquiera de las funciones y/o decisiones de los organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y de todo otro ente que funcione bajo la jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional, siendo que el INTI es sujeto obligado a llevar un registro de dichas audiencias, el cual debe ser público, adoptando los recaudos necesarios a fin de garantizar su libre acceso, actualización diaria y difusión a través de la página de Internet del área respectiva.



Auditoría General de la Nación

Si bien se comprobó en el sitio web oficial del Instituto la falta de publicación del mencionado Registro, consultada la web del Ministerio del Interior (<http://audiencias.mininterior.gob.ar>), se constató que, durante el período auditado, el INTI formó parte de 12 audiencias públicas, 6 como solicitante y 6 como participante

4.2.5. Del análisis del Informe de Gestión 2018, se comprobó que el mismo incluía un resumen ejecutivo de Comunicación y Relaciones Institucionales, donde se evidenció la existencia de un expediente¹¹, tramitado en el período auditado, para la Contratación de un Servicio Integral de Fortalecimiento de las Redes Institucionales; sin perjuicio de ello, de la información suministrada por el auditado surge que el organismo no cuenta con herramientas que permitan hacer uso de las nuevas tecnologías de la comunicación y capacitación que permita mejorar las competencias del personal para la administración y optimización de las potencialidades de las mismas.

4.2.6. Se verificó que el INTI realizó transferencias al Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo, en el marco del inciso 5.1. del Presupuesto que, conforme al clasificador presupuestario sólo están destinados a “Transferencias al Sector Privado”.

Las mencionadas transferencias están destinadas a financiar gastos corrientes, pago de becas y gastos de capital. En ambos casos, el destinatario de dichos fondos debe ser el Sector Privado y, siendo que los Centros de Investigación y Desarrollo forman parte del INTI, son entes públicos; por lo tanto, los fondos mencionados quedan en el ámbito del INTI y, consecuentemente, no se aplican al Sector Privado.

El Manual de Clasificaciones presupuestarias establece que “el inciso 5 - Transferencias sólo puede ser utilizados para gastos que no tengan contrapartida o contraprestación en bienes y servicios, que no sean reintegrables y no tengan costos por su utilización”. Dado que el INTI transfiere dichos fondos al Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo a los fines del pago de haberes mensuales, becas, aportes complementarios para gastos de personal (retiros voluntarios, S.A.C., etc.), otorga un destino distinto a dichos fondos respecto del previsto en la normativa aplicable.

El INTI contrata a la totalidad del personal y no así los centros al carecer de personería jurídica, por ende, se están utilizando los fondos del inc. 5 para gastos que tienen una contraprestación, la

¹¹ EX 2018-33857470-APN-GGA#INTI.



Auditoría General de la Nación

labor de los empleados a cambio del sueldo.

Es decir, que el INTI se está transfiriendo a sí mismo, ya que éste es el que administra y recibe los recursos provenientes de los centros.

Los centros no son instituciones ni privadas, ni ajenas al Instituto, por el contrario, durante el período auditado formaron parte de su estructura siendo su brazo ejecutor, y a partir de marzo de 2019 con el nuevo cambio de estructura su planificación, ejecución y control están a cargo de las subgerencias del organismo, por lo cual, se hace improcedente y es erróneo el accionar del Instituto respecto a la asignación de recursos a través del inc. 5 “Transferencias al Sector Privado” a los mismos.

Al consultar mediante Nota sobre el circuito de rendición de cuentas de los fondos públicos transferidos a los Centros, el auditado remite respuesta diciendo: “Las partidas transferidas de inciso 5 al Sistema de Centros de Investigación son utilizadas para solventar gastos en personal y operativos. No se encuentra definido un modelo de rendición, toda vez que se confecciono un Estado de Origen y Aplicación de Fondos por cada Centro y otro Consolidado. Esta práctica se discontinuó desde la vigencia de la Estructura Actual del Instituto.”

Se constató que el Instituto se transfiere fondos a sí mismo en el marco del inciso 5, los cuales se ejecutan sin dar cumplimiento a la normativa de la APN en la materia. Dado que no se efectúa rendición de cuentas de esos fondos o que el propio organismo implementa los eventuales controles respecto de los mismos, se evidencia, en primer lugar, ausencia de control por oposición y, además, esos fondos son pasibles de ser imputados al pago de contratos de personal sin que el INTI cuente con un registro que dé cuenta de ello.

Planteo Problema N° 3: *¿El INTI controla las entidades mixtas y/o privadas en las que participa?
¿Resultan suficientes y eficientes los mecanismos de control implementados?*

4.3. Del análisis efectuado respecto de la articulación entre el INTI y el Polo Tecnológico Constituyentes SA y la Fundación “Saber Cómo”, se comprobó que el organismo auditado no implementa puntos de control suficientes y, consecuentemente, eficientes respecto de las entidades mixtas y/o privadas en la que participa, lo cual conlleva desconocimiento sobre los procedimientos de compras y contrataciones realizados, debilidad en el control de los pagos



Auditoría General de la Nación

que se efectúan, de la adecuación de los objetivos de los proyectos que ejecutan tales entidades en relación con los del INTI, falta de seguimiento y evaluación de tales proyectos, entre otras cuestiones¹².

4.3.1. El Polo Tecnológico Constituyentes S.A. (PTC SA) careció de un Plan de Acción Anual, en tanto que lo que se realizó durante el período auditado, lo hicieron a expresa demanda.

La inexistencia de Planes de Acción impide, por parte del INTI, la evaluación de su ejecución, ni la adecuación a sus objetivos. Corresponde señalar que el INTI, en tanto socio tiene derecho a solicitar la elaboración de un PAA y controlar su aprobación y ejecución, ello así en el marco del Art 2º in fine del Decreto PEN 894/1998, de creación del PTC SA, que estipula que “el objeto indicado debe considerarse, a todos los efectos, como una extensión de los fines de los organismos públicos que la integran”; en consonancia con el Art. 3º de dicha norma que establece que “Las actividades o prestaciones a realizar en el ámbito que define el objeto institucional determinado en el artículo anterior, se desarrollarán básicamente en el ámbito científico-tecnológico propio de las instituciones socias en su conjunto.”.

4.3.2. El PTC SA no elaboró durante el período auditado un Plan Anual de Compras y Contrataciones, por lo tanto, en la medida que el INTI no lo solicite, carece de información respecto de los procesos internos del Polo Tecnológico Constituyentes SA en la materia de que se trata, impidiendo el control.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Decreto 894/1998 en su Art. 4º: “En función de lo dispuesto en el Título I de la Ley 24.156, Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional , a título aclaratorio, deberá mencionarse en el Estatuto constitutivo que la sociedad anónima deberá ajustarse a las disposiciones de dicho cuerpo legal” y el Art. 5º que establece que: “La Sociedad Anónima Polo Tecnológico Constituyentes, cuando requiera para el desarrollo de sus actividades el concurso directo de uno o más de sus organismos integrantes, deberá contratar los servicios siguiendo los procedimientos que estos organismos tienen establecido para ese tipo de operaciones”, se concluye que el PTC SA constituye el universo de control de la citada ley y

¹² El Anexo III contiene un cuadro con todos los convenios detallados en los hallazgos 4.3.3., 4.3.4., 4.3.4.1., 4.3.5., 4.3.8., 4.3.11., 4.3.12., 4.3.13., 4.3.14. y 4.3.15., con un detalle del convenio, las partes, objeto, contraprestaciones, importe y condiciones de pago.



Auditoría General de la Nación

que, debe ajustar sus procedimientos de compras y contrataciones a aquellos de los organismos convenientes.

Del relevamiento efectuado, se comprobó que el PTC SA sólo solicita 3 presupuestos, no ajustando sus procedimientos de compras y contrataciones a los del INTI.

En adición, corresponde destacar que en el Informe de la situación empresarial del año 2019 del Polo Tecnológico Constituyentes S.A. realizado por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) se observa la ausencia de procedimientos formales.

4.3.3. Falta de evaluación de la ejecución y seguimiento de los proyectos pautados en los convenios celebrados, durante el período auditado, entre el INTI y el PTC SA y otros organismos públicos como el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

El Convenio de Asistencia Técnica celebrado entre el INTI y el PTC SA (EX-2018-13187268-APN-GGA#INTI) sobre el “Proyecto de uso sustentable de Guanacos Silvestres”, tenía como objeto la asistencia del PTC SA al INTI en la realización de una experiencia piloto de aprovechamiento integral del guanaco a escala comercial a fin de explorar mercados, modalidades de manejo y protocolos de industrialización. Para ello, el INTI asumió la financiación total de los gastos que demande el Proyecto hasta la suma máxima de \$10.459.317. Como contraprestación por la gestión de asistencia por parte del PTC SA, dicho convenio estipula que el PTC SA percibirá un importe equivalente al 5% del total de los gastos que demande el Proyecto. Analizado el convenio, se verificó que, si bien el mismo contiene cláusulas que prevén el seguimiento y la evaluación de la ejecución del Proyecto por parte del INTI, dicho expediente carece de elementos que den cuenta de la efectiva realización de tales tareas por parte del Organismo. En ese sentido, tal lo mencionado en el Punto 4.2.2, se analizó el “Informe Anual de Gestión INTI 2018” y 4 informes trimestrales de seguimiento 2019 y no se menciona dicho Proyecto.

4.3.4. Durante el período auditado, el PTC SA utilizó el Rol de UVT solo como entidad pagadora, dejando de lado tareas a cargo de la misma.

Si bien la UVT, en tal carácter, debiera generar procedimientos de contratación y de toma de decisiones sobre los fondos que administra, se constató que, en el caso del PTC SA como UVT sólo paga por cuenta y orden de terceros, quedando el INTI como responsable técnico del producto



Auditoría General de la Nación

abonado, conforme los términos del Convenio, sin que el mencionado PTC SA asuma las obligaciones propias de una UVT.

4.3.4.1. Se constató la ausencia de un cronograma de pagos del Convenio de Asistencia Técnica celebrado entre el INTI y el PTC SA sobre el “Proyecto de uso sustentable de Guanacos Silvestres”

Analizado el citado Convenio¹³, se observó que, la Cláusula 4° establece un anticipo del 10% del monto del Convenio y que el saldo restante se abonará conforme lo requiera el PTC SA en función de los pagos que deba efectuar, previa conformidad de las áreas técnicas pertinentes del INTI. Por su parte, la cláusula 5° del mencionado documento estipula el pago del 5% al PTC para hacer frente a los gastos administrativos, bancarios y de gestión que se generen como consecuencia de las actividades previstas en el Convenio. Del análisis del Expediente en el cual tramitan los pagos aludidos, se comprobó que no se dio intervención a la Subgerencia de Administración y Finanzas del INTI ni se incorporaron los comprobantes de pago correspondientes, tal lo previsto en el Convenio y, en términos generales, no se elaboró un cronograma de pagos que facilite el control de las sumas abonadas.

4.3.5. Se verificó que el INTI realiza transferencias al PTC SA, en el marco del Convenio suscripto entre ambos, con recursos provenientes del Fondo de Gastos Comunes de los Centros I+D, debiendo hacerlo con Fondos propios del INTI y, enmarcarlos en el inc. 5 del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional.

La Resolución 30/2018-CDINTI del 27/04/2018 que aprueba el Convenio de Asistencia Técnica entre el INTI y el PTC SA, en su artículo 2, establece que los gastos que demande el cumplimiento de dicho Convenio, serán imputados con cargo al Fondo de Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo. El Sistema de Centros, no está facultado para realizar las transferencias, sino que como se encuentra administrado por la Gerencia Operativa de Administración y Finanzas, es el INTI el que debe realizarlas. De esta manera, al ser el PTC SA una entidad privada, las transferencias del Instituto hacia la Sociedad deben realizarse a través del Presupuesto Nacional del INTI enmarcados en el inciso 5 del clasificador presupuestario por objeto del gasto.

4.3.6. Se evidenció la falta de controles implementados por el INTI respecto de la Fundación

¹³ Ver punto 4.3.3.



Auditoría General de la Nación

Saber Cómo (FSC) en cuanto al Plan de Acción Anual y el cumplimiento de la misión y objetivos de la FSC como lo dispone el Estatuto de la misma¹⁴.

Si bien la FSC informó a esta auditoría que, conforme surge de las Actas de Directorio, no se había definido un plan de acción, de la información recabada en la Inspección General de Justicia, en la Memoria de la Fundación correspondiente al Ejercicio N°14 (1/7/2018-30/6/2019) se consignó un Plan Operativo en el cual se detallan las tareas diarias a realizar en función de las responsabilidades y objetivos allí definidos. Sin embargo, no surge de ese documento ni de las Actas de Directorio los controles a ejercer por parte del INTI sobre la Fundación, considerando a la misma como un ente autónomo. Debe tenerse en cuenta que el INTI es el fundador de la FSC, responsable de la designación de sus autoridades y principal aportante de fondos, razón por la cual debe velar por una gestión eficiente, en cumplimiento de los objetivos de ambas instituciones.

En este punto, se debe poner de resalto la coincidencia entre la Misión del INTI y los objetivos de la Fundación a efectos de clarificar las razones por las cuales éste debe asegurarse el cumplimiento de los objetivos de la Fundación; a saber: el INTI tiene como Misión “contribuir al desarrollo de la industria a través de la generación y la transferencia de tecnología, la certificación de procesos, productos y personas, y el aseguramiento de la calidad de los bienes y servicios producidos en todo el país. Por su parte, los objetivos de la FSC son:

- “Promover la transferencia tecnológica para la producción de bienes y servicios dentro del marco de los principios rectores de la solidaridad y la economía social y en términos que posibiliten su difusión y conocimiento público y la apropiación colectiva y el alcance la competitividad y sustentabilidad del quehacer de los diferentes agentes del tejido productivo de la sociedad.”
- “Difundir las actividades del INTI referidas al desarrollo de innovaciones en el ámbito tecnológico, especialmente en los campos de tecnologías de gestión, redes organizacionales, asociativismo productivo, desarrollo territorial y generación de empleo para reducir la pobreza y promover el bienestar”.
- “Promover una mayor colaboración entre organizaciones científico-tecnológicas con las empresas y sus organizaciones representativas, en el ámbito nacional e internacional, para generar prácticas de cooperación continua, orientadas a la sostenibilidad del sistema productivo”.

¹⁴ Estatuto de la Fundación Saber Cómo, art. 15, inciso d.



Auditoría General de la Nación

- “Apoyar las contribuciones tecnológicas que apunten a mejorar las condiciones sociales y la ampliación del número de actores que participan en el sistema productivo”.
- “Impulsar el desarrollo, investigación e innovaciones tecnológicas en la actividad industrial de pequeña escala, promoviendo el desarrollo local y la apropiación del conocimiento”.

4.3.7. Incumplimiento por parte del INTI del “Reglamento Operativo para la Gestión, Suscripción y Seguimiento de los Acuerdos y/o Convenios” en cuanto a la obligación de especificar a quien corresponde la propiedad sobre los productos obtenidos en el marco de la ejecución del Convenio de Cooperación suscripto entre el INTI y la FSC, respecto de “Procesos de Mejora Continua Aplicada a la Gestión Administrativa”.

Del análisis efectuado respecto del Convenio de Cooperación suscripto entre el INTI y la Fundación Saber Cómo “Procesos de Mejora Continua Aplicada a la Gestión Administrativa” y sus respectivas adendas, celebrado durante el período auditado, se comprobó que no se dio cumplimiento a lo establecido en el art. 4.10 del “Reglamento Operativo para la Gestión, Suscripción y Seguimiento de los Acuerdos y/o Convenios”, aprobado por la Resolución CD INTI 75/13, cuyo Art. 4 establece que todos los Acuerdos y/o Convenios deben contener como mínimo la siguiente información, inc.10: “Especificación de la propiedad sobre los productos obtenidos en el marco de la ejecución del Acuerdo y/o Convenio, de corresponder”, atento la ausencia de especificación de la propiedad sobre los productos obtenidos en el marco de la ejecución del citado Convenio.

4.3.8. El INTI no ejerció un control sobre la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos de la Fundación Saber Cómo tal como lo dispone el Estatuto de la misma.

Del relevamiento realizado de las Actas de Asamblea de la Fundación, proporcionadas por la Inspección General de Justicia, se constató que no obran constancias que den cuenta de la presencia de las autoridades del Instituto en las reuniones de aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/18, ni del envío de la documentación contable, tal lo estipulado por el Art. 12 del Estatuto: “dentro de los 120 días corridos de cerrado cada ejercicio económico el Consejo de Administración se debe reunir en sesión especial, a efectos de considerar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente, en la que se debe invitar a participar, con voz, pero sin voto, a las autoridades superiores del INTI.”



Auditoría General de la Nación

Asimismo, de acuerdo al Art. 15 inc. f del Estatuto, el Consejo debe elevar anualmente al Consejo Directivo del INTI una Memoria Analítica de las actividades realizadas y una auditoría técnica y contable del estado de la Fundación. En adición, resulta oportuno destacar que, tal lo observado en el Punto 4.1.5.1 del presente se señaló como hallazgo que, durante el período auditado, el tesorero de la Fundación ejercía simultáneamente el cargo de Director Administrativo del INTI, vulnerando, de esta forma, el control por oposición.

En función de todo lo expuesto se concluye que el INTI no realizó un control financiero a la Fundación Saber Cómo durante el período auditado como tampoco sobre la planificación, aprobación y ejecución del presupuesto y los balances.

4.3.9. No se obtuvo evidencia sobre los Registros Contables de la Fundación “Saber Cómo”, en el período auditado.

En función de lo informado por las autoridades en funciones durante las tareas de campo, dado que no recibieron los registros contables de la Fundación en el marco del cambio de gestión, se procedió a realizar la denuncia pertinente registrada como “NN: NN s/ AVERIGUACIÓN DE DELITO. DENUNCIANTE: BECCARIA, LORENZO RODRIGO Y OTROS” (Expediente 6112/2020).

4.3.10. Se constató la falta de un Cronograma de pagos de “aportes irrevocables” realizados por el INTI a la FSC en el marco de convenios suscriptos entre ellos de "Procesos de Mejora Continua Aplicada a la Gestión Administrativa" y de “Energías Renovables”. Asimismo, se verificó una transferencia realizada del INTI a la FSC en 2018 por \$1.700.000 correspondiente a un aporte irrevocable del ejercicio 2017.

No obstante estar autorizadas las transferencias efectuadas por el INTI a la FSC en concepto de “aportes irrevocables”, conforme surge de las Resoluciones CD INTI 49/2018 (RESFC-2018-49-APN-CD#INTI) y 19/2019 (RESFC-2019-19-APN-CD#INTI) y de la Disposición de Presidencia del INTI N° 272/2017, se constató que de la totalidad de los documentos relevados no surge un cronograma de pagos. Ello así, se relevaron las transferencias que se detallan a continuación, sin que respondan a un cronograma preestablecido: -\$11.630.000 en concepto de "aporte irrevocable" por los ejercicios 2018 y 2019; - durante el año 2018 se realizó una transferencia por \$1.700.000 correspondiente al aporte del ejercicio 2017, -\$38.000.000 por los Convenios "Procesos de Mejora Continua Aplicada a la Gestión Administrativa" y de Energías Renovables, celebrados entre el



Auditoría General de la Nación

INTI y la Fundación Saber Cómo.

4.3.11. Se constató que las transferencias realizadas durante el período auditado del INTI a la FSC en concepto de “aportes irrevocables” en el marco de los Convenios suscriptos entre ambos, se hicieron con recursos provenientes del Fondo para Gastos Comunes de los Centros de Investigación y Desarrollo, debiendo hacerlo con Fondos propios del INTI y, enmarcarlos en el inc. 5.1. del clasificador presupuestario por objeto del gasto atento el carácter privado de la Fundación¹⁵.

4.3.12. Se realizó un pago adicional en el marco de la Adenda al Convenio de “Procesos de Mejora Continua Aplicada a la Gestión Administrativa” sin especificar concepto, motivo e instancia de aprobación.

Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 7° de la Adenda, la cual enunció, que durante la vigencia del Convenio el INTI transfirió a la Fundación la suma adicional de \$1.200.000, se verificó la transferencia de dicha suma sin que obren constancias en el expediente del motivo de la misma ni las instancias de autorización¹⁶.

4.3.13. Se comprobó que el Gerente General, devenido en Director Administrativo en razón del cambio de estructura (26/12/2018), que contaba entre sus tareas las de: -analizar los Convenios, - sugerir su aprobación y de las Adendas y -solicitar las transferencias pertinentes, durante el ejercicio 2018 estaba designado como Tesorero de la Fundación, situación expuesta previamente en los Puntos 4.1.5.1 y 4.3.9., lo cual constituye una falta de control por oposición.

Si bien el Decreto 779/2012 y su modificatoria, Decisión Administrativa 1945/2018-JGMN, prevén que la entonces Gerencia General y la actual Dirección Administrativa debe planificar, organizar, gestionar y controlar las actividades del Instituto e intervenir en la gestión de los recursos técnicos, de infraestructura, humanos y presupuestarios del Instituto y, que el Art. 10 del Estatuto de la Fundación establece la conformación de las autoridades de la misma, el ejercicio de ambos cargos resulta incompatible en la medida que quien aprueba la suscripción de un Convenio y las transferencias consecuentes es quien administra los recursos en el lugar de destino de los mismos.

¹⁵ Ver punto 4.3.5.

¹⁶ Ver punto 4.3.10.



Auditoría General de la Nación

4.3.14. Se comprobó que el presidente de la Fundación Saber Cómo ha solicitado una prórroga de los Convenios entre ésta y el INTI, siendo ello facultad del presidente del Instituto.

Del análisis de la documentación de los Convenios surge que quien solicita una prórroga del plazo del Convenio original es el presidente de la Fundación, y no el del Instituto, quien debería ser el que solicite una extensión de los servicios a la Fundación.

Planteo Problema N° 4: *¿Los Centros I+D cuentan con un Sistema de Costos eficiente para los bienes y servicios que producen y prestan respectivamente?*

4.4. Si bien el INTI y los Centros I+D cuentan con una metodología de determinación de costos de los bienes y servicios que producen y prestan, respectivamente, sólo se tuvo acceso a planillas de servicios sistematizados y no sistematizados, sin que ello constituya una base de datos trazable, completa, confiable y actualizada y/o registros que den fundamento a dicho costeo, razón por la cual se dificulta la toma de decisiones fundamentada y la implementación del control interno pertinente.

A su vez, se comprobó la falta de determinación de costos indirectos (recursos provistos por las áreas de apoyo del INTI, entre otras cuestiones), lo cual obstaculiza obtener un costo real de los servicios y productos que se brindan o prestan.

En este sentido, resulta dificultoso establecer si los precios cobrados por los bienes producidos y los servicios prestados cubren la totalidad de los costos generados en su producción o investigación. Se debe recordar que la Misión del Instituto es “contribuir al desarrollo de la industria a través de la generación y la transferencia de tecnología, la certificación de procesos, productos y personas, y el aseguramiento de la calidad de los bienes y servicios producidos en todo el país”.

4.4.1. Se constató la falta de conformación de una base de datos y/o registros que respalden la debida implementación de la metodología de costeo prevista en la Resolución CD-INTI 8/2018.

La Resolución CD-INTI N° 8/2018 establece la Metodología para la determinación de costos, aranceles, bonificaciones y descuentos del Instituto y los Centros I+D, en lo relativo a costos



Auditoría General de la Nación

directos, insumos directos, equipamiento principal, costos indirectos (todos ellos producto de actividades de rutina) y servicios imprevistos o no rutinarios.

Resulta oportuno señalar que, conceptualmente, la contabilidad de costos es la base de la contabilidad de gestión o contabilidad gerencial; así las metodologías de costos ayudan a los diversos tipos de negocios a establecer con más exactitud la relación costo – beneficio en los productos, tangibles o intangibles que las empresas producen y comercializan.

Ello así, del relevamiento efectuado respecto de las planillas previstas en la mencionada Resolución y suministradas por el auditado, no se tuvo acceso a documentación respaldatoria que permita dar cuenta de la base de datos y/o registros utilizados para realizar el análisis de costos sobre los productos y servicios brindados por el INTI a través de los Centros I+D, en el período auditado. La falta de datos dificulta la toma de decisiones fundamentada y el consecuente control interno implementado en relación a los procesos llevados adelante en el organismo auditado.

4.4.2. Se verificó la falta de determinación de los costos indirectos¹⁷ tanto en los servicios “sistematizados”¹⁸ como en los “no sistematizados”¹⁹ en la elaboración de costos de los productos realizados y los servicios brindados por los Centros I+D.

De las planillas previstas en la citada Resolución CD-INTI 8/2018, suministradas por el organismo auditado, se comprobó que la determinación de los costos de bienes y servicios no contempla los recursos humanos y los servicios otorgados por el INTI, mediante sus áreas de apoyo, que brindan soporte a los Centros I+D que operativizan la Misión del Organismo.

Planteo Problema N° 5: *¿Cuál es la estrategia de fijación de precios de productos y servicios desarrollados por el INTI y los Centros de Investigación y Desarrollo (I+D)?*

¹⁷ Costo Indirecto: Está compuesto por el costo de las áreas de servicios de apoyo o generales, y de los servicios básicos (luz, gas, agua, teléfonos, internet, etc.), cuyo monto no varía en forma directa con los servicios técnicos prestados a los usuarios. Representan un porcentaje (%) que se aplica directamente sobre el total del Costo Directo y comprenden tanto a los costos indirectos del Centro o Programa, como a los Institucionales. (Resolución CDINTI N° 8/18 – Anexo I).

¹⁸ Servicios Sistematizados: son los servicios Tecnológicos previamente delimitados, establecidos y repetitivos y comprenden sin limitarse a: Análisis, Ensayos y Calibraciones. (Resolución CDINTI 8/18 – Anexo I).

¹⁹ Servicios No Sistematizados: son los servicios Tecnológicos no rutinarios que comprenden: Asistencia Tecnológica, Desarrollos, Certificación de Productos, Proyectos y Programas de Capacitación y otras prestaciones que surjan. (Resolución CDINTI 8/18 – Anexo I).



Auditoría General de la Nación

4.5. Del análisis efectuado se constató que, durante el período auditado, el INTI no contó con una estrategia de fijación de precios que permitiera dar apoyo a los sectores definidos como prioritarios por el Estado Nacional, sin perjuicio del Fondo de Mejora del Servicio a la Industria (FOMESI) que consiste en agregar a los costos directos o sistematizados, calculados sobre los bienes y servicios, un 30% de su valor.

Ello se fundamenta en el relevamiento y comparación de los proyectos llevados adelante por los Centros I+D, dependientes del Instituto, la Misión del INTI, la falta de definición de objetivos y metas en el marco de un Plan Estratégico institucional, el cumplimiento del ODS 9, aplicable al organismo auditado y los objetivos estipulados por el Poder Ejecutivo Nacional durante el período 2015-2019.

Debe considerarse que la fijación de precios conlleva todas aquellas medidas que se adopten para determinar el precio idóneo al que se ofrece un producto en el mercado, en el cual intervienen diversos factores; entre ellos, los externos son la oferta y la demanda, según se trate de un monopolio, un oligopolio o un polipolio y, los factores internos como los costos de fabricación, entre los que se cuentan los insumos, los recursos humanos, etc.

Los costos son un factor interno a tomar en consideración en el momento de fijar un precio.

Resulta necesario definir una estrategia de fijación de precios de productos y servicios en base a factores y métodos seleccionados en ese sentido.

A su vez, ello se vincula con lo consignado en el Punto 4.2. del presente informe, referido a la falta de formalización de un Plan Estratégico y, consecuentemente, objetivos y metas del organismo auditado.

Ello así, la falta de una Plan Estratégico Institucional, sumado a la ausencia de bases de datos y registros que fundamentan la metodología de costeo implementada conforme la Resolución CD-INTI 8/18, dan marco a la falta de definición de una estrategia de fijación de precios.

A su vez, conforme lo estipulado en el Punto 4.2.2.1., se observó que si bien el Instituto ha encarado acciones a los fines de dar cumplimiento al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 9, las mismas no responden a una estrategia específica ni se encuentran formalizadas, de modo de poder seguir una planificación y medir eventuales resultados.

Cabe mencionar que dicho ODS 9 propone: “Construir infraestructuras resilientes, promover la



Auditoría General de la Nación

industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”

El Objetivo de Desarrollo Sostenible descripto encuentra puntos de intersección con la Misión del INTI, referida a lograr el desarrollo, la certificación y la asistencia técnica de la tecnología industrial en Argentina.

En tal sentido, algunos de los proyectos que se vinculan con el ODS 9 y con la Misión del INTI son:

- Fomento de la investigación y el desarrollo: “Apuntamos a duplicar la inversión pública y privada en investigación y desarrollo en los próximos años, con el objetivo de aumentar la productividad de las empresas y favorecer la creación de empleos de calidad. Con ese objetivo, estamos fomentando iniciativas para fomentar la investigación, en colaboración con los organismos públicos especializados, las universidades y el sector privado”.
- País digital: “El Plan País Digital busca promover la inclusión del uso de la tecnología en gobierno provinciales y municipales de todo el país, prestando servicios digitales de alta calidad. Al mismo tiempo, se busca promover el desarrollo y la utilización de productos y servicios modernos en la relación entre el estado y los ciudadanos de todo el país.”

En resumen, el diseño de una estrategia de fijación de precios de productos y servicios permitiría apoyar aquellos sectores industriales y/o proyectos que fueran priorizados por el Estado Nacional en el marco de los objetivos propuestos durante el período auditado.

Sin perjuicio de lo expuesto, la estrategia de fijación de precios del Instituto se limita a adicionar un 30% al costo calculado sobre servicios sistematizados (FOMESI), sin considerar, tal lo señalado previamente, los servicios aportados por el INTI, como ser recursos humanos especializados, infraestructura o, en su caso, maquinaria. Por este motivo, se considera que dicha estimación no cumple los parámetros requeridos para conformar una estrategia formal de fijación de precios.

5. DESCARGO DEL AUDITADO

Por Nota N° 198-22 - AG02, se envió al Instituto Nacional de Tecnología Industrial el Proyecto de Informe para que efectuara las aclaraciones o comentarios que considere pertinentes. El INTI solicitó una prórroga, la que fue concedida por Nota 12-23- AG02.

Mediante Nota del 14 de febrero de 2023 la presidenta del Instituto remitió comentarios y



Auditoría General de la Nación

aclaraciones que ratificaron, complementaron o ampliaron los comentarios oportunamente efectuados, los cuales modificaron la redacción final del Informe en los puntos 4.2.1.1. y 4.2.6. El mencionado descargo se agrega al presente Informe como Anexo IV. Asimismo, como Anexo V se incorpora el análisis efectuado al descargo confeccionado por el INTI.

6. RECOMENDACIONES

6.1. Unificar en un acto administrativo la estructura orgánico-funcional del INTI, desagregando instancias superiores e inferiores, de modo de poder identificar claramente los distintos niveles jerárquicos, la dependencia de cada área, la responsabilidad primaria y las acciones asignadas a cada una de ellas y el flujo de los procesos a su cargo, impidiendo la conformación de estructuras innecesarias o redundantes y facilitando el control por oposición. (Cde. 4.1, 4.1.1, 4.1.2., 4.1.3., 4.1.4. y 4.1.5.).

6.2. Definir específicamente la dependencia jerárquica, el rango jerárquico, la responsabilidad primaria, las acciones de los Centros de Investigación y Desarrollo a efectos de facilitar la identificación de la ubicación de los mismos en el marco de la estructura orgánico-funcional del Instituto a los fines de identificar las responsabilidades conforme las etapas de los procesos y garantizar el control por oposición. (Cde. 4.1).

6.3. Conformar la totalidad de las Comisiones y órganos de control previstos en la normativa de forma de garantizar la implementación de los controles a su cargo. (Cde. 4.1.1.1.).

6.4. Unificar el régimen de contratación de personal del Instituto y los Centros I+D, aplicando la Ley 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto reglamentario 214/2006 y el Decreto 109/2007 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del INTI, a fin de garantizar la fidelización de los agentes con el Instituto, el desarrollo de la carrera administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales a largo plazo. (Cde. 4.1.6.).

6.5. Elaborar un documento formalizado que contemple descriptores de Perfiles de Puestos de trabajo con el objeto de definir las competencias requeridas para las tareas a realizar en cada caso. Poner en conocimiento de todas las instancias que componen el organismo dicho documento, el



Auditoría General de la Nación

cual, a su vez, deberá estar directamente relacionado con la carrera administrativa del personal. (Cde. 4.1.7.).

6.6. Diseñar, aprobar formalmente y dar a conocer a la totalidad del personal que compone el Instituto, los Centros I+D y la Fundación “Saber Cómo”, un Plan Estratégico institucional plurianual que contemple la Misión, la Visión y los valores en que se funda el Instituto, sus objetivos estratégicos, los objetivos específicos u operativos, las metas, los indicadores, riesgos asociados al desarrollo de las tareas de la organización, riesgo residual por procesos y eventuales acciones correctivas a aplicar ante los desvíos detectados. (Cde. 4.2. y 4.2.1.).

6.7. Elaborar Planes Operativos Anuales que permitan la concreción de los objetivos definidos en el Plan Estratégico institucional. (Cde. 4.2.1.).

6.8. Confeccionar y elevar a la Superioridad de cada área y a los Altos Mandos, Informes de Gestión, con una periodicidad predeterminada, de modo de medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas planteados. (Cde. 4.2. y 4.2.1.).

6.9. Definir las acciones tendientes a dar cumplimiento al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 9, formalizar las mismas en un documento, darlo a conocer al personal del organismo y medir los resultados en función de lo planificado. (Cde. 4.2.2.1.).

6.10. Dar acabado cumplimiento de la Ley 27.275, Derecho de Acceso a la Información Pública, art. 32. (Cde. 4.2.3.).

6.11. Elaborar, en caso de corresponder, y publicar el Registro de Audiencias Públicas de Gestión de Intereses con personas físicas y/o jurídicas en pos de dar cumplimiento al principio de publicidad y el derecho de acceso a la información pública garantizados por la Constitución Nacional y el Decreto N° 1172/2003 “Acceso a la Información Pública”, Anexo III “Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.” (Cde. 4.2.4.).

6.12. Propiciar la implementación de herramientas que permitan hacer uso de las nuevas tecnologías para la difusión de las actividades del Instituto, así como capacitar al personal abocado a la materia a fin de garantizar la difusión oportuna y adecuada de la totalidad de las tareas a cargo del Instituto. (Cde. 4.2.5.).

6.13. Ajustar las imputaciones presupuestarias a lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional. (Cde. 4.2.6.).



Auditoría General de la Nación

- 6.14.** Definir controles sobre la totalidad de los procesos a cargo del INTI, en el marco de la articulación del organismo con las entidades mixtas y/o privadas en las que participa, de forma de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y de aquéllos específicos de los proyectos llevados adelante. (Cde. 4.3.).
- 6.15.** Conformar una base de datos y/o registros que sean trazables, completos, actualizados y confiables respecto de los costos de los bienes producidos y los servicios brindados por el Instituto, en función de la metodología prevista por la normativa respecto de servicios sistematizados y no sistematizados, incluyendo los costos indirectos constituidos por los recursos humanos, físicos y de infraestructura que aporta el INTI. (Cde. 4.4, 4.4.1. y 4.4.2.).
- 6.16.** Fundamentar las decisiones adoptadas y la definición de los puntos de control de los distintos procesos en la mencionada base de datos o registros de costos reales de bienes y servicios. (Cde. 4.4, 4.4.1. y 4.4.2.).
- 6.17.** Evaluar si el valor/precio de los bienes producidos y los servicios otorgados superan el costo real de los mismos, teniendo en consideración todos los servicios sistematizados, los no sistematizados y los costos indirectos. (Cde. 4.4, 4.4.1. y 4.4.2.).
- 6.18.** Definir e implementar una estrategia de fijación de precios de bienes y servicios que contemple servicios sistematizados, no sistematizados, costos indirectos y el 30% previsto por el Fondo de Mejora del Servicio a la Industria (FOMESI), que permita fundamentar la toma de decisiones respecto de los precios estipulados que superen o no los costos de los bienes y servicios. (Cde. 4.5.).
- 6.19.** Identificar los sectores definidos como prioritarios por el Estado Nacional a fin de brindarles apoyo específico mediante la aplicación de la estrategia de fijación de precios de bienes y servicios definida. (Cde. 4.5.).

7. CONCLUSIÓN

Las tareas de auditoría realizadas tuvieron como objetivo evaluar la gestión desarrollada por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial como así también su gestión en la Fundación-INTI, para el período 2018 y el primer semestre de 2019 y, a los fines de dar cumplimiento al objetivo



Auditoría General de la Nación

definido se seleccionaron ejes que permitieran comprender el funcionamiento del Instituto y su vinculación con las organizaciones que le dependen o en las que participa.

El Decreto-Ley 17.138 del 27 de diciembre de 1957, estipula que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial – INTI - fue creado para realizar una acción conjunta -pública y privada- para intensificar la investigación industrial técnico científica y desarrollar sus actividades de acuerdo a las necesidades de la industria. En adición, el INTI, los Centros de Investigación y Desarrollo (I+D) y la Fundación “Saber Cómo” tienen definida su Misión, lo cual debería constituir un marco de acción para la implementación de acciones y estrategias tendientes a la concreción de la misma.

En ese contexto, las tareas de auditoría realizadas permitieron constatar que el Instituto no ha formalizado un Plan Estratégico, en el cual se especifiquen los objetivos y las metas del mismo y de las dependencias que lo conforman.

En consonancia con la ausencia de un Plan Estratégico y la consecuente falta de definición de objetivos estratégicos y operativos, analizadas las sucesivas estructuras orgánico-funcionales, aprobadas para y por el Instituto, para sus distintos niveles jerárquicos, se comprobó que se crearon instancias superiores que, en su mayoría, duplican funciones con las inferiores que les dependen y que finalmente, generan mayores costos para el Organismo, sin que ello redunde en la mejora del flujo de los procesos a su cargo. Por su parte, la superposición de tareas en áreas técnicas (Centros de Investigación y Desarrollo y Subgerencias) dificulta la asignación de responsabilidades y finalmente, el control por oposición.

Además, se constató la coexistencia de regímenes de contratación de personal (el 17,97% bajo el régimen del Empleo Público y el 74,18%, bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo – LCT), lo cual no sólo da cuenta de la desigualdad existente entre los recursos humanos del Instituto, ya que los contratados por LCT no gozan de la estabilidad absoluta del empleo público, sino que, a su vez, debilita la fidelización del personal, el que requiere una capacitación técnica de alto nivel, a cargo del INTI, precisamente en función de la falta de estabilidad laboral. La situación descrita constituye otro elemento que genera escenarios que dificultan el cumplimiento de los objetivos institucionales.



Auditoría General de la Nación

En adición, del análisis efectuado respecto de la articulación entre el INTI y el Polo Tecnológico Constituyentes SA y la Fundación “Saber Cómo”, se comprobó que el organismo auditado no implementa puntos de control suficientes y, consecuentemente, eficientes respecto de las entidades mixtas y/o privadas en las que participa, lo cual conlleva, debilidad en el control de los pagos que se efectúan, de la adecuación de los objetivos de los proyectos que ejecutan tales entidades en relación con los del INTI, falta de seguimiento y evaluación de tales proyectos, entre otras cuestiones.

He aquí otro factor que dificulta o, eventualmente, impide el cumplimiento de los objetivos del Organismo auditado, establecidos por la Ley de creación, en tanto, tal lo expresado previamente, carece de Plan Estratégico que redefina dichos objetivos.

En otro orden, en materia de fijación de costos, el INTI no cuenta con una base de datos trazable, completa, confiable y actualizada y/o registros que den fundamento a dicho costeo, razón por la cual se dificulta la toma de decisiones fundamentada y la implementación del control interno pertinente.

Asimismo, se comprobó la falta de determinación de costos indirectos (recursos provistos por las áreas de apoyo del INTI, entre otras cuestiones), lo cual obstaculiza obtener un costo real de los servicios y productos que se brindan o prestan.

En este sentido, resulta dificultoso establecer si los precios cobrados por los bienes producidos y los servicios prestados cubren la totalidad de los costos generados en su producción o investigación.

En esa línea de análisis se constató que, durante el período auditado, el INTI no contó con una estrategia de fijación de precios que permitiera dar apoyo a los sectores definidos como prioritarios por el Estado Nacional, sin perjuicio del Fondo de Mejora del Servicio a la Industria (FOMESI) que consiste en agregar a los costos directos o sistematizados, calculados sobre los bienes y servicios, un 30% de su valor.

Asimismo, se verificó que el INTI realizó transferencias al Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo, en el marco del inciso 5.1. del Presupuesto, para financiar gastos corrientes, pago de becas y gastos de capital, siendo que, conforme al clasificador presupuestario sólo están destinados a “Transferencias al Sector Privado”. En ambos casos, el destinatario de



Auditoría General de la Nación

dichos fondos debería haber sido el Sector Privado y, siendo que los Centros de Investigación y Desarrollo forman parte del INTI, son entes públicos; por lo tanto, los fondos mencionados quedan en el ámbito del INTI, en contraposición con lo establecido en la normativa aplicable, dado que se transfirieron dichos fondos al Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo a los fines del pago de haberes mensuales, becas, aportes complementarios para gastos de personal (retiros voluntarios, S.A.C., etc.), por lo tanto, se transfirió fondos a sí mismo dificultando la rendición de cuentas de esos fondos y los controles sobre los mismos, generándose la ausencia de control por oposición.

En resumen, las cuestiones expuestas permiten concluir que, la ausencia de un Plan Estratégico Institucional, sumado a estructuras orgánico-funcionales que permiten una difusa asignación de responsabilidades, la duplicación de funciones, la coexistencia de regímenes de contratación de personal que generan desigualdad, constituyen factores que dificultan y/o impiden el cumplimiento de la Misión definida para el INTI.

Por su parte, la articulación ineficaz entre el INTI, los Centros de Investigación y Desarrollo y la Fundación “Saber Cómo”, obstaculiza la implementación de puntos de control eficientes, lo cual también impacta en el cumplimiento del objeto definido para el Instituto por la ley de creación.

Y, en adición, la falta de una metodología de fijación de costos y de precios, la ausencia de registros completos, confiables, trazables y actualizados, conlleva la imposibilidad de medición del cumplimiento de los objetivos planteados y la toma de decisiones fundamentada.

Por las razones expuestas, es dable señalar que el control interno implementado en el Instituto es débil, dado que carece de puntos de control eficaces, eficientes y oportunos respecto de la multiplicidad de procesos a cargo del auditado.

8. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

Ciudad de Buenos Aires, 10 de marzo de 2023.



Auditoría General de la Nación

Anexo I

A continuación, se enumera la Estructura Organizativa del INTI de acuerdo a la DA 1945/2018 y Resolución INTI 33/2019:

- De la Dirección Operativa dependen 3 Gerencias, 2 Subgerencias y el Organismo de Certificación:

1. Gerencia Operativa de Metrología y Calidad
2. Gerencia Operativa de Servicios Industriales
3. Gerencia Operativa de Asistencia Regional
4. Subgerencia Operativa de Ejecución de Programas
5. Subgerencia Operativa de Planificación Operativa
6. Organismo de Certificación

- De la Gerencia Operativa de Asistencia Regional dependen 6 Subgerencias, por región.

Por su parte, de la Gerencia Operativa de Servicios Industriales dependen 7 Subgerencias:

1. Subgerencia Operativa de Mecánica y Logística
2. Subgerencia Operativa de Química y Ambiente
3. Subgerencia Operativa de Construcciones e Infraestructura
4. Subgerencia Operativa de Electrónica y Energía
5. Subgerencia Operativa de Servicios Sectoriales
6. Subgerencia Operativa de Tecnología de Gestión y Conocimiento

- De la Gerencia Operativa de Metrología y Calidad depende la Subgerencia Operativa de Metrología Científica e Industrial y las Direcciones Técnicas de Calidad y de Metrología Legal, como así también el Departamento de Administración de Metrología y Calidad.

- De la Dirección de Planeamiento y Comercialización dependen 3 Subgerencias:

1. Subgerencia Operativa de Planeamiento Estratégico
2. Subgerencia Operativa de Comercialización y Ventas
3. Subgerencia Operativa de Inversiones y Costos

- De la Dirección Administrativa dependen 3 Gerencias, 2 Subgerencias, 1 Dirección y 1 Departamento:



Auditoría General de la Nación

1. Gerencia Operativa de Administración y Finanzas: dependen 2 Subgerencias: Subgerencia Operativa de Administración y Finanzas y Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones.
 2. Gerencia Operativa de Asuntos Legales
 3. Gerencia Operativa de Recursos Humanos
 4. Subgerencia Operativa de Informática
 5. Subgerencia Operativa de Infraestructura y Servicios Generales
 6. Dirección Técnica de Gestión Administrativa y Operativa
 7. Departamento de Protección y Control de Acceso
- De la Gerencia Operativa de Desarrollo Tecnológico e Innovación dependen 5 Subgerencias, 1 Dirección Técnica y 1 Departamento:
1. Subgerencia Operativa de Tecnología de Alimentos
 2. Subgerencia Operativa de Energía y Movilidad
 3. Subgerencia Operativa de Industrias y Servicios
 4. Subgerencia Operativa de Áreas de Conocimiento
 5. Subgerencia Operativa de Transferencia Tecnológica
 6. Dirección Técnica de Gestión de la Innovación y Vinculación Tecnológica
 7. Departamento de Administración
- De la Gerencia Operativa de Relaciones Institucionales y Comunicación depende la Subgerencia de Relaciones Institucionales y Comunicación, de la que, a su vez, depende el Departamento de Administración de Proyectos y Programas Internacionales y 3 Departamentos:
1. Departamento de Imagen y Comunicación Digital
 2. Departamento de Prensa y Contenidos
 3. Departamento de Ceremonial y Comunicación Interna
- Y de la Unidad Control de Gestión depende la Subgerencia Operativa de Procesos y Calidad y la Dirección Técnica de Seguimiento de Control. De la mencionada Subgerencia dependen 3 Departamentos:
1. Depto. de Simplificación Productiva
 2. Depto. de Mejora de Procesos Sectoriales



Auditoría General de la Nación

3. Depto. de Mejora de Procesos Regionales



Auditoría General de la Nación

Anexo II

	EMPLEO PÚBLICO	EMPLEO PRIVADO
RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	Derecho Administrativo – Ley 25.164, Marco de Regulación del Empleo Público Nacional– Ley 24.185, de Convenciones Colectivas de Trabajo de la Administración Pública Nacional - CCT N° 214/2006 – para la APN – (Planta Permanente – Planta Transitoria) - Dec. N° 109/2007 – CCT Sectorial para el Personal del INTI.	LCT 20.744 –Convenios Colectivos de Trabajo por actividad.
RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN	El empleador en el caso del Empleo Público es el Estado Nacional, Provincial o Municipal.	El empleador es la persona física o jurídica contratante.
ORIGEN DE LOS FONDOS	Fondos públicos.	Patrimonio particular de la persona física o jurídica contratante.
COBERTURA DE VACANTES	Deberían fundamentarse en la capacidad, igualdad y mérito. La promoción debería realizarse mediante convocatorias públicas en el marco de una Carrera Administrativa definida en un sistema escalafonario y conforme la actividad.	El empleador selecciona su personal a su arbitrio.
ESTABILIDAD LABORAL	Sólo puede ser despedido mediante una falta grave o delito, previo sumario (Constitución Nacional, Art. 14-bis).	Ante el despido injustificado, se abona una indemnización.
OBJETIVOS A CUMPLIR	Aquellos definidos por la Misión y Visión del Organismos Contratante.	Aquellos definidos por el empleador en función del objeto de la Unidad de Negocio o empresa contratante que, por su naturaleza, tiene fines de lucro.

Fuente: Elaboración propia del equipo de auditoría de acuerdo a Art. 14-bis de la Constitución Nacional, Marco de Regulación del Empleo Público Nacional 25.164 – Ley 24.185, Convenciones Colectivas de Trabajo de la Administración Pública Nacional - CCT 214/2006 – para la APN – (Planta Permanente – Planta Transitoria) - Dec. 109/2007 – CCT Sectorial para el Personal del INTI y Ley 20.744, Régimen de Contrato de Trabajo.



Auditoría General de la Nación

A continuación, se exponen los efectos que surgen del análisis de los distintos regímenes laborales existentes:

	EMPLEO PÚBLICO – PLANTA PERMANENTE/PLANTA TRANSITORIA	LEY DE CONTRATO DE TRABAJO	LOCACIÓN DE SCIOS/DE OBRA
Efectos de la metodología de contratación aplicada	Estabilidad: el empleo se mantiene salvo que el empleado haya incurrido en una falta grave o delito, mediando sumario previo (Art. 14-bis, norma operativa que se aplica aún en ausencia de normativa reglamentaria). Se procura contar con un cuerpo permanente y eficiente de agentes públicos.	Indemnización ante despido injustificado.	Rescisión unilateral, por parte de la Administración Pública, sin compensación económica.
Relación de Subordinación	El empleador es el Estado Nacional, Provincial o Municipal (carrera administrativa, escalafón, escala salarial acorde, determinación de horarios, régimen de asistencia y sanciones, lugar de trabajo).	El empleador es el Estado Nacional, Provincial o Municipal (determinación del salario, horarios y lugar de trabajo, asistencia, sanciones).	Monto fijo por la totalidad del contrato que puede percibirse mensualizado por el tiempo de vigencia del contrato. Si bien hay un contrato donde se consigna un acuerdo de voluntades, no hay posición de igualdad entre los firmantes. El Estado Nacional, Provincial o Municipal fija los horarios, el lugar, las condiciones de prestación de tareas, la duración del contrato y el monto del mismo. El contratado aporta al Sistema de Monotributo, como profesional autónomo o como inscripto en IVA, según su condición fiscal.
Origen de los fondos	Fondos públicos asignados conforme al nivel escalafonario en que reviste el agente.	Fondos públicos asignados conforme el criterio del Organismo contratante.	Fondos públicos.
Responsabilidad	Los agentes públicos tienen responsabilidad civil, penal, administrativa o disciplinaria y política, aunque no siempre se hagan efectivas por falta de impulso de los damnificados. Los agentes públicos responden por sus actos ante la sociedad.	Responsabilidad por daños. El trabajador es responsable ante el empleador de los daños que cause a los intereses de éste, por dolo o culpa grave en el ejercicio de sus funciones (LCT- Art. 87). Los trabajadores contratados por LCT responden por sus actos ante el empleador.	
Cobertura de vacantes	Deberían fundamentarse en la capacidad, igualdad y mérito. La promoción debería realizarse mediante convocatorias públicas en	El empleador selecciona su personal a su arbitrio. La selección del personal no se fundamenta en la carrera administrativa,	Los contratados deben realizar una tarea determinada en un plazo predefinido, que no se corresponde con la estructura orgánico-



Auditoría General de la Nación

	el marco de una Carrera Administrativa definida en un sistema escalafonario y conforme la actividad.	sino que la contratación responde a necesidades coyunturales de cobertura de puestos de trabajo.	funcional del Organismo.
Designación	Acto bilateral no contractual o con carácter de contrato de adhesión (el particular sólo puede aceptar o rechazar las cláusulas contractuales): 1) concurso en el que se presentan las personas interesadas en ingresar a la administración, en base a un llamado oportunamente efectuado para seleccionar ofertas; 2) un acto de nombramiento, aceptando la solicitud efectuada y 3) la notificación de dicha designación, lo cual se entiende que perfecciona el vínculo.	Acto administrativo consignando la nómina del personal designado, horario de trabajo y lugar de trabajo asignado.	Acto administrativo aprobando la contratación de la persona física y estableciendo el tiempo de contratación y la suma a percibir.
Objetivos a cumplir	Aquellos definidos por la Misión y Visión del Organismos Contratante.	Aquellos definidos por el Organismo que, en principio, están contenidos en la Misión y Visión del mismo.	

Fuente: Elaboración propia del equipo de auditoría.



Auditoría General de la Nación

Anexo III

Partes	Convenio	Objeto	Contraprestaciones	Importe y condiciones de pago
<p>INTI-Polo Tecnológico Constituyentes S.A.</p>	<p>Convenio de Asistencia Técnica “Proyecto de Uso Sustentable de Guanacos Silvestres”</p>	<p>Las partes convienen en celebrar el presente Convenio con el propósito de que el Polo respalde y asista al INTI en las actividades previstas en el Anexo II del Convenio Específico suscripto entre INTI y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, titulado Perfil de Proyecto: Uso Sustentable de Guanacos Silvestres.</p>	<p>El Polo tendrá a su cargo las siguientes prestaciones: Tareas de articulación, formulación y administración del Proyecto. Contratación del desarrollador encargado de la ejecución del Proyecto en campo. Compra y/o alquiler de materiales, equipamiento, vehículos y servicios necesarios para la puesta en marcha del Proyecto, según requerimientos técnicos informados por la Mesa Interinstitucional de Seguimiento del Proyecto, creada en el Convenio Específico. El Polo se compromete a realizar la administración de los fondos transferidos en el marco del presente Convenio, cumpliendo con los mandatos encomendados de acuerdo a las acciones de cooperación que se vayan concretando, en un todo de acuerdo a las normas que rijan su funcionamiento. Respecto a las adquisiciones necesarias, el Polo las realizará según los instructivos que establezca INTI, debiendo el Polo llevar cuenta detallada y documentada de los gastos e inversiones realizadas. El INTI tendrá a su cargo las siguientes prestaciones: Asistencia técnica, a través de los Centros de Investigación y Desarrollo INTI-Textil, INTI-Cueros e INTI-Carnes, al POLO para validar procedimientos y procesos de aprovechamiento integral y sustentable a escala comercial en materia de captura, esquila, faena y desarrollo de productos y subproductos. Generar información para el potencial desarrollo de cadenas de valor y comercialización de la fibra, cuero, carne y sus subproductos. Incrementar el conocimiento</p>	<p>El INTI asume la financiación total de los gastos que demande el Proyecto, hasta la suma máxima establecida en la planilla que, como Anexo B, forma parte integrante del presente Convenio, que asciende a \$ 10.459.317.-. Dentro de los 10 días de firmado el presente Convenio, el INTI transferirá el importe equivalente al 10% del monto total estimado para la ejecución del Proyecto a la cuenta corriente que el Polo posee. El saldo restante se realizará conforme lo requiera el Polo en función de los pagos que tenga que efectuar, previa conformidad técnica que presten la Gerencia de Asistencia Regional, el Centro de Investigación INTI-Carnes, el Centro de Investigación INTI-Textiles y el Centro de Investigación INTI-Cueros, según las respectivas etapas del Proyecto, y conformidad financiera y autorización de transferencia de los fondos que preste la Gerencia General. El Polo deberá emitir factura de modo previo, a efectos de que el INTI pueda justificar internamente la transferencia bancaria correspondiente. Sin perjuicio de esta obligación, y la de presentar un recibo por el monto transferido, el comprobante de depósito servirá de prueba suficiente del desembolso. El Polo percibirá además el importe equivalente al 5% del monto total previsto en el primer párrafo de la Cláusula Cuarta para hacer frente a los gastos administrativos, bancarios y de gestión que se generen como</p>



Auditoría General de la Nación

Partes	Convenio	Objeto	Contraprestaciones	Importe y condiciones de pago
			<p>disponible para la creación de empresas y empleo en el aprovechamiento integral y sustentable de la especie.</p> <p>Monitoreo y evaluación del Proyecto en su fase posterior a la puesta en marcha: se verificará la efectiva implementación de los aspectos técnicos objeto de las capacitaciones y asistencias técnicas, a los efectos de constatar la sustentabilidad del Proyecto en los aspectos técnicos, económicos y financieros. Para ello se realizarán seis (6) visitas de seguimiento y control en territorio en un plazo de doce (12) meses contados desde la puesta en marcha, con la presentación de informes parciales y finales, a los fines de detectar posibles desvíos y efectuar las correcciones que fueran necesarias.</p> <p>Formulación de informes de avance de las actividades desarrolladas, los cuales deberán incluir toda la información que sea relevante para exponer el grado de avance y/o finalización del Proyecto, mostrando los resultados logrados y el impacto social producido con la acción desarrollada.</p>	<p>consecuencia de las actividades previstas en el presente Convenio, contra oportuna rendición de cuentas ante la Gerencia General, la que se reserva el derecho de solicitar la información que crea oportuna.</p>
INTI – Fundación Saber Cómo	Convenio de Cooperación “Procesos de Mejora Continua Aplicada a la Gestión	La Fundación se compromete a desarrollar programas y efectuar todas aquellas actividades inherentes a su objeto social para la	<p><u>Convenio:</u> Obligaciones de la Fundación: Dentro de las actividades que pudiera desarrollar, se enumeran a título meramente enunciativo:</p> <p>La capacitación y perfeccionamiento de personal técnico profesional de la industria de pequeña escala, y el apoyo logístico y/o administrativo, en materia de transferencia de tecnología e</p>	<p><u>Convenio:</u> El INTI transferirá los fondos necesarios a la Fundación hasta un monto total de \$4.000.000 y ésta se hará cargo de abonar los gastos por las tareas a efectuar. El INTI abonará por única vez en concepto de anticipo hasta el 50% del monto total del presente, correspondiente a la suma de \$2.000.000</p>



Auditoría General de la Nación

Partes	Convenio	Objeto	Contraprestaciones	Importe y condiciones de pago
	<p>Administrativa”, y sus adendas.</p>	<p>consecución de los objetivos del proyecto denominado "Procesos de Mejora Continua.." y promover así la transferencia de tecnología para la producción de bienes, brindando el apoyo técnico-profesional-administrativo al INTI, con el apoyo financiero de este último.</p>	<p>innovaciones, entre otras, en municipios o regiones del país; Crear e implementar – incluso pudiendo hacerlo en forma conjunta y coordinada con el “INTI” – programas y proyectos especiales; Asesoramiento al sector industrial nacional, a través de la emisión de informes que permitan analizar situaciones y proponer estrategias en pos de alcanzar objetivos tales como desarrollo de la industria, la mejora productiva, la innovación tecnológica; Realización de estudios, investigaciones y acciones en el marco de su especialidad, así como su publicación en medios de comunicación; Asesoramiento a Instituciones Productivas, en materia de propuestas, actividades y acciones que promuevan el desarrollo de la tecnología industrial nacional, y que permita una optimización en el contacto con los actores de la industria, mediante la realización de cursos de capacitación, jornadas de trabajo, seminarios y/o talleres – presenciales o virtuales – como instrumentos para incrementar la competitividad de los diferentes sectores productivos; Utilización de recursos informáticos y toda otra actividad de índole tecnológica para el cumplimiento de los objetivos planteados; Efectuar concursos, a fin de promover el desarrollo de la investigación en tecnología industrial; Coordinar con los gobiernos provinciales la promoción, difusión, y desarrollo de programas locales relacionados con la innovación tecnológica y la transferencia de tecnología que propicien el desarrollo productivo local, con el apoyo del “INTI”, de ser necesario.</p>	<p>dentro de los 10 días de suscripto el presente acuerdo. <u>Adenda I:</u> El INTI transferirá los fondos necesarios para que la Fundación lleve adelante las tareas comprometidas en el Convenio, hasta un total de \$ 8.000.000,-, corriendo a cargo de la Fundación los gastos por las tareas a efectuar. La forma y plazos de pago se regirá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Séptima del Convenio, la cual continúa vigente en todo aquello que no haya sido modificada en la presente cláusula. Las PARTES dejan constancia que, durante la vigencia del Convenio, el INTI transfirió a la Fundación la suma adicional de \$ 1.200.000,-, por lo cual el monto total transferido por el INTI a la Fundación ascendió a la suma de \$ 5.200.000. <u>Adenda II:</u> El INTI transferirá los fondos necesarios para que la Fundación lleve adelante las tareas comprometidas en el Convenio, hasta un total de \$ 14.000.000,-, corriendo a cargo de la Fundación todos los gastos por las tareas a efectuar. La forma y plazos de pago se regirán de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Séptima del Convenio, la cual continúa vigente en todo aquello en lo que no haya sido modificada por la presente cláusula.</p>



Auditoría General de la Nación

Partes	Convenio	Objeto	Contraprestaciones	Importe y condiciones de pago
			<p>Las tareas serán dirigidas y coordinadas por la Fundación, quien deberá rendir cuenta de las mismas, para su aprobación, al INTI.</p> <p>Asimismo, la Fundación prestará colaboración aportando los recursos administrativos y humanos calificados que sean necesarios en virtud del presente, a los fines de implementar las tareas, pudiendo requerir la ayuda del INTI a modo de cooperación. Los recursos físicos necesarios para la realización de tareas de apoyo, procesamiento de información u otras, en el marco del presente convenio, en sede de la Fundación, serán por cuenta y cargo de ésta. La Fundación liquidará los gastos de conformidad las actividades aprobadas por el COMITÉ, y los rendirá al INTI.</p> <p>Obligaciones del INTI: El financiamiento de las actividades a desarrollarse en el marco del presente Convenio, estarán a cargo del INTI, quien se compromete a transferir a la Fundación a través de Sistemas de Centros de Investigación INTI, el importe correspondiente dentro de los 10 días. Asimismo, INTI proveerá material didáctico, folletería, y toda otra papelería institucional que pueda ser necesaria para el desarrollo de las actividades, así como la asistencia en cuestiones de índole técnica-legal que pudiera requerirse y tendrá un cargo de control de los gastos que rinda la Fundación. Será a cargo de INTI, controlar, aprobar y observar – de corresponder – la rendición de gastos de la Fundación, con el objeto de efectuar los desembolsos comprometidos.</p> <p><u>Adenda I:</u> Se mantienen las obligaciones de la Fundación, a excepción de la modificación de la frase: “Las tareas serán dirigidas y coordinadas por la Fundación, quien deberá rendir cuenta de las mismas, para su aprobación, al INTI” por “Las tareas</p>	



Auditoría General de la Nación

Partes	Convenio	Objeto	Contraprestaciones	Importe y condiciones de pago
			<p>serán dirigidas y coordinadas por la "FUNDACIÓN", quien deberá presentar al "INTI" informes trimestrales de avances de las mismas, para su aprobación". Se elimina la frase: "La Fundación liquidará los gastos de conformidad las actividades aprobadas por el COMITÉ, y los rendirá al INTI."</p> <p>En relación a las obligaciones del INTI se elimina la frase: "y tendrá un cargo de control de los gastos que rinda la Fundación". La frase: Será a cargo de INTI, controlar, aprobar y observar – de corresponder – la rendición de gastos de la Fundación, con el objeto de efectuar los desembolsos comprometidos, se modifica por: Será a cargo del "INTI", controlar, aprobar y observar -de corresponder- los informes trimestrales de avances de la "FUNDACIÓN", con el objeto de efectuar los desembolsos comprometidos".</p>	



Auditoría General de la Nación

Partes	Convenio	Objeto	Contraprestaciones	Importe y condiciones de pago
INTI – Fundación Saber Cómo	Convenio Específico “Centro INTI – Energías Renovables”	Las partes convienen en celebrar el presente Convenio Específico con el propósito de que la Fundación brinde al INTI apoyo técnico, profesional y administrativo en los procesos de gestión del Centro INTI – Energías Renovables.	La Fundación tendrá a su cargo prestar colaboración en las actividades del Centro INTI – Energías Renovables, aportando para ello recursos administrativos y humanos calificados, a los fines de lograr una mejora y mayor eficiencia de los procesos del mencionado centro. El INTI aportará los recursos necesarios a efectos de que la Fundación lleve a cabo las tareas encomendadas.	<p><u>Convenio:</u> El INTI asume la financiación total de los gastos necesarios que demande el presente Convenio Específico y se obliga a transferirlos a la Fundación, hasta la suma máxima de \$ 8.000.000.-.</p> <p>Dentro de los 10 días de firmado el presente Convenio el INTI transferirá el equivalente al 50% del monto total a la cuenta corriente que la Fundación posee. La Fundación percibirá un 5 % sobre el monto total depositado en su cuenta para hacer frente a los gastos administrativos, bancarios y de gestión que se generen en consecuencia.</p> <p><u>Adenda:</u> El INTI transferirá los fondos necesarios para que la Fundación lleve adelante las tareas comprometidas en el Convenio, hasta un total de Pesos \$ 10.000.000,-, encontrándose a cargo de la Fundación los gastos por las tareas a efectuar.</p> <p>La forma y plazos de pago se regirán de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Séptima del Convenio, la cual continúa vigente en todo aquello que no haya sido modificada en la presente cláusula.</p>



Auditoría General de la Nación

Anexo IV

DESCARGO DEL AUDITADO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número: NO – 2023 – 17012052 – APN – P#INTI

Referencia: Comentarios al “Proyecto de Informe N° 12020830 - Auditoría de Gestión”

A: Doctor Juan Ignacio Forlón (Auditor General (AGN)),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del “Proyecto de Informe N° 12020830 - Auditoría de Gestión”, que fuera remitido a este INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL bajo la Nota N°198/22 - AG02 REF.: Act. N° 516/19-AGN

Inicialmente, es dable destacar que a través del Decreto N°832/2022, publicado el día 15 de diciembre del 2022, fuimos designadas las nuevas autoridades ejecutivas del Instituto: la Doctora Sandra Mayol (Presidenta) y el Ingeniero Jorge Ernesto Schneebeli (Vicepresidente), asumiendo dichas funciones el jueves 22 de diciembre.

Con relación al informe producido, se manifiesta que se toma conocimiento del mismo y que en términos generales se comparten los hallazgos realizados.

En este orden de ideas, se han impulsado distintas iniciativas que se vinculan a la reversión de los hallazgos efectuados, los cuales se refieren tanto a aspectos puntuales como a iniciativas generales de la gestión institucional. Cabe resaltar:

1. **Cumplimiento de las obligaciones derivadas del art. 32 de la Ley N°27.275**



Auditoría General de la Nación

Sobre el particular, cabe señalar que el 30 de septiembre del año 2021 el Consejo Directivo ha dictado la Resolución N°74/2021, en virtud de la cual se aprueba el “Programa Integral de Transparencia”. Dicho programa prevé un eje de trabajo en transparencia en función del cual se promueve una *“serie de acciones que tienen por finalidad dar publicidad a los actos que son realizados por el Instituto a los efectos de facilitar y garantizar el control ciudadano”*.

Entre dichas acciones, se encuentra previsto el cumplimiento de las obligaciones del artículo 32 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Así las cosas, en el mes de octubre del 2021 el INTI fue reconocido como el organismo descentralizado con mayor nivel de cumplimiento dentro del índice de cumplimiento que publica la Agencia de Acceso a la Información Pública.

Por ello, consideramos que este INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL ha actuado en línea con la recomendación efectuada en el punto 6.9 del informe de referencia.

2. Registro de Audiencias de Gestión de Intereses

En el marco del Programa Integral de Transparencia del INTI, se ha revertido la situación descripta como hallazgo. En este sentido, en el eje de Transparencia ha sido receptado el compromiso de publicar las audiencias de dicha naturaleza que se realicen. Asimismo, los días 10 y 12 de agosto del año 2021 ha sido realizada una capacitación en coordinación con la Oficina Anticorrupción y el Ministerio de del Interior de la Nación.

Dicha actividad contó con la participación de personal de las secretarías privadas de las distintas Gerencias Operativas de Nivel II, las Direcciones de Nivel I y los miembros del Consejo Directivo. La misma, constó de dos encuentros y se abordó el uso del Registro de Audiencias de Gestión de Intereses como así también el Registro de Obsequios y Viajes Financiados por Terceros.

Por ello, consideramos que este INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL ha actuado en línea con la recomendación efectuada en el punto 6.10 del informe de referencia.

Por otro lado, se realizarán una serie de comentarios en relación con algunos de los hallazgos efectuados en el proyecto de informe N° 12020830 - Auditoría de Gestión, a saber:

1. Respecto a la Estructura Organizacional, se pone de manifiesto que la Dirección Nacional de Diseño Organizacional de la Jefatura de Gabinete de Ministros, órgano rector en la materia, participó en la elaboración y análisis desde el punto de vista organizacional de las modificaciones llevadas a cabo por la Decisión Administrativa N° 1945/18 y por la Resolución del Consejo Directivo N° 33/19, receptándose oportunamente las observaciones formuladas por los actores intervinientes en el proceso.
2. En relación con los Centros de Investigación y Desarrollo, no es correcta la afirmación de que pasaron a ser las Subgerencias del INTI. La existencia de los Centros de Investigación y Desarrollo -en toda la historia del INTI desde el año 1957- nunca surgió de la aprobación de una



Auditoría General de la Nación

estructura organizativa del Instituto. Los Centros de Investigación y Desarrollo son producto de la firma de cada uno de sus Convenios de Creación entre todos los interesados (sector privado, entidades, universidades, INTI, entre otros) que en cada caso los suscribieron, por cuanto el mismo Decreto Ley N° 17.139/57 de creación del INTI así lo contempla. Los Centros de Investigación y Desarrollo se constituyen con un fin determinado. A tal efecto se acuerda previamente entre el Organismo y la/s persona/s física/s o jurídica/s interesada/s en la constitución del mismo, y se determina la forma en que dichas personas deberán contribuir al sostenimiento del Centro con aportes que pueden ser pecuniarios o de otra naturaleza y así es receptado en los Convenios de Creación.

Ninguna norma que aprueba la estructura orgánica funcional del Instituto puede decidir su desaparición, atento que su constitución como asimismo su disolución, se reitera, obedece a los propios Convenios de Creación y al marco legal vigente desde 1957. Esta afirmación es compartida por la Unidad de Auditoría Interna del INTI, quien en su INFORME DE AUDITORÍA N° 009/2021 “Informe sobre los Centros de Investigación y Desarrollo Evaluación de la Gestión Operativa 2019”, manifestó que “el cambio de estructura organizacional del Instituto (refiriéndose a la modificación introducida por la Decisión Administrativa N° 1945/18 y la Resolución del Consejo Directivo N° 33/19) produjo la dependencia de los Centros de Investigación y Desarrollo, en las denominadas Subgerencias Operativas”, situación muy dispar a afirmar que pasan a ser las Subgerencias, ergo dejan de existir.

Igual criterio al expuesto estableció la Resolución del Consejo Directivo N° 52/21, la cual dispuso la vinculación de los Centros de Investigación y Desarrollo, con las Subgerencias Operativas pertenecientes a la estructura organizativa de nivel superior, aprobada mediante la Decisión Administrativa N° 1945/18, en un reconocimiento expreso de la existencia de estos.

Cabe señalar, que la medida adoptada mediante la Resolución citada no involucra la modificación de la estructura orgánica funcional, sino que implica establecer la vinculación de los Centros de Investigación y Desarrollo con aquellas dependencias a través de las cuales articulará su funcionamiento para dar cumplimiento con los fines encomendados en sus Convenios de Creación.

Los Centros de Investigación son producto de un “Convenio” entre varios actores: el sector estatal, el universitario, el privado y por ende tienen una entidad y reconocimiento independiente de su recepción y no en la estructura orgánica funcional del INTI.

Cada uno de los Centros de Investigación y Desarrollo y la Reglamentación emanada del Consejo Directivo por las cuales se regulan los mismos, constituyen lo que se conoce desde hace muchos años como el “Sistema de Centros de Investigación del INTI”. Cabe señalar que, al momento de la firma del Convenio de Creación de los Centros de Investigación y Desarrollo, sus participantes aceptan someterse a toda la normativa reglamentaria emanada del Consejo Directivo del INTI, y precisamente atinente al funcionamiento de los mismos.



Auditoría General de la Nación

Éstos forman un Sistema se reitera, porque todos los Centros están bajo el paraguas de la normativa reglamentaria que ha sido dictada por el Consejo Directivo desde hace más de sesenta (60) años y que sigue dictándose actualmente, para regular cuestiones que hacen a su mejor funcionamiento y administración, la cual se encuentra en cabeza del INTI.

Asimismo, en el marco de dicho Sistema, los Centros de Investigación poseen sus propios fondos: algunos autogenerados a partir de los servicios prestado por los propios Centros de Investigación (conforme al artículo 4° inciso f) de la Ley Orgánica del INTI), otros asignados, a través de los aportes especiales y complementarios cuyo origen radica en el crédito presupuestario aprobado por las Leyes de Presupuesto Nacional anualmente dictadas por el Honorable Congreso de la Nación (Inciso 5.1 y 5.2 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes y gastos de capital respectivamente[1]) conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Orgánica del INTI y al Reglamento de Aportes a los Centros de Investigación aprobado por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERIOR N° 1540/71, modificada por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA N° 529/97, y los correspondientes a los aportes que realizan sus asociados.

Sobre los aportes especiales y complementarios será aplicable, en lo relativo a la rendición de cuentas, lo dispuesto en el último párrafo del artículo 8 de la Ley N° 24.156.

3. Determinación de los costos indirectos: La Resolución del Consejo Directivo N° 8/18 determina los costos indirectos al definirlos e indicar cómo aplicarlos. Detallado en el Punto B de la Resolución citada se establece: “Costo Indirecto: Está compuesto por el costo de las áreas de servicios de apoyo o generales, y de los servicios básicos (luz, gas, agua, teléfonos, internet, etc.), cuyo monto no varía en forma directa con los servicios técnicos prestados a los usuarios. Representan un porcentaje (%) que se aplica directamente sobre el total del Costo Directo y comprenden tanto a los costos indirectos del Centro o Programa, como a los Institucionales.

Tabla Porcentaje de Costos Indirectos INTI: (ANEXO V)

Ubicación TAMAÑO PERSONAL %C.I.

PTM

GRANDE Más de 50 - 35%

MEDIANO Entre 20 y 50 - 30%

PEQUEÑO Menos de 20 - 20%

INTERIOR

GRANDE Más de 50 - 30%

MEDIANO Entre 20 y 50 - 25%



Auditoría General de la Nación

PEQUEÑO Menos de 20 - 20%

En relación con los aranceles fue tarea de la Subgerencia Operativa de Inversiones y Costos, dependiente de la Dirección de Planeamiento y Comercialización la determinación y recopilación de los aranceles, desde enero del 2021, la cual fue materializada por medio de la Resolución del Consejo Directivo N° 03/2021. Con anterioridad a esa fecha no existía una vinculación entre el costo y el arancel siendo este segundo, decisión del Centro de Investigación.

En virtud de lo expuesto, solicitamos tenga a bien considerar por recibidas en tiempo y forma las aclaraciones y comentarios efectuados por este Instituto Nacional de Tecnología Industrial al Proyecto de Informe N° 12020830 - Auditoría de Gestión”, que fuera remitido bajo la Nota N°198/22 - AG02 REF.: Act. N° 516/19-AGN.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

[1] Incluso, el Sistema Integrado de Información Financiera e-SIDIF contempla en el desagregado de la apertura presupuestaria como Sub Parcial - 2001 Centro de Investigación del Sistema INTI, dentro de los Incisos 5.1. y 5.2. mencionados precedentemente. Esta dinámica presupuestaria se registra en forma recurrente en cada una de las Leyes de Presupuesto Nacional y en los sistemas de administración financiera.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by
Gestion
Documental
Electronica Date:
2023.02.14
16:10:46 -03:00

Sandra Marcela Mayol
Presidente
Presidencia
Instituto Nacional de Tecnología Industrial

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.02.14 16:10:47 -03:00



ANÁLISIS DEL DESCARGO DEL INTI

Organismo	Instituto Nacional de Tecnología Industrial	
Objeto	Gestión Instituto Nacional de Tecnología Industrial – Fundación INTI	
Periodo	2018 a junio 2019	
Proyecto	12020830/2019	
Actuación N°	516/2019	
Proyecto de Informe	Descargo INTI	Comentarios sobre el descargo
<p>4.2.3. El INTI no publicó la totalidad de la información prevista en el art. 32 de la Ley 27.275, Acceso a la Información Pública, durante el período auditado.</p> <p>Corresponde considerar que dicha Ley tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública y que el derecho de acceso a la información pública comprende la posibilidad de buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir libremente la información bajo custodia de los sujetos obligados enumerados en el artículo 7° de la ley.</p> <p>Dicho Artículo estipula el ámbito de aplicación de la ley y, en su inciso a) incluye a la administración pública nacional, conformada por la administración central y los organismos descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las instituciones de seguridad social, entre los cuales se cuenta el Instituto auditado.</p> <p>Por su parte, el Artículo 32 de la Ley enumera la información que los sujetos obligados deben publicar en forma completa, actualizada, por medios digitales y en formatos abiertos en el marco de la Transparencia activa, la cual se define en el Artículo 2° como “toda la</p>	<p>Nota: NO-2023-17012052-APN-P#INTI</p> <p>Se han impulsado distintas iniciativas que se vinculan a la reversión de los hallazgos efectuados, los cuales se refieren tanto a aspectos puntuales como a iniciativas generales de la gestión institucional. Cabe resaltar:</p> <p>1. Cumplimiento de las obligaciones derivadas del art. 32 de la Ley N°27.275.</p> <p>Sobre el particular, cabe señalar que el 30 de septiembre del año 2021 el Consejo Directivo ha dictado la Resolución N°74/2021, en virtud de la cual se aprueba el “Programa Integral de Transparencia”. Dicho programa prevé un eje de trabajo en transparencia en función del cual se promueve una “serie de acciones que tienen por finalidad dar publicidad a los actos que son realizados por el Instituto a los efectos de facilitar y garantizar el control ciudadano”.</p> <p>Entre dichas acciones, se encuentra previsto el cumplimiento de las obligaciones del artículo 32 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Así las cosas, en el mes de octubre del 2021 el INTI fue reconocido como el organismo descentralizado con mayor nivel de cumplimiento dentro del índice de cumplimiento</p>	<p>4.2.3. Dado que la recomendación que se refiere al cumplimiento del art. 32 de la Ley 27.275 es la 6.10, y no la 6.9 que menciona el auditado, se entiende que se trata de un error involuntario en la mención de la recomendación.</p> <p>El auditado no aportó documentación respaldatoria de las acciones que describe en su descargo y, por tratarse de hechos nuevos que no se corresponden con el período auditado, los mismos serán objeto de análisis en futuras labores de auditoría.</p> <p>No se modifica el hallazgo.</p>



Auditoría General de la Nación

<p>información en poder, custodia o bajo control del sujeto obligado debe ser accesible para todas las personas”.</p> <p>A los fines de constatar la efectiva publicación de la información durante el período auditado se analizó el informe emitido por la Unidad Auditoría Interna, en septiembre/2019, en cumplimiento del Instructivo de Trabajo 12/2019-SGN (Sindicatura General de la Nación) y se relevó la información publicada en el sitio web oficial del Instituto. Como resultado del cotejo realizado, se comprobó que se publicó la información correspondiente a 3 de los 19 incisos enumerados en el Art. 32 de la Ley y que, la información publicada está incompleta, la cual corresponde a los incisos k), l) y n). Respecto de este último, debe destacarse que, en lo atinente a los requisitos y criterios para acceder a las prestaciones, se ingresa en la pestaña “Trámites y Convocatorias” y, desde allí, se puede acceder al “Sistema de Gestión Integral” (Mi INTI) y a “Pedí Asesoramiento”, que remite a un formulario de contacto.</p> <p>Recomendación</p> <p>6.10. Dar acabado cumplimiento de la Ley 27.275, Derecho de Acceso a la Información Pública, art. 32. (Cde. 4.2.3.).</p>	<p>que publica la Agencia de Acceso a la Información Pública.</p> <p>Por ello, consideramos que este INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL ha actuado en línea con la recomendación efectuada en el punto 6.9 del informe de referencia.</p>	
<p>4.2.4. No se tuvo acceso al Registro de Audiencias Públicas de Gestión de Intereses con personas físicas y/o jurídicas y, por su parte, se constató que el INTI no publicó tal registro, incumpliendo el principio de publicidad y el derecho de acceso a la información pública garantizados por la Constitución Nacional y el Decreto N° 1172/2003 “Acceso a la Información Pública”, Anexo III “Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.”</p> <p>El Anexo III del Decreto 1172/2003 “Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional”, tiene por</p>	<p>2. Registro de Audiencias de Gestión de Intereses</p> <p>En el marco del Programa Integral de Transparencia del INTI, se ha revertido la situación descripta como hallazgo. En este sentido, en el eje de Transparencia ha sido receptado el compromiso de publicar las audiencias de dicha naturaleza que se realicen. Asimismo, los días 10 y 12 de agosto del año 2021 ha sido realizada una capacitación en coordinación con la Oficina Anticorrupción y el Ministerio de del Interior de la Nación.</p> <p>Dicha actividad contó con la participación de personal de las secretarías privadas de las distintas Gerencias</p>	<p>4.2.4. La recomendación 6.10 que menciona el descargo se refiere al cumplimiento del art. 32 de la ley 27.275, por eso se interpreta que el auditado quiso hacer mención a la recomendación 6.11. que refiere al Registro de Audiencias Públicas de Gestión de Intereses con personas físicas y/o jurídicas a fin de dar cumplimiento al principio de publicidad y el derecho de acceso a la información pública garantizados por la Constitución Nacional y el Decreto N° 1172/2003 “Acceso a la Información Pública”, Anexo III “Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.”</p>



Auditoría General de la Nación

<p>objeto la publicidad de la Gestión de Intereses en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional. Se entiende por Gestión de Intereses toda actividad desarrollada, en modalidad de audiencia, por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por sí o en representación de terceros, con o sin fines de lucro, cuyo objeto consista en influir en el ejercicio de cualquiera de las funciones y/o decisiones de los organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y de todo otro ente que funcione bajo la jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional, siendo que el INTI es sujeto obligado a llevar un registro de dichas audiencias, el cual debe ser público, adoptando los recaudos necesarios a fin de garantizar su libre acceso, actualización diaria y difusión a través de la página de Internet del área respectiva.</p> <p>Si bien se comprobó en el sitio web oficial del Instituto la falta de publicación del mencionado Registro, consultada la web del Ministerio del Interior (http://audiencias.mininterior.gob.ar), se constató que, durante el período auditado, el INTI formó parte de 12 audiencias públicas, 6 como solicitante y 6 como participante.</p> <p>6.11. Elaborar, en caso de corresponder, y publicar el Registro de Audiencias Públicas de Gestión de Intereses con personas físicas y/o jurídicas en pos de dar cumplimiento al principio de publicidad y el derecho de acceso a la información pública garantizados por la Constitución Nacional y el Decreto N° 1172/2003 “Acceso a la Información Pública”, Anexo III “Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.” (Cde. 4.2.4.).</p>	<p>Operativas de Nivel II, las Direcciones de Nivel I y los miembros del Consejo Directivo. La misma, constó de dos encuentros y se abordó el uso del Registro de Audiencias de Gestión de Intereses como así también el Registro de Obsequios y Viajes Financiados por Terceros.</p> <p>Por ello, consideramos que este INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL ha actuado en línea con la recomendación efectuada en el punto 6.10 del informe de referencia.</p>	<p>El auditado no adjunta documentación de respaldo. Por tratarse de hechos nuevos, que no pertenecen al período auditado, los mismos serán objeto de análisis en futuras labores de auditoría.</p> <p>No se modifica el hallazgo.</p>
<p>4.1.3. Como resultado del análisis de la normativa en relación con la estructura organizativa aprobada para y por el INTI durante el período auditado, se observaron inconsistencias que dificultan la</p>	<p>Nota: NO-2023-17012052-APN-P#INTI</p> <p>Por otro lado, se realizarán una serie de comentarios en relación con algunos de los hallazgos efectuados en</p>	<p>4.1.3. El descargo del auditado no aporta elementos e información que fundamenten la modificación del contenido del hallazgo, aún más, sus dichos confirman lo observado en el Punto 4.1.3.</p>



Auditoría General de la Nación

<p>individualización de las áreas responsables de procesos sustantivos y las áreas que les dependen, lo cual impide identificar el flujo normal de la gestión, tal lo expuesto previamente.</p> <p>Da cuenta de ello, el texto de la Decisión Administrativa N° 1945/2018 dictada por la Jefatura de Gabinete de Ministros que, mediante sus Artículos 1° y 2° aprueba la estructura de Primero y Segundo Nivel Operativo del INTI, sin perjuicio de lo cual, su Organigrama no contiene un casillero asignado al Consejo Directivo y/o a la Presidencia, haciendo depender a la Unidad Auditoría Interna de un casillero denominado INTI, del cual, a su vez, dependen 3 Direcciones, 2 Gerencias y una Unidad de Control de Gestión.</p> <p>Ello así, entre sus funciones, la Unidad de Control de Gestión debe asistir al Consejo Directivo, no obstante, el organigrama consignado en la normativa en análisis no lo prevé.</p> <p>En ese sentido, la DA en el Art. 4° dispone que se faculta al presidente del INTI a modificar las aperturas inferiores a las aprobadas por la DA, previa intervención de la Dirección Nacional de Diseño Organizacional de la JGMN, sin que ello implique incremento de las unidades organizativas que la componen ni de las correspondientes partidas presupuestarias, pero la DA no prevé una Presidencia.</p> <p>Ahora bien, la Resolución N° 33/2019-INTI coloca en cabeza del Instituto al Consejo Directivo, el cual emite dicho acto administrativo en cumplimiento de lo dispuesto por la DA N° 1945/2018-JGMN, que autorizó al presidente del INTI a aprobar las aperturas inferiores.</p>	<p>el proyecto de informe N° 12020830 - Auditoría de Gestión, a saber:</p> <p>1. Respecto a la Estructura Organizacional, se pone de manifiesto que la Dirección Nacional de Diseño Organizacional de la Jefatura de Gabinete de Ministros, órgano rector en la materia, participó en la elaboración y análisis desde el punto de vista organizacional de las modificaciones llevadas a cabo por la Decisión Administrativa N° 1945/18 y por la Resolución del Consejo Directivo N° 33/19, receptándose oportunamente las observaciones formuladas por los actores intervinientes en el proceso.</p>	
<p>4.2.1.1. Se constató que los Centros de Investigación y Desarrollo forman parte de la estructura organizacional del INTI, razón por la cual deberían ser incluidos en el Plan Estratégico y los consecuentes objetivos y metas que se definan para el organismo auditado.</p>	<p>2. En relación con los Centros de Investigación y Desarrollo, no es correcta la afirmación de que pasaron a ser las Subgerencias del INTI. La existencia de los Centros de Investigación y Desarrollo -en toda la historia del INTI desde el año 1957- nunca surgió de la aprobación de una estructura</p>	<p>4.2.1.1. Tal lo expresado en el hallazgo, en virtud de las sucesivas modificaciones de la estructura orgánico-funcional del Instituto y las variaciones en la operatoria, tanto del Instituto auditado como de los Centros de Investigación y Desarrollo, ello sumado al tratamiento diverso otorgado a dichos Centros, como</p>



Auditoría General de la Nación

<p>Conforme lo expuesto en el Punto 3.2.1. del presente informe, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) es un organismo descentralizado dependiente del entonces Ministerio de Producción y Trabajo, actual Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y a los fines de su funcionamiento, cuenta con un Sistema de Investigación y Desarrollo integrado por estructuras operativas denominadas “Centros de Investigación” (cfme. la Ley Orgánica INTI, artículos 2° -Inc. “b”-, 4° - Incs. “d”, “i” y “j”- y 10°), contemplados en la propia Estructura Orgánico-Funcional INTI, conformando una misma entidad con INTI y constituyendo una herramienta de vinculación y promoción interna I+D empleada para facilitar la consecución de metas y objetivos INTI.</p> <p>El Instituto está autorizado para registrar a su nombre las patentes que resulten de sus trabajos, pudiendo conceder y contratar licencias de utilización de las mismas. En el caso de patentes que se deriven de trabajos encarados por los Centros I+D, los particulares y el Instituto convendrán previamente la forma y condiciones en que se distribuirán los posibles beneficios de su explotación.</p> <p>Desde el punto de vista de su naturaleza jurídica, del análisis surge que, de acuerdo al espíritu de la Ley de creación del INTI, los Centros fueron constituidos en un principio para ser entes de carácter privado o mixto que creaba el INTI a pedido de parte, en el entendido que dicha naturaleza jurídica permitía flexibilizar y agilizar procesos, a fin de dar cumplimiento oportuno a los objetivos de las partes interesadas provenientes del ámbito privado.</p> <p>En el devenir del INTI y de los Centros, el Instituto tuvo mayor participación en distintas cuestiones atinentes a los Centros que desdibujó la naturaleza jurídica con que fueron creados. En prueba de ello, se enumeran algunas cuestiones a modo de ejemplo:</p>	<p>organizativa del Instituto. Los Centros de Investigación y Desarrollo son producto de la firma de cada uno de sus Convenios de Creación entre todos los interesados (sector privado, entidades, universidades, INTI, entre otros) que en cada caso los suscribieron, por cuanto el mismo Decreto Ley N° 17.139/57 de creación del INTI así lo contempla. Los Centros de Investigación y Desarrollo se constituyen con un fin determinado. A tal efecto se acuerda previamente entre el Organismo y la/s persona/s física/s o jurídica/s interesada/s en la constitución del mismo, y se determina la forma en que dichas personas deberán contribuir al sostenimiento del Centro con aportes que pueden ser pecuniarios o de otra naturaleza y así es receptado en los Convenios de Creación.</p> <p>Ninguna norma que aprueba la estructura orgánica funcional del Instituto puede decidir su desaparición, atento que su constitución como asimismo su disolución, se reitera, obedece a los propios Convenios de Creación y al marco legal vigente desde 1957. Esta afirmación es compartida por la Unidad de Auditoría Interna del INTI, quien en su INFORME DE AUDITORÍA N° 009/2021 “Informe sobre los Centros de Investigación y Desarrollo Evaluación de la Gestión Operativa 2019”, manifestó que “el cambio de estructura organizacional del Instituto (refiriéndose a la modificación introducida por la Decisión Administrativa N° 1945/18 y la Resolución del Consejo Directivo N° 33/19) produjo la dependencia de los Centros de Investigación y Desarrollo, en las denominadas Subgerencias Operativas”, situación muy dispar a afirmar que pasan a ser las Subgerencias, ergo dejan de existir.</p> <p>Igual criterio al expuesto estableció la Resolución del Consejo Directivo N° 52/21, la cual dispuso la vinculación de los Centros de Investigación y</p>	<p>Unidades de Vinculación Tecnológica y como dependencias del INTI (Subgerencias), se mantiene el hallazgo, en tanto la inclusión de los Centros I+D en la planificación estratégica institucional permitiría medir el cumplimiento de sus objetivos, el impacto de su accionar, el presupuesto asignado a los proyectos, el personal destacado en cada Centro, la participación y aportes de entidades privadas en relación a los efectuados por el INTI, etc.</p> <p>En contraposición con lo expuesto por el auditado, se reitera que el INTI es el recaudador de los fondos que reciben cada uno de los Centros y, a su vez, se los asigna. Además, es el empleador de la totalidad del personal que presta servicios en los Centros I+D.</p> <p>Por último y a fin de evitar confusiones se modifica el párrafo: “Conforme la estructura orgánico-funcional, desde 1997 se los incluyó en el organigrama del INTI y, en 2019, los Centros pasan a ser Subgerencias de dicho Instituto” por: “Conforme la estructura orgánico-funcional, desde 1997 se los incluyó en el organigrama del INTI y, en 2019, se crean Subgerencias de las cuales dependen y son gestionados los Centros I+D”.</p> <p>4.2.6. Respecto a lo expresado por el auditado en cuanto a que “<i>el Sistema Integrado de Información Financiera e-SIDIF contempla en el desagregado de la apertura presupuestaria como Sub Parcial - 2001 Centro de Investigación del Sistema INTI, dentro de los Incisos 5.1. y 5.2. mencionados precedentemente</i>”. Y que “<i>Esta dinámica presupuestaria se registra en forma recurrente en cada una de las Leyes de Presupuesto Nacional y en los sistemas de administración financiera.</i> Sobre los aportes especiales y complementarios será aplicable, en lo relativo a la rendición de cuentas, lo dispuesto en el último párrafo del artículo 8 de la Ley N° 24.156”, es una información que fue</p>
--	---	--



Auditoría General de la Nación

<p>- La Gerencia Operativa de Administración y Finanzas INTI administra financieramente los Centros.</p> <p>- El INTI es el empleador de la totalidad del personal que presta servicios en los Centros I+D.</p> <p>- El INTI es el recaudador de los fondos que reciben los Centros y el que los asigna a cada uno de ellos.</p> <p>- Dado que el aporte de los fundadores y asociados pasó a revestir un carácter meramente simbólico, el principal y, en algunos casos, único aportante de los Centros es el INTI.</p> <p>No obstante, se continuó otorgándoles carácter de privado o mixto, ya que reciben tratamiento de entidades privadas, son Unidades de Vinculación Tecnológica y están inscriptos en AFIP como organismo público.</p> <p>Conforme la estructura orgánico-funcional, desde 1997 se los incluyó en el organigrama del INTI y, en 2019, los Centros pasan a ser Subgerencias de dicho Instituto.</p> <p>Como corolario de lo expuesto, el Sistema de Centros I+D se enmarca dentro del objeto del INTI, dado que es parte del mismo y, en consecuencia, queda alcanzado dentro de la Ley 24.156, Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, art. 8. De tal modo, los objetivos y metas del Instituto se operativizan a través de los mencionados Centros, los cuales deberían estar detallados en un eventual Plan Estratégico.</p> <p>4.2.6. Se verificó que el INTI realizó transferencias al Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo, en el marco del inciso 5.1. del Presupuesto que, conforme al clasificador presupuestario sólo están destinados a “Transferencias al Sector Privado”.</p> <p>Las mencionadas transferencias están destinadas a financiar gastos corrientes, pago de becas y gastos de capital. En ambos casos, el destinatario de dichos fondos debe ser el Sector Privado y, siendo que los Centros de</p>	<p>Desarrollo, con las Subgerencias Operativas pertenecientes a la estructura organizativa de nivel superior, aprobada mediante la Decisión Administrativa N° 1945/18, en un reconocimiento expreso de la existencia de estos.</p> <p>Cabe señalar, que la medida adoptada mediante la Resolución citada no involucra la modificación de la estructura orgánico funcional, sino que implica establecer la vinculación de los Centros de Investigación y Desarrollo con aquellas dependencias a través de las cuales articulará su funcionamiento para dar cumplimiento con los fines encomendados en sus Convenios de Creación.</p> <p>Los Centros de Investigación son producto de un “Convenio” entre varios actores: el sector estatal, el universitario, el privado y por ende tienen una entidad y reconocimiento independiente de su recepción y no en la estructura orgánico funcional del INTI.</p> <p>Cada uno de los Centros de Investigación y Desarrollo y la Reglamentación emanada del Consejo Directivo por las cuales se regulan los mismos, constituyen lo que se conoce desde hace muchos años como el “Sistema de Centros de Investigación del INTI”. Cabe señalar que, al momento de la firma del Convenio de Creación de los Centros de Investigación y Desarrollo, sus participantes aceptan someterse a toda la normativa reglamentaria emanada del Consejo Directivo del INTI, y precisamente atinente al funcionamiento de los mismos.</p> <p>Éstos forman un Sistema se reitera, porque todos los Centros están bajo el paraguas de la normativa reglamentaria que ha sido dictada por el Consejo Directivo desde hace más de sesenta (60) años y que sigue dictándose actualmente, para regular cuestiones que hacen a su mejor funcionamiento y administración, la cual se encuentra en cabeza del INTI.</p>	<p>oportunamente analizada, dichas partidas presupuestarias son utilizadas para el pago de haberes del personal que tiene como empleador al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, no al director de un centro I+D, lo cual refuerza el hallazgo por lo motivos expuestos en el mismo.</p> <p>Se modifica: “...a partir de marzo de 2019 con el nuevo cambio de estructura son directamente subgerencias del organismo...” por “...a partir de marzo de 2019 con el nuevo cambio de estructura su planificación, ejecución y control están a cargo de las subgerencias del organismo...”</p>
---	--	--



Auditoría General de la Nación

<p>Investigación y Desarrollo forman parte del INTI, son entes públicos; por lo tanto, los fondos mencionados quedan en el ámbito del INTI y, consecuentemente, no se aplican al Sector Privado.</p> <p>El Manual de Clasificaciones presupuestarias establece que “el inciso 5 - Transferencias sólo puede ser utilizados para gastos que no tengan contrapartida o contraprestación en bienes y servicios, que no sean reintegrables y no tengan costos por su utilización”. Dado que el INTI transfiere dichos fondos al Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo a los fines del pago de haberes mensuales, becas, aportes complementarios para gastos de personal (retiros voluntarios, S.A.C., etc.), otorga un destino distinto a dichos fondos respecto del previsto en la normativa aplicable.</p> <p>El INTI contrata a la totalidad del personal y no así los centros al carecer de personería jurídica, por ende, se están utilizando los fondos del inc. 5 para gastos que tienen una contraprestación, la labor de los empleados a cambio del sueldo.</p> <p>Es decir, que el INTI se está transfiriendo a sí mismo, ya que éste es el que administra y recibe los recursos provenientes de los centros.</p> <p>Los centros no son instituciones ni privadas, ni ajenas al Instituto, por el contrario, durante el período auditado formaron parte de su estructura siendo su brazo ejecutor, y a partir de marzo de 2019 con el nuevo cambio de estructura son directamente subgerencias del organismo, por lo cual, se hace improcedente y es erróneo el accionar del Instituto respecto a la asignación de recursos a través del inc. 5 “Transferencias al Sector Privado” a los mismos.</p> <p>Al consultar mediante Nota sobre el circuito de rendición de cuentas de los fondos públicos transferidos a los Centros, el auditado remite respuesta diciendo: “Las partidas transferidas de inciso 5 al Sistema de</p>	<p>Asimismo, en el marco de dicho Sistema, los Centros de Investigación poseen sus propios fondos: algunos autogenerados a partir de los servicios prestado por los propios Centros de Investigación (conforme al artículo 4° inciso f) de la Ley Orgánica del INTI), otros asignados, a través de los aportes especiales y complementarios cuyo origen radica en el crédito presupuestario aprobado por las Leyes de Presupuesto Nacional anualmente dictadas por el Honorable Congreso de la Nación (Inciso 5.1 y 5.2 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes y gastos de capital respectivamente[1]) conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Orgánica del INTI y al Reglamento de Aportes a los Centros de Investigación aprobado por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERIOR N° 1540/71, modificada por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA N° 529/97, y los correspondientes a los aportes que realizan sus asociados.</p> <p>[1] Incluso, el Sistema Integrado de Información Financiera e-SIDIF contempla en el desagregado de la apertura presupuestaria como Sub Parcial - 2001 Centro de Investigación del Sistema INTI, dentro de los Incisos 5.1. y 5.2. mencionados precedentemente. Esta dinámica presupuestaria se registra en forma recurrente en cada una de las Leyes de Presupuesto Nacional y en los sistemas de administración financiera.</p> <p>Sobre los aportes especiales y complementarios será aplicable, en lo relativo a la rendición de cuentas, lo dispuesto en el último párrafo del artículo 8 de la Ley N° 24.156.</p>	
---	---	--



Auditoría General de la Nación

<p>Centros de Investigación son utilizadas para solventar gastos en personal y operativos. No se encuentra definido un modelo de rendición, toda vez que se confecciono un Estado de Origen y Aplicación de Fondos por cada Centro y otro Consolidado. Esta práctica se discontinuó desde la vigencia de la Estructura Actual del Instituto.”</p> <p>Se constató que el Instituto se transfiere fondos a sí mismo en el marco del inciso 5, los cuales se ejecutan sin dar cumplimiento a la normativa de la APN en la materia. Dado que no se efectúa rendición de cuentas de esos fondos o que el propio organismo implementa los eventuales controles respecto de los mismos, se evidencia, en primer lugar, ausencia de control por oposición y, además, esos fondos son pasibles de ser imputados al pago de contratos de personal sin que el INTI cuente con un registro que dé cuenta de ello.</p>		
<p>4.5. Del análisis efectuado se constató que, durante el período auditado, el INTI no contó con una estrategia de fijación de precios que permitiera dar apoyo a los sectores definidos como prioritarios por el Estado Nacional, sin perjuicio del Fondo de Mejora del Servicio a la Industria (FOMESI) que consiste en agregar a los costos directos o sistematizados, calculados sobre los bienes y servicios, un 30% de su valor.</p> <p>Ello se fundamenta en el relevamiento y comparación de los proyectos llevados adelante por los Centros I+D, dependientes del Instituto, la Misión del INTI, la falta de definición de objetivos y metas en el marco de un Plan Estratégico institucional, el cumplimiento del ODS 9, aplicable al organismo auditado y los objetivos estipulados por el Poder Ejecutivo Nacional durante el período 2015-2019.</p> <p>Debe considerarse que la fijación de precios conlleva todas aquellas medidas que se adopten para determinar el precio idóneo al que se ofrece un producto en el</p>	<p>3. Determinación de los costos indirectos: La Resolución del Consejo Directivo N° 8/18 determina los costos indirectos al definirlos e indicar cómo aplicarlos. Detallado en el Punto B de la Resolución citada se establece: “Costo Indirecto: Está compuesto por el costo de las áreas de servicios de apoyo o generales, y de los servicios básicos (luz, gas, agua, teléfonos, internet, etc.), cuyo monto no varía en forma directa con los servicios técnicos prestados a los usuarios. Representan un porcentaje (%) que se aplica directamente sobre el total del Costo Directo y comprenden tanto a los costos indirectos del Centro o Programa, como a los Institucionales.</p> <p>Tabla Porcentaje de Costos Indirectos INTI: (ANEXO V)</p> <p>Ubicación TAMAÑO PERSONAL %C.I. PTM GRANDE Más de 50 - 35% MEDIANO Entre 20 y 50 - 30% PEQUEÑO Menos de 20 - 20%</p>	<p>4.5. El hallazgo no cuestiona la Resolución CDINTI N° 8 sino la falta de utilización de las planillas que permiten la imputación de costos indirectos a los bienes y servicios producidos por los Centros I+D. En el Anexo III de la Resolución 8/2018-CD-INTI, se encuentra el formulario/tabla F1 “costo total por ensayo”, el cual deben completar los interesados para determinar el costo del servicio. En el mismo se establece que el costo indirecto está compuesto por el costo directo más un porcentaje.</p> <p>La tabla de porcentaje mencionada en el descargo por parte del auditado, se encuentra en el Anexo V de la Resolución 8/2018-CD-INTI, la misma es utilizada para determinar los Valores de las Horas-Hombre y de los Costos Indirectos INTI, Costo Horario por nivel. Lo expresado por el Instituto en la Nota de descargo, no modifica lo evidenciado en el hallazgo.</p> <p>Se mantiene el hallazgo.</p> <p>En cuanto a lo manifestado sobre determinación de precios, lo expuesto por el Instituto no modifica lo</p>



Auditoría General de la Nación

<p>mercado, en el cual intervienen diversos factores; entre ellos, los externos son la oferta y la demanda, según se trate de un monopolio, un oligopolio o un polipolio y, los factores internos como los costos de fabricación, entre los que se cuentan los insumos, los recursos humanos, etc.</p> <p>Los costos son un factor interno a tomar en consideración en el momento de fijar un precio.</p> <p>Resulta necesario definir una estrategia de fijación de precios de productos y servicios en base a factores y métodos seleccionados en ese sentido.</p> <p>A su vez, ello se vincula con lo consignado en el Punto 4.2. del presente informe, referido a la falta de formalización de un Plan Estratégico y, consecuentemente, objetivos y metas del organismo auditado.</p> <p>Ello así, la falta de una Plan Estratégico Institucional, sumado a la ausencia de bases de datos y registros que fundamentan la metodología de costeo implementada conforme la Resolución CD-INTI 8/18, dan marco a la falta de definición de una estrategia de fijación de precios.</p> <p>A su vez, conforme lo estipulado en el Punto 4.2.2.1., se observó que si bien el Instituto ha encarado acciones a los fines de dar cumplimiento al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 9, las mismas no responden a una estrategia específica ni se encuentran formalizadas, de modo de poder seguir una planificación y medir eventuales resultados.</p> <p>Cabe mencionar que dicho ODS 9 propone: “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”.</p> <p>El Objetivo de Desarrollo Sostenible descripto encuentra puntos de intersección con la Misión del INTI, referida a lograr el desarrollo, la certificación y la</p>	<p>INTERIOR GRANDE Más de 50 - 30% MEDIANO Entre 20 y 50 - 25% PEQUEÑO Menos de 20 - 20%</p> <p>En relación con los aranceles fue tarea de la Subgerencia Operativa de Inversiones y Costos, dependiente de la Dirección de Planeamiento y Comercialización la determinación y recopilación de los aranceles, desde enero del 2021, la cual fue materializada por medio de la Resolución del Consejo Directivo N° 03/2021. Con anterioridad a esa fecha no existía una vinculación entre el costo y el arancel siendo este segundo, decisión del Centro de Investigación.</p>	<p>evidenciado en el hallazgo. No se acompañó documentación de respaldo. Se mantiene el hallazgo.</p>
--	--	---



Auditoría General de la Nación

<p>asistencia técnica de la tecnología industrial en Argentina.</p> <p>En tal sentido, algunos de los proyectos que se vinculan con el ODS 9 y con la Misión del INTI son:</p> <ul style="list-style-type: none">- Fomento de la investigación y el desarrollo: “Apuntamos a duplicar la inversión pública y privada en investigación y desarrollo en los próximos años, con el objetivo de aumentar la productividad de las empresas y favorecer la creación de empleos de calidad. Con ese objetivo, estamos fomentando iniciativas para fomentar la investigación, en colaboración con los organismos públicos especializados, las universidades y el sector privado”.- País digital: “El Plan País Digital busca promover la inclusión del uso de la tecnología en gobierno provinciales y municipales de todo el país, prestando servicios digitales de alta calidad. Al mismo tiempo, se busca promover el desarrollo y la utilización de productos y servicios modernos en la relación entre el estado y los ciudadanos de todo el país.” <p>En resumen, el diseño de una estrategia de fijación de precios de productos y servicios permitiría apoyar aquellos sectores industriales y/o proyectos que fueran priorizados por el Estado Nacional en el marco de los objetivos propuestos durante el período auditado.</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto, la estrategia de fijación de precios del Instituto se limita a adicionar un 30% al costo calculado sobre servicios sistematizados (FOMESI), sin considerar, tal lo señalado previamente, los servicios aportados por el INTI, como ser recursos humanos especializados, infraestructura o, en su caso, maquinaria. Por este motivo, se considera que dicha estimación no cumple los parámetros requeridos para conformar una estrategia formal de fijación de precios.</p>		
--	--	--

Fuente: Elaboración propia en base a la Nota NO-2023-17012052-APN-P#INTI - Proyecto de Informe de Auditoría N° 12020830/2019 - INTI y papeles de trabajo sobre los procedimientos realizados.



Auditoría General de la Nación

INFORME EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL – FUNDACIÓN INTI

1. OBJETO DE LA AUDITORIA

Evaluar la gestión desarrollada por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial como así también su gestión en la Fundación-INTI y en las actividades centrales, metrología, desarrollo e innovación en procesos industriales, para el período 2018 y el primer semestre de 2019.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

El trabajo fue realizado de conformidad con la Resolución 26/2015-AGN - Normas de Control Externo Gubernamental y la Resolución 186/2016-AGN - Norma de Control Externo de la Gestión Gubernamental, de la Auditoría General de la Nación, las que fueron dictadas en virtud de las facultades conferidas por la Ley 24.156, Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional en su artículo 118, artículo 119, inciso d).

La auditoría se desarrolló bajo un enfoque orientado a procesos y resultados. La tarea abarcó la verificación de la gestión desarrollada por el INTI basada en cinco planteos a saber:

- **Planteo Pregunta N° 1:** *¿La Estructura Orgánico-Funcional del INTI permite o facilita el flujo de la actividad desarrollada por el mismo?*
- **Planteo Pregunta N° 2:** *¿La relación que mantienen el INTI, los Centros de Investigación y Desarrollo (I+D) y la Fundación “Saber Cómo” se encuentra encuadrada en el marco de una Estrategia General? En el caso que así sea, ¿cuáles son sus ventajas?*
- **Planteo Problema N° 3:** *¿El INTI controla las entidades mixtas y/o privadas en las que participa? ¿Resultan suficientes y eficientes los mecanismos de control implementados?*
- **Planteo Problema N° 4:** *¿Los Centros de Investigación y Desarrollo (I+D) cuentan con un Sistema de Costos eficiente para los bienes y servicios que producen y prestan respectivamente?*
- **Planteo Problema N° 5:** *¿Cuál es la estrategia de fijación de precios de productos y servicios desarrollados por el INTI y los Centros de Investigación y Desarrollo (I+D)?*



Auditoría General de la Nación

2.1. Limitaciones

El INTI informó que no cuenta con una copia del Informe de Planta Óptima del Estado 2016-2020 del Ex - Ministerio de Modernización de la Nación, en el cual se habrían fundado las desvinculaciones producidas en el período auditado.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Estructura Organizacional y Funciones

Las estructuras orgánico-funcional vigentes durante el período auditado son las siguientes:

- La Resolución 47/1997-INTI aprueba la modificación de la estructura organizativa del INTI con el objeto de optimizar la distribución de funciones, responsabilidades y recursos sin que, por ello, se incremente la cantidad ni el costo de los cargos financiados, como tampoco las partidas presupuestarias asignadas a la entidad.

La misma, en sus aperturas inferiores, dependiendo de la Gerencia General y, a su vez, de Gerencias Técnicas, enumera los Centros de Investigación y Desarrollo, conforme su especialidad.

Por su parte, otros Centros de Investigación y Desarrollo, con especialidades técnicas determinadas, dependen de la Gerencia de Desarrollo y, a su vez, se detallan las Unidades Técnicas que dependen de tales Centros I+D.

Además, la mencionada Resolución establece la dotación, por cargo, asignada a cada Centro I+D.

- El Decreto 779/2012 aprueba la estructura de las aperturas superiores, quedando pendiente la adecuación de las inferiores, manteniéndose vigentes sus acciones, dotaciones, con sus respectivos niveles, grados de revista y funciones ejecutivas previstas en el Dec. 109/2007, que aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

En los Anexos del Decreto 779/2012 se detallan las acciones de las aperturas superiores de la estructura, entre las que se encuentran: Gerencia General, Gerencia de Desarrollo, Gerencia de Calidad y Ambiente, Gerencia de Asistencia Regional, Gerencia de Comercialización, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Hacienda y Finanzas y Gerencia de Asistencia Tecnológica para la Demanda Social.

- La Decisión Administrativa 1945/2018-JGM aprueba la estructura organizativa de 1° y 2° nivel



Auditoría General de la Nación

del INTI, que pasa a depender del Ministerio de Producción y Trabajo, quedando pendiente la adecuación de las aperturas inferiores, manteniéndose vigentes sus acciones, dotaciones, con sus respectivos niveles, grados de revista y funciones ejecutivas previstas en el Decreto 109/07.

La DA en su art. 4° dispone que se faculta al presidente del INTI a modificar las aperturas inferiores a las aprobadas por dicha norma, previa intervención de la Dirección Nacional de Diseño Organizacional de la JGM, sin que ello implique incremento de las unidades organizativas que la componen ni de las correspondientes partidas presupuestarias.

La DA llega hasta nivel subgerencial y crea una Unidad Control de Gestión, cuya función es asistir al Consejo Directivo; elaborar un sistema de indicadores que permita efectuar una adecuada evaluación de la gestión de los Centros de Investigación y Desarrollo, Gerencias, Proyectos y Programas; preparar periódica y regularmente, en colaboración con las distintas áreas del organismo, el informe trimestral de Control de Gestión del Instituto.

- Mediante la Resolución 33/2019-INTI se creó una DIRECCIÓN OPERATIVA, que depende del CONSEJO DIRECTIVO. De esa Dirección dependen Gerencias y Subgerencias cuya especificidad técnica se corresponde con la de los Centros de Investigación y Desarrollo.

3.2. Centros de Investigación y Desarrollo (I+D)

El Decreto - Ley 17.138/1957, de creación del INTI, entre otras funciones, le asignó la de “estimular a los industriales del país para que emprendan tales estudios para mejorar su producción, a cuyo efecto propiciará la formación de Centros de Investigación con la participación de los sectores interesados” y “mantener estrecha vinculación con los industriales de todo el país, en forma directa, a través de sus organizaciones y de los Centros de Investigación”.

3.2.1. Sistema de Centro de Investigación y Desarrollo del INTI

El Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo fue creado por el INTI mediante estatuto, en el año 1999. En el mismo se determina que el gobierno del sistema y sus facultades ejecutivas estarán a cargo del Comité Ejecutivo, el cual será presidido por el Gerente General del INTI e integrado por los siguientes Gerentes del INTI: Desarrollo; Calidad y Ambiente; Asistencia Regional y Comercialización y. por el Subgerente de Administración, Hacienda y Finanzas, quienes ejercerán sus funciones con carácter honorario. La administración contable y financiera del "Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo INTI" se asignará a la Gerencia de



Auditoría General de la Nación

Administración, Hacienda y Finanzas del INTI, la fiscalización de todas las actividades que desarrolle el "Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo INTI" se asignará a la Unidad de Auditoría Interna del INTI, los recursos económicos con los que contará el "Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo INTI" estarán dados por los aranceles que se perciban por los servicios prestados, los aportes y contribuciones que asigne el INTI, los aportes y contribuciones que puedan realizar otras instituciones nacionales y/o internacionales, cualquier otro ingreso que se genere por su actuación y por las donaciones que, con aprobación del Consejo Directivo del INTI, pudiera receptionar.

Corresponde destacar que, conforme surge de la constancia de AFIP, los Centros I+D son organismos públicos, con un único domicilio fiscal, cuya actividad principal es investigación y desarrollo experimental en el campo de ingeniería y tecnología - 721010 (F-883) – y la actividad secundaria es servicios federales de administración pública - 841100 (F-883).

3.2.1.1. El Sistema de Centros I+D como Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT)

El Consejo Directivo del INTI constituyó el Sistema de Centros I+D como Unidad de Vinculación Tecnológica en los términos de la Ley 23.877, Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, mediante Resolución 29/1999-INTI.

Ello así, en la Cláusula 1° del mencionado Estatuto se define el objeto de dicho Sistema en los siguientes términos: “mejorar la actividad productiva y comercial a través de la promoción y fomento de la investigación y el desarrollo, la transmisión de tecnología, la asistencia técnica y todos aquellos hechos innovadores que redunden en lograr un mayor bienestar del pueblo y la grandeza de la Nación, jerarquizando socialmente la tarea del científico, del tecnólogo y del empresario innovador”.

Por su parte, se habilita al Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo del INTI como UVT en los términos de la Ley previamente consignada, mediante Resolución 56/1999-ANPCYT del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

3.3. Fundación Saber Cómo

La FSC fue constituida el 20 de mayo de 2005 por el INTI, con la misión de: “promover la transferencia de tecnología para la producción de bienes y servicios, dentro del marco de los principios rectores de la solidaridad y de la economía social. Y de esta manera facilitar su difusión



Auditoría General de la Nación

y conocimiento público, con fines de alcances de competitividad y sustentabilidad en el quehacer de los diferentes agentes del tejido productivo industrial”.

Desde diciembre de 2012 está habilitada para actuar como Unidad de Vinculación Tecnológica por el Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT) mediante Resolución 444 del 10/12/12.

Durante el período auditado se verificó la existencia de un solo Convenio firmado, mediante el cual se designó a la Fundación como UVT. Dicho Convenio tiene como partes al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Municipalidad de Ayacucho.

Sus objetivos son difundir las actividades del INTI referidas al desarrollo de innovaciones en el ámbito tecnológico, especialmente en los campos de tecnologías de gestión, redes organizacionales y asociativismo productivo, desarrollo territorial, generación de empleo reduciendo la pobreza y promoviendo bienestar; promover una mayor colaboración entre organizaciones científico-tecnológicas con las empresas y sus organizaciones representativas, en el ámbito nacional e internacional, para generar un contexto de cooperación continua, orientada a la sostenibilidad del sistema productivo; apoyar y promover las contribuciones tecnológicas que apunten a mejorar las condiciones sociales y la ampliación del número de actores que participan en el sistema productivo; e impulsar el desarrollo, investigación y transferencia de tecnología e innovaciones en la actividad industrial de pequeña escala, promoviendo la evolución de la economía territorial y la apropiación del conocimiento.

El INTI es el fundador de la Fundación Saber Cómo y único aportante, a su vez, designa las autoridades que participan en el Consejo de Administración que se encarga de aprobar actividades y cumplir con la finalidad de la Fundación.

Durante el período auditado se designaron las siguientes autoridades de la Fundación: presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, prosecretario y vocal.

3.4. Polo Tecnológico Constituyentes S.A.

En sus orígenes, la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM) junto a la Fundación Universidad Nacional de General San Martín (FUNSAM) constituyeron la Sociedad UMATEC S.A., cuyo objeto era prestar servicios en el área de investigación y desarrollo tecnológico, asesoría y capacitación, la realización de cursos y seminarios, la asesoría en sistemas



Auditoría General de la Nación

de control de calidad y factibilidad técnica económica de proyectos, la prestación de servicios técnicos, la realización de adaptaciones y mejoras y el desarrollo de programas de capacitación, entre otras.

Mediante la Escritura N° 286, de fecha 21/10/1999, pasó a denominarse “Polo Tecnológico Constituyentes S.A.”. El Decreto 894/1998 autoriza a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), el INTI, el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR), el Instituto de Desarrollo Científico y Técnico de las Fuerzas Armadas (CITEFA) a integrar con la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM) y la Fundación de la UNSAM, una sociedad anónima denominada POLO TECNOLÓGICO CONSTITUYENTES SOCIEDAD ANONIMA.

Dicha sociedad tendrá por objeto prestar servicios en el área de la investigación y desarrollo tecnológico, asesoría y capacitación, cuando ellos deban ser ejecutados por dos o más socios en razón de sus exigencias científico-tecnológicas, así como comercializar los resultados de las investigaciones propias, de sus socios o terceros, y facilitar la radicación y reconversión tecnológica de empresas en su zona de influencia. El objeto indicado debe considerarse, a todos los efectos, como una extensión de los fines de los organismos públicos que la integran.

La sociedad se constituyó como Unidad de Vinculación Tecnológica, contando para ello con la habilitación brindada por el Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT), mediante Resolución 110 del 25/06/97.

Sus objetivos principales son los de impulsar proyectos de transferencia de tecnología, consultoría y capacitación para empresas e instituciones; desarrollar relaciones de cooperación, asistencia e intercambio con organismos similares del país y del exterior; contribuir a la creación de nuevas empresas, mediante el desarrollo de una incubadora de empresas; promover acciones de docencia e investigación vinculadas a estas temáticas.

Actualmente, el INTI, la UNSAM, la CNEA, la SEGEMAR, el actual Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEDEF), y con la posterior incorporación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), son todos los socios y cada uno posee el 16,67% de las acciones del Polo Tecnológico Constituyentes S.A., siendo que la evaluación del Sistema de Control Interno se encuentra a cargo de la Unidad de Auditoría Interna del INTI, conforme lo dispuesto por la Resolución SIGEN 68/2005.



Auditoría General de la Nación

3.5. Personal del Instituto

3.5.1. Régimen laboral aplicable al personal INTI y Centros I+D

El Régimen laboral aplicable al personal activo INTI incluidos los Centros de Investigación y Desarrollo se encuentra regido por:

- Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial INTI – Decreto PEN 109/2007 (18/12/07 – B.O.: 20/12/07),
- Convenio Colectivo de Trabajo General APN – Decreto PEN 214/2006 (27/02/06),
- Ley 25.156, Marco de Regulación del Empleo Público Nacional, (15/10/99) y Reglamentación por Decreto PEN 1421/2002 (08/08/02) y,
- Ley 20.744, Régimen de Contrato de Trabajo.

Antecedentes

Tanto el personal del INTI como el que presta servicios en los Centros I+D, dependen del Instituto en la medida en que dichos Centros carecen de personería jurídica y, consecuentemente, no tienen facultades para contratar.

Los recursos humanos del INTI están contratados en función de diversos marcos jurídicos. Ello así, algunos de los trabajadores enmarcan su relación laboral en la Ley 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, sin embargo, mediante la Disposición de Presidencia INTI 327/2005-INTI, se solicitó al Consejo Directivo del Organismo adoptar el régimen de la Ley 20.744, Régimen de Contrato de Trabajo, – LCT para los trabajadores contratados, acogiendo el Convenio Colectivo de Trabajo General aprobado por Decreto 66/1999.

Consecuentemente, el Consejo Directivo INTI a través de la Resolución 12/2005-CD-INTI, resolvió que el personal que preste sus tareas en el Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo, lo haga bajo las siguientes modalidades:

- e. En relación de dependencia conforme a lo establecido a la Ley 20.744, Régimen de Contrato de Trabajo.
- f. Por contratación eventual conforme a lo dispuesto en la Ley 20.744, Régimen de Contrato de Trabajo, art. 99.
- g. Por locación de servicios conforme a lo establecido en el artículo 1623 del ex Código Civil de la Nación.



Auditoría General de la Nación

h. Contrato Eventual y Régimen de Becas (Reglamento Interno de Becas INTI, Convenio de Colaboración con UNSAM, Becas CONICET, MINCYT y FONCYT).

La relación laboral entre el INTI y el personal que allí presta servicios se rigió sucesivamente por:

- El Decreto 66/1999 para el personal que trabaja en la Administración Pública Nacional que aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG) para el Personal de la APN, el cual fue sustituido por el Decreto 214/2006.
- El Decreto 109/2007 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del INTI, que dispone la aplicación supletoria del Decreto 214/2006, con los alcances y salvedades previstos para las distintas modalidades de relación del empleo establecidas en el Anexo de la Ley 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, art. 8 y 9. El mismo establece que será de aplicación para los trabajadores que revistan bajo relación de dependencia laboral del INTI, en el marco del CCTG para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto 214/2006, con los alcances y salvedades previstos para las distintas modalidades de relación del empleo establecidas en el Anexo de la Ley 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, art. 8 y 9.

A continuación, y de acuerdo a lo informado por el INTI, se detalla la dotación de personal asignado a prestar sus labores en el Instituto y en los Centros de Investigación y Desarrollo en el ejercicio 2018 con su situación de revista correspondiente:

MODALIDAD	AGENTES		ENCASILLAMIENTO		TOTAL AGENTES POR MODALIDAD	
RÉGIMEN LABORAL INTI	PLANTA PERMANENTE	421	250	PROFESIONALES	461	17,80%
			161	TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS		
			10	AUXILIARES		
	PLANTA TRANSITORIA	39	17	PROFESIONALES		
			21	TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS		
			1	AUXILIARES		
	EXTRAESCALAFONARIO	1	S/E			
LEY 20.744, RÉGIMEN DE CONTRATO DE TRABAJO	1885	880	PROFESIONALES	1885	72,75%	
		903	TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS			
		102	AUXILIARES			
OTROS RÉGIMENES	LOCACIÓN DE SERVICIO	182	S/E	245	9,45%	
	CONTRATO EVENTUAL	14				
	BECARIOS	49				



Auditoría General de la Nación

DOTACIÓN TOTAL INTI	2591	100%
----------------------------	-------------	-------------

Fuente: Elaboración propia del equipo de auditoría en base a información recibida por la gerencia de RRHH INTI.

*S/E: Sin Encasillamiento.

En el ejercicio 2019, como se mencionó precedentemente, hubo un cambio de estructura en función del cual, los Centros I+D pasaron a depender de las Subgerencias del INTI, por lo tanto, el personal en su totalidad desarrolla sus tareas en el Instituto, su configuración con la respectiva situación de revista es el siguiente:

MODALIDAD	AGENTES		ENCASILLAMIENTO		TOTAL AGENTES POR MODALIDAD			
RÉGIMEN LABORAL INTI	PLANTA PERMANENTE	403	247	PROFESIONALES	444	17,97%		
			143	TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS				
			9	AUXILIARES				
			4	S/E				
	PLANTA TRANSITORIA	39	17	PROFESIONALES				
			21	TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS				
			1	AUXILIARES				
	EXTRAESCALAFONARIO	2	S/E					
	LEY 20.744, RÉGIMEN DE CONTRATO DE TRABAJO	1833	866	PROFESIONALES			1833	74,18%
			884	TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS				
83			AUXILIARES					
OTROS REGÍMENES	LOCACIÓN DE SERVICIO	160	S/E	194	7,85%			
	CONTRATO EVENTUAL	14						
	BECARIOS	19						
	AD HONOREM	1						
DOTACIÓN TOTAL INTI		2471		100%				

Fuente: Elaboración propia del equipo de auditoría en base a información recibida por la gerencia de RRHH INTI.

*S/E: Sin Encasillamiento

4. HALLAZGOS

Planteo Problema N° 1: *¿La Estructura Orgánico - Funcional del INTI permite o facilita el flujo de la actividad desarrollada por el mismo?*

4.1. Las sucesivas modificaciones de la estructura orgánico-funcional del INTI crean instancias superiores que, en su mayoría, duplican funciones con las inferiores que les dependen y que finalmente, generan mayores costos para el Organismo, sin que ello redunde en la mejora del flujo de los procesos a su cargo. Por su parte, la superposición de tareas en áreas técnicas (Centros de



Auditoría General de la Nación

Investigación y Desarrollo y Subgerencias) dificulta la asignación de responsabilidades y finalmente, el control por oposición.

4.1.1. Analizadas las estructuras organizativas que se han aprobado para el Instituto, se constató que los cambios estipulados respecto de algunas de las dependencias que la componen, sumado a la apertura de instancias superiores que duplican funciones, generan mayores costos y dificultan la asignación de responsabilidades, todo lo cual impacta en la fluidez de los procesos, en la medición de resultados e impacto y en la implementación de los controles.

4.1.1.1. Se constató que, durante el período auditado, la Comisión Asesora prevista en la Res. CD 199/1977, no estaba conformada.

4.1.2. Del cotejo efectuado entre el Decreto 779/2012 y la DA 1945/2018-JGMN se verificó que, en esta última se crearon instancias superiores en el organigrama general del Instituto, con rango de Dirección, cuyas funciones se asimilan a las otorgadas a la Gerencia General estipulada en el Decreto 779/2012, previamente citado.

4.1.3. Como resultado del análisis de la normativa en relación con la estructura organizativa aprobada para y por el INTI durante el período auditado, se observaron inconsistencias que dificultan la individualización de las áreas responsables de procesos sustantivos y las áreas que les dependen, lo cual impide identificar el flujo normal de la gestión, tal lo expuesto previamente.

4.1.4. Se comprobó falta de control por oposición en tanto una misma área, más allá de las aperturas inferiores y de las tareas que se les asignen, debe gestionar y controlar las actividades del Instituto en las materias que le competen.

4.1.5. Se constató la duplicación de tareas en distintas instancias de las aperturas de la estructura del INTI.

4.1.5.1. Se constató que, durante el período auditado, el tesorero de la Fundación “Saber Cómo” ejercía simultáneamente el cargo de Director Administrativo del INTI, vulnerando, de esta forma, el control por oposición.

4.1.6. Se constató que, de la totalidad de los empleados del INTI, a la fecha de cierre del período auditado, sólo el 17,97% estaba contratado bajo el régimen del Empleo Público, mientras que el 74,18% estaba contratado bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), lo cual da cuenta de la desigualdad existente entre los recursos humanos del Instituto, ya que los contratados



Auditoría General de la Nación

por LCT no gozan de la estabilidad absoluta del empleo público, generando situaciones que dificultan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

4.1.7. Se comprobó que el INTI no cuenta con descriptores de Perfiles de Puestos de trabajo que definan las competencias requeridas en cada caso, conforme a la tarea a realizarse.

Planteo Problema N° 2: *¿La relación que mantienen el INTI, los Centros de Investigación y Desarrollo (I+D) y la Fundación “Saber Cómo” se encuentra encuadrada en el marco de una Estrategia General? En el caso que así sea, ¿cuáles son sus ventajas?*

4.2. Se constató que el Instituto no ha formalizado un Plan Estratégico en el cual se especifiquen los objetivos y las metas del mismo y de las dependencias que lo conforman, no obstante, el INTI, los Centros de Investigación y Desarrollo (I+D) y la Fundación “Saber Cómo” tienen definida su Misión, lo cual da marco a la implementación de acciones y estrategias tendientes a la concreción de la misma.

4.2.1. Se verificó que el Instituto no ha formalizado un Plan Estratégico y Plan Operativo Anual, durante el período auditado que permita dar a conocer los objetivos y metas a ser cumplidos por el personal del Instituto.

4.2.2.1. Se constató que los Centros de Investigación y Desarrollo forman parte de la estructura organizacional del INTI, razón por la cual deberían ser incluidos en el Plan Estratégico y los consecuentes objetivos y metas que se definan para el organismo auditado.

4.2.2. El INTI no elaboró Informes de Gestión durante el período auditado, suministrando documentos que carecen de firma o validación por parte de las autoridades y que sólo contienen breves descripciones de algunos de los proyectos a cargo del organismo, sin que se incluya la medición del cumplimiento de objetivos y metas definidos para tales proyectos.

4.2.2.1. Respecto al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 9²⁰, el Instituto ha encarado algunas acciones, pero las mismas no responden a una estrategia específica ni se encuentran formalizadas, de modo de poder seguir una planificación y medir eventuales resultados.

4.2.3. El INTI no publicó la totalidad de la información prevista en el art. 32 de la Ley 27.275, Acceso a la Información Pública, durante el período auditado.

²⁰ ODS 9: “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.”



Auditoría General de la Nación

4.2.4. No se tuvo acceso al Registro de Audiencias Públicas de Gestión de Intereses con personas físicas y/o jurídicas y, por su parte, se constató que el INTI no publicó tal registro, incumpliendo el principio de publicidad y el derecho de acceso a la información pública garantizados por la Constitución Nacional y el Decreto N° 1172/2003 “Acceso a la Información Pública”, Anexo III “Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional”.

4.2.5. Del análisis del Informe de Gestión 2018, se comprobó que el mismo incluía un resumen ejecutivo de Comunicación y Relaciones Institucionales, donde se evidenció la existencia de un expediente²¹, tramitado en el período auditado, para la Contratación de un Servicio Integral de Fortalecimiento de las Redes Institucionales; sin perjuicio de ello, de la información suministrada por el auditado surge que el organismo no cuenta con herramientas que permitan hacer uso de las nuevas tecnologías de la comunicación y capacitación que permita mejorar las competencias del personal para la administración y optimización de las potencialidades de las mismas.

4.2.6. Se verificó que el INTI realizó transferencias al Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo, en el marco del inciso 5.1. del Presupuesto que, conforme al clasificador presupuestario sólo están destinados a “Transferencias al Sector Privado”.

Planteo Problema N° 3: *¿El INTI controla las entidades mixtas y/o privadas en las que participa? ¿Resultan suficientes y eficientes los mecanismos de control implementados?*

4.3. Del análisis efectuado respecto de la articulación entre el INTI y el Polo Tecnológico Constituyentes SA y la Fundación “Saber Cómo”, se comprobó que el organismo auditado no implementa puntos de control suficientes y, consecuentemente, eficientes respecto de las entidades mixtas y/o privadas en la que participa, lo cual conlleva desconocimiento sobre los procedimientos de compras y contrataciones realizados, debilidad en el control de los pagos que se efectúan, de la adecuación de los objetivos de los proyectos que ejecutan tales entidades en relación con los del INTI, falta de seguimiento y evaluación de tales proyectos, entre otras cuestiones.

4.3.1. El Polo Tecnológico Constituyentes S.A. (PTC S.A.) careció de un Plan de Acción Anual, en tanto que lo que se realizó durante el período auditado, lo hicieron a expresa demanda.

²¹ EX 2018-33857470-APN-GGA#INTI.



Auditoría General de la Nación

4.3.2. El PTC S.A. no elaboró durante el período auditado un Plan Anual de Compras y Contrataciones, por lo tanto, en la medida que el INTI no lo solicite, carece de información respecto de los procesos internos del Polo Tecnológico Constituyentes SA en la materia de que se trata, impidiendo el control.

4.3.3. Falta de evaluación de la ejecución y seguimiento de los proyectos pautados en los convenios celebrados, durante el período auditado, entre el INTI y el PTC S.A. y otros organismos públicos como el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

4.3.4. Durante el período auditado, el PTC S.A. utilizó el Rol de UVT solo como entidad pagadora, dejando de lado tareas a cargo de la misma.

4.3.4.1. Se constató la ausencia de un cronograma de pagos del Convenio de Asistencia Técnica celebrado entre el INTI y el PTC S.A. sobre el “Proyecto de uso sustentable de Guanacos Silvestres”.

4.3.5. Se verificó que el INTI realiza transferencias al PTC S.A., en el marco del Convenio suscripto entre ambos, con recursos provenientes del Fondo de Gastos Comunes de los Centros I+D, debiendo hacerlo con Fondos propios del INTI y, enmarcarlos en el inc. 5 del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional.

4.3.6. Se evidenció la falta de controles implementados por el INTI respecto de la Fundación Saber Cómo (FSC) en cuanto al Plan de Acción Anual y el cumplimiento de la misión y objetivos de la FSC como lo dispone el Estatuto de la misma.

4.3.7. Incumplimiento por parte del INTI del “Reglamento Operativo para la Gestión, Suscripción y Seguimiento de los Acuerdos y/o Convenios” en cuanto a la obligación de especificar a quien corresponde la propiedad sobre los productos obtenidos en el marco de la ejecución del Convenio de Cooperación suscripto entre el INTI y la FSC, respecto de “Procesos de Mejora Continua Aplicada a la Gestión Administrativa”.

4.3.8. El INTI no ejerció un control sobre la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos de la Fundación Saber Cómo tal como lo dispone el Estatuto de la misma.

4.3.9. No se obtuvo evidencia sobre los Registros Contables de la Fundación “Saber Cómo”, en el período auditado.

4.3.10. Se constató la falta de un Cronograma de pagos de “aportes irrevocables” realizados por el



Auditoría General de la Nación

INTI a la FSC en el marco de convenios suscriptos entre ellos de "Procesos de Mejora Continua Aplicada a la Gestión Administrativa" y de "Energías Renovables". Asimismo, se verificó una transferencia realizada del INTI a la FSC en 2018 por \$1.700.000 correspondiente a un aporte irrevocable del ejercicio 2017.

4.3.11. Se constató que las transferencias realizadas durante el período auditado del INTI a la FSC en concepto de "aportes irrevocables" en el marco de los Convenios suscriptos entre ambos, se hicieron con recursos provenientes del Fondo para Gastos Comunes de los Centros de Investigación y Desarrollo, debiendo hacerlo con Fondos propios del INTI y, enmarcarlos en el inc. 5.1. del clasificador presupuestario por objeto del gasto atento el carácter privado de la Fundación.

4.3.12. Se realizó un pago adicional en el marco de la Adenda al Convenio de "Procesos de Mejora Continua Aplicada a la Gestión Administrativa" sin especificar concepto, motivo e instancia de aprobación.

4.3.13. Se comprobó que el Gerente General, devenido en Director Administrativo en razón del cambio de estructura (26/12/2018), que contaba entre sus tareas las de: -analizar los Convenios, -sugerir su aprobación y de las Adendas y -solicitar las transferencias pertinentes, durante el ejercicio 2018 estaba designado como Tesorero de la Fundación, situación expuesta previamente en los Puntos 4.1.5.1 y 4.3.9., lo cual constituye una falta de control por oposición.

4.3.14. Se comprobó que el presidente de la Fundación Saber Cómo ha solicitado una prórroga de los Convenios entre ésta y el INTI, siendo ello facultad del presidente del Instituto.

Planteo Problema N° 4: *¿Los Centros I+D cuentan con un Sistema de Costos eficiente para los bienes y servicios que producen y prestan respectivamente?*

4.4. Si bien el INTI y los Centros I+D cuentan con una metodología de determinación de costos de los bienes y servicios que producen y prestan, respectivamente, sólo se tuvo acceso a planillas de servicios sistematizados y no sistematizados, sin que ello constituya una base de datos trazable, completa, confiable y actualizada y/o registros que den fundamento a dicho costeo, razón por la cual se dificulta la toma de decisiones fundamentada y la implementación del control interno pertinente.



Auditoría General de la Nación

A su vez, se comprobó la falta de determinación de costos indirectos (recursos provistos por las áreas de apoyo del INTI, entre otras cuestiones), lo cual obstaculiza obtener un costo real de los servicios y productos que se brindan o prestan.

En este sentido, resulta dificultoso establecer si los precios pagados por los bienes producidos y los servicios prestados cubren la totalidad de los costos generados en su producción o investigación. Se debe recordar que la Misión del Instituto es “contribuir al desarrollo de la industria a través de la generación y la transferencia de tecnología, la certificación de procesos, productos y personas, y el aseguramiento de la calidad de los bienes y servicios producidos en todo el país”.

4.4.1. Se constató la falta de conformación de una base de datos y/o registros que respalden la debida implementación de la metodología de costeo prevista en la Resolución CD-INTI 8/2018.

4.4.2. Se verificó la falta de determinación de los costos indirectos tanto en los servicios “sistematizados” como en los “no sistematizados” en la elaboración de costos de los productos realizados y los servicios brindados por los Centros I+D.

Planteo Problema N° 5: *¿Cuál es la estrategia de fijación de precios de productos y servicios desarrollados por el INTI y los Centros de Investigación y Desarrollo (I+D)?*

4.5. Del análisis efectuado se constató que, durante el período auditado, el INTI no contó con una estrategia de fijación de precios que permitiera dar apoyo a los sectores definidos como prioritarios por el Estado Nacional, sin perjuicio del Fondo de Mejora del Servicio a la Industria (FOMESI) que consiste en agregar a los costos directos o sistematizados, calculados sobre los bienes y servicios, un 30% de su valor.

OBJETO DE AUDITORIA: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL – FUNDACIÓN INTI

Gestión / Período auditado: 01/01/2018 al 30/06/2019

GERENCIA DE CONTROL DE GESTION DEL SECTOR NO FINANCIERO.
Departamento de Control de Organismos Descentralizados y otras Entidades.

Normativa analizada / Marco normativo aplicable

Leyes 24.156, 23.877, 25.156, 20.744, 25.164 y 27.275.
Decreto/Ley 17.138/1957.
Decretos Nº 894/1998, 66/1999, 1421/2002, 1172/2003, 214/2006, 109/2007 y 779/2012.
Decisiones Administrativas JGM Nº 6/2018, 1945/2018 y 12/2019.
Resoluciones CD INTI 47/1997, 29/1999, 12/2005, 8/2018 y 33/2019,
Resoluciones ANPCYT Nº 110/1997, 56/1999 y 444/2012.
Resolución SIGEN 68/2005.
Resoluciones AGN 26/15 y 186/16.
Disposición INTI 327/2005.

Aclaraciones previas

El INTI fue creado por el Decreto/Ley Nº 17.138/1957 con el objeto de realizar investigaciones y estudios para mejorar las técnicas de elaboración y procesos de materias primas; estimular a los industriales del país para que emprendan tales estudios para mejorar su producción y tener relación constante con las Universidades de la República y con organismos estatales y privados de investigaciones, con el propósito de seguir atentamente los trabajos que ellos realicen, y de apoyar y colaborar en aquellos que ofrezcan interés para el desarrollo industrial.

Consecuentemente, le asignó función de crear Centros de Investigación y Desarrollo con la intención de mantener estrecha vinculación con los industriales de todo el país, en forma directa, a través de sus organizaciones y de los Centros de Investigación. Dichos centros son administrados por el Instituto y a su vez forman parte del Sistema de Centros que fue creado por el INTI en 1999. Dicho Sistema está constituido como UVT desde 1999.

El INTI constituyó en 2005 la Fundación Saber Cómo, cuyo objetivo es difundir las actividades del INTI referidas al desarrollo de innovaciones en el ámbito tecnológico. El INTI es el único aportante y designa las autoridades que participan en el Consejo de Administración que se encarga de aprobar actividades y cumplir con la finalidad de la Fundación. Asimismo, desde 2012 está habilitada como UVT.

El Instituto es socio del Polo Tecnológico Constituyente S.A. (PTC SA), teniendo a su cargo el 16,66% del capital social. Sus objetivos principales son los de impulsar proyectos de transferencia de tecnología, consultoría y capacitación para empresas e instituciones; desarrollar relaciones de cooperación, asistencia e intercambio con organismos similares del país y del exterior; contribuir a la creación de nuevas empresas; promover acciones de docencia e investigación vinculadas a estas temáticas. Asimismo, la auditoría interna de la sociedad está en cabeza de la Unidad de Auditoría Interna del INTI. Por otro lado, desde 1997 el PTC SA, también tiene la competencia para ejercer como UVT.

Autoridades AGN (a la fecha de aprobación del informe)

Presidente

Lic. Jesús Rodríguez

Auditores generales

Dr. Francisco J. Fernández
Dr. Juan I. Forlón
Dr. Gabriel Mihura Estrada

Dr. Alejandro M. Nieva
Dr. Miguel Ángel Pichetto
Lic. María Graciela de la Rosa

Contacto

Av. Rivadavia 1745 - (C1033AAH) CABA - Argentina
Tel.: (54 11) 4124 - 3700
informacion@agn.gov.ar / www.agn.gov.ar

CONCLUSIONES

- ✓ El Instituto no ha formalizado un Plan Estratégico, en el cual se especifiquen los objetivos y las metas del mismo y de las dependencias que lo conforman.
- ✓ La ausencia de un Plan Estratégico y la consecuente falta de definición de objetivos estratégicos y operativos, analizadas las sucesivas estructuras orgánico-funcionales, aprobadas para y por el Instituto, para sus distintos niveles jerárquicos, se comprobó que se crearon instancias superiores que, en su mayoría, duplican funciones con las inferiores que les dependen y que finalmente, generan mayores costos para el Organismo, sin que ello redunde en la mejora del flujo de los procesos a su cargo. Por su parte, la superposición de tareas en áreas técnicas (Centros de Investigación y Desarrollo y Subgerencias) dificulta la asignación de responsabilidades y finalmente, el control por oposición.
- ✓ Se constató la coexistencia de regímenes de contratación de personal (el 17,97% bajo el régimen del Empleo Público y el 74,18%, bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo – LCT), lo cual no sólo da cuenta de la desigualdad existente entre los recursos humanos del Instituto, ya que los contratados por LCT no gozan de la estabilidad absoluta del empleo público, sino que, a su vez, debilita la fidelización del personal, el que requiere una capacitación técnica de alto nivel, a cargo del INTI, precisamente en función de la falta de estabilidad laboral. La situación descripta constituye otro elemento que genera escenarios que dificultan el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- ✓ Respecto de la articulación entre el INTI y el Polo Tecnológico Constituyentes SA y la Fundación “Saber Cómo”, se comprobó que el organismo auditado no implementa puntos de control suficientes y, consecuentemente, eficientes respecto de las entidades mixtas y/o privadas en las que participa, lo cual conlleva, debilidad en el control de los pagos que se efectúan, de la adecuación de los objetivos de los proyectos que ejecutan tales entidades en relación con los del INTI, falta de seguimiento y evaluación de tales proyectos, entre otras cuestiones.
- ✓ En materia de fijación de costos, el INTI no cuenta con una base de datos trazable, completa, confiable y actualizada y/o registros que den fundamento a dicho costeo, razón por la cual se dificulta la toma de decisiones fundamentada y la implementación del control interno pertinente.
- ✓ Asimismo, se comprobó la falta de determinación de costos indirectos (recursos provistos por las áreas de apoyo del INTI, entre otras cuestiones), lo cual obstaculiza obtener un costo real de los servicios y productos que se brindan o prestan.
- ✓ Resulta dificultoso establecer si los precios cobrados por los bienes producidos y los servicios prestados cubren la totalidad de los costos generados en su producción o investigación.
- ✓ En esa línea de análisis se constató que, durante el período auditado, el INTI no contó con una estrategia de fijación de precios que permitiera dar apoyo a los sectores definidos como prioritarios por el Estado Nacional, sin perjuicio del Fondo de Mejora del Servicio a la Industria (FOMESI) que consiste en agregar a los costos directos o sistematizados, calculados sobre los bienes y servicios, un 30% de su valor.
- ✓ Asimismo, se verificó que el INTI realizó transferencias al Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo, en el marco del inciso 5.1. del Presupuesto, para financiar gastos corrientes, pago de becas y gastos de capital, siendo que, conforme al clasificador presupuestario sólo están destinados a “Transferencias al Sector Privado”. En ambos casos, el destinatario de dichos fondos debería haber sido el Sector Privado y, siendo que los Centros de Investigación y Desarrollo forman parte del INTI, son entes públicos; por lo tanto, los fondos mencionados quedan en el ámbito del INTI, en contraposición con lo establecido en la normativa aplicable, dado que se transfirieron dichos fondos al Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo a los fines del pago de haberes mensuales, becas, aportes complementarios para gastos de personal (retiros voluntarios, S.A.C., etc.), por lo tanto, se transfirió fondos a sí mismo dificultando la rendición de cuentas de esos fondos y los controles sobre los mismos, generándose la ausencia de control por oposición.
- ✓ En resumen, las cuestiones expuestas permiten concluir que, la ausencia de un Plan Estratégico Institucional, sumado a la aprobación de estructuras orgánico-funcionales respecto de instancias

jerárquicas superiores e inferiores sin ajuste a la fluidez que requieren los procesos llevados adelante por el Instituto, los Centros de Investigación y Desarrollo (I+D), el Polo Tecnológico Constituyentes SA y la Fundación “Saber Cómo”, la difusa asignación de responsabilidades, la duplicación de funciones, la coexistencia de regímenes de contratación de personal que genera desigualdad y, eventualmente, falta de compromiso por parte de aquellos que carecen de la estabilidad absoluta que comporta el Régimen de Empleo Público, constituyen factores que dificultan y/o impiden el cumplimiento de la Misión definida para los Organismos mencionados previamente.

- ✓ Por su parte, la articulación ineficaz entre el INTI, los Centros de Investigación y Desarrollo – CI+D, el Polo Tecnológico Constituyentes SA y la Fundación “Saber Cómo”, obstaculiza la implementación de puntos de control eficientes, lo cual también impacta en el cumplimiento del objeto definido para el Instituto por la ley de creación.
- ✓ La falta de una metodología de fijación de costos y de precios, la ausencia de registros completos, confiables, trazables y actualizados, conlleva la imposibilidad de medición del cumplimiento de los objetivos planteados y la toma de decisiones fundamentada.
- ✓ Por las razones expuestas, es dable señalar que el control interno implementado en el Instituto es débil, dado que carece de puntos de control eficaces, eficientes y oportunos respecto de la multiplicidad de procesos a cargo del auditado.